UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA DE LA SESIÓN N.° 6555 ORDINARIA

CELEBRADA EL MARTES 14 DE DICIEMBRE DE 2021
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 6581 DEL JUEVES 31 DE MARZO DE 2022

TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO **PÁGINA**

1. INFORMES DE DIRECCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO 3

2. INFORMES DE RECTORÍA 15

3. CONSEJO UNIVERSITARIO. Propuesta de Miembros CU-53-2021. Pronunciamiento sobre los aportes de la UCR al país en el marco de la pandemia de COVID-19 15

4. COMISIÓN DE ESTATUTO ORGÁNICO. Dictamen CEO-9-2021 (de mayoría) y Dictamen CEO-10-2021 (de minoría). *Creación del Área de Ciencias Económicas* (Resolución EGH-1 del VII Congreso Universitario) 23

Acta de la **sesión N.° 6555**, ordinaria, celebrada por el Consejo Universitario el día martes catorce de diciembre de dos mil veintiuno, en sala virtual.

Participan los siguientes miembros: M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, directora, Sedes Regionales; Dra. María José Cascante Matamoros, rectora *a.i.*; Dr. Carlos Palma Rodríguez, Área de Ciencias Sociales; M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, Área de Ciencias Agroalimentarias; Ph.D. Guillermo Santana Barboza, Área de Ingeniería; Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, Área de Ciencias Básicas; M.Sc. Miguel Casafont Broutin, Área de Artes y Letras; Prof. Cat. Madeline Howard Mora, Área de Salud; MTE Stephanie Fallas Navarro, sector administrativo; Srta. Maité Álvarez Valverde y la Br. Ximena Isabel Obregón Rodríguez, sector estudiantil, y MBA Marco Vinicio Calvo Vargas, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas, con la participación de los siguientes miembros: Srta. Maité Álvarez, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE. Stephanie Fallas, Prof. Cat. Madeline Howard, Dra. María José Cascante, Br. Ximena Obregón, Dr. Carlos Palma, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada.

La señora directora del Consejo Universitario, M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, da lectura a la siguiente agenda:

1. Informes de Dirección.
2. Informes de la Rectoría.
3. Propuesta de Miembro. Pronunciamiento sobre los aportes de la UCR al país en el marco de la pandemia de COVID-19 (Propuesta de Miembros CU-53-2021).
4. Comisión de Estatuto Orgánico
    - Creación del área de Ciencias Económicas (EGH-1). VII Congreso Universitario (pase CEO-P-16-004, del 3 de octubre de 2016). Dictamen de mayoría. SEGUNDA CONSULTA A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA.
    - Creación del área de Ciencias Económicas (EGH-1). VII Congreso Universitario (pase CEO-P-16-004, del 3 de octubre de 2016). Dictamen de minoría. (Dictamen CEO-10-2021).
5. Informe de gestión bienal de la Prof. Cat. Madeline Howard Mora, periodo 2021. (CU-2117-2021).
6. Informe de gestión bienal del M.Sc. Miguel Casafont Broutin, periodo 2020-2021. (CU-2128-2021).
7. Informe de la Comisión de Asuntos Estudiantiles, correspondiente al periodo del 1.° de julio al 30 de noviembre de 2021. (Informe semestral CAE-2-2021).
8. Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes (M.Sc. María Patricia Quesada Villalobos). Análisis de los escenarios posibles para modificar el *Reglamento del Consejo Universitario* de forma tal que permita la ratificación de los acuerdos adoptados por el Órgano Colegiado cuando se presenten cambios en la conformación.
9. Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes . Modificación del *Reglamento del Consejo Universitario* para establecer las condiciones que permitan hacer efectiva la participación y trabajo de la representación estudiantil y sus suplentes.
10. Visita del Dr. Roberto Guillén Pacheco, vicerrector de Administración, quien continuará con la exposición de los Estados Financieros e Informe Gerencial, ambos al 30 de junio y al 31 de diciembre de 2020, los cuales quedaron inconclusos en la sesión N.° 6549. Se contará con la presencia del MBA Glenn Sittenfeld Johanning, contralor de la Oficina de Contraloría Universitaria, para que exponga el criterio del oficio OCU-R-139-A-2021.

ARTÍCULO 1

Informes de Dirección

La señora directora, M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, se refiere a los siguientes asuntos:

I. Correspondencia

Para el CU

a) Informe de labores del decano de la Facultad de M edicina

El Dr. Fernando Morales Martínez, decano de la Facultad de Medicina, envía el informe de labores correspondiente al año 2021 por medio del oficio FM-589-2021. Asimismo, comunica que este se compone de un documento adjunto y un video, el cual puede ser visualizado mediante el siguiente enlace: https://www.youtube.com/watch?v=mCDbBdXOpBQ

b) Evaluación del desempeño del personal administrativo

La Vicerrectoría de Administración (VRA) comunica, mediante la Resolución VRA-66-2021, que se determina como referencia para la aplicación de la evaluación del desempeño del personal que labora en el sector administrativo las actividades realizadas en los puestos de trabajo, tanto remotas como presenciales, en el periodo que comprende del 1.° de enero al 31 de diciembre de 2021. Asimismo, del 3 de enero al 31 de marzo de 2022, será el periodo en que las jefaturas inmediatas, en conjunto con las personas trabajadoras, aplicarán la evaluación del desempeño anual para el personal administrativo.

c) Negociación con la Caja Costarricense de Seguro Social

La Prof. Cat. Madeline Howard Mora solicita, por medio del oficio CU-2119-2021, que se incluya en Informes de Dirección la nota FM-596-2021, suscrita por el Dr. Fernando Morales Martínez, decano de la Facultad de Medicina, con el fin de que el plenario conozca lo relacionado con la negociación con la Caja Costarricense de Seguro Social. Al respecto, el Dr. Morales remite su informe de gestión, correspondiente al periodo 2019-2021, mediante el siguiente enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1UgKDQ1a9b1V0YbuvZm5rNy7608MXhtw9.

d) Situación de un caso de la Comisión de Asuntos Jurídicos

La Comisión de Asuntos Jurídicos (CAJ) informa, mediante el oficio CAJ-10-2021,sobre la situación con el caso denominado: Recurso de revocatoria con apelación subsidiaria interpuesto por la Dra. Marlen León Guzmán de la Facultad de Derecho, en contra de la decisión tomada por la Comisión de Régimen Académico de no otorgarle puntaje por concepto de estudios posdoctorales *(Pase CAJ-P-17-023), en el que se han presentado una serie de hechos que han imposibilitado su resolución. Al respecto, comunica que, en primera instancia, la CAJ ya había presentado un dictamen con la resolución respectiva; sin embargo, fue devuelto a comisión debido a que era importante que la persona interesada aportara una certificación por parte de la Universidad de Laval, Canadá, que validara los estudios posdoctorales. Mediante la nota CAJ-2-2021 se solicitó la certificación, pero no se obtuvo respuesta, al igual que al correo electrónico enviado. También, la Comisión trató de obtener, igualmente con resultados negativos, la referida certificación por medio de la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa (OAICE). Por último, se solicitó a la Oficina de Recursos Humanos una certificación acerca de la situación laboral de la Dra. León Guzmán, la cual da cuenta de que la recurrente se encuentra disfrutando de un permiso del 1.° de julio de 2020 al 1.° de julio de 2022. Por consiguiente, por las razones expuestas, este caso no pudo ser concluido y queda pendiente para la siguiente conformación.*

e) Agradecimiento

La Rectoría adjunta, mediante el oficio R-8954-2021, un correo electrónico suscrito por el Dr. Sergio Ramírez Mercado, quien agradece el reconocimiento del doctorado honoris causa, acuerdo tomado en la sesión N.° 6544, artículo 3, del 23 de noviembre de 2021. Al respecto, el Sr. Ramírez escribe: No tengo sino palabras de gratitud para ese gesto hermoso y emotivo para mí. A la UCR he estado vinculado desde que me incorporé al Consejo Superior Universitario Centroamericano en 1964, en tiempos de don Carlos Monge Alfaro, aún frescas las huellas dejadas por don Rodrigo Facio. Razones suficientes para que este sea un reconocimiento que me honra con creces, y por venir de una de las universidades más respetadas en América Latina (...).

f) Representación estudiantil ante el Consejo Universitario

El Tribunal Electoral Estudiantil Universitario (TEEU) informa, por medio del oficio TEEU-470-2021, los nombres de las representaciones del Sector Estudiantil y sus suplencias ante el Consejo Universitario, por el periodo comprendido del 1.° de enero al 31 de diciembre de 2022.

g) Concejo Municipal de Pococí

La Licda. Magally Venegas Vargas, secretaria de la Municipalidad de Pococí, envía el oficio SMP-2181-2021, mediante el cual transcribe el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en la sesión N.° 87, extraordinaria, celebrada el 17 de noviembre de 2021; lo anterior, en atención al acuse de recibo indicado en el documento CU-1944-2021.

h) Rectoría interina

La Dra. María Laura Auras Echandi, rectora a. i.*, comunica, mediante el oficio R-9119-2021, que el Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta tomará vacaciones el jueves 16 de diciembre del presente año y la Dra. María José Cascante Matamoros asumirá interinamente la Rectoría durante ese día. Asimismo, informa que el señor rector se reintegrará a su cargo a partir del 17 de diciembre del año en curso.*

Circulares

i) Curso "Vocería organizacional"

La Oficina de Divulgación e Información (ODI) comunica, mediante la Circular ODI-13-2021, que en coordinación con la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva (ECCC) ofrecen el curso "Vocería organizacional", dirigido a autoridades universitarias y personal académico que, por sus funciones, requieren el desarrollo de esta competencia. El curso consta de seis sesiones que se realizarán los días 24, 26 y 31 de enero; 2, 7, y 9 de febrero, en horario de 5:30 a 8:30 p. m. (modalidad sincrónica, con excepción del 7 de febrero que es presencial). Quienes se inscriban adquieren el compromiso de asistir a todas las clases. Asimismo, el curso tiene como objetivo brindar herramientas que mejoren las habilidades de comunicación verbal y no verbal para la generación y mantenimiento de relaciones con medios de comunicación. En esta ocasión, la ODI asumirá el costo de matrícula, por lo que las personas interesadas únicamente deben inscribirse en el siguiente enlace https://bit.ly/3cJYe1F.

j) Reunión con el personal administrativo

La MTE Stephanie Fallas Navarro, miembro del Consejo Universitario, invita, por medio de la Circular CU-12-2021, a una reunión virtual este lunes 13 de diciembre de 2021, de 10:00 a. m. a 12:00 m. La reunión tiene como objetivo presentar aspectos actualizados sobre la posición de la Universidad de Costa Rica en relación con el Proyecto de Ley Marco de empleo público *y, a modo de reflexión, colocar en perspectiva el trabajo y aprendizajes logrados por el personal administrativo en este 2021. Asimismo,*

mediante el oficio R-8884-2021, la Rectoría concedió permiso para que el personal administrativo de la Universidad participe en la reunión.

Copia CU

k) Procedimientos y protocolos sanitarios para la presencialidad en la UCR

La Rectoría envía copia del oficio R-8980-2021, dirigido a la Escuela Orientación y Educación Especial (EOEE), en atención a su misiva EOEE-1340-202 1, en la que informa que la Administración superior se encuentra elaborando los procedimientos administrativos y protocolos sanitarios específicos que regirán el regreso a la presencialidad del I ciclo lectivo para el año 2022. Cabe mencionar que estos se comunicarán a más tardar durante la primera quincena de enero 2022.

l) Situación de la carrera de Turismo Ecológico

La Rectoría remite copia del oficio R-9093-2021, dirigido a la Vicerrectoría de Docencia (VD), en atención al documento Externo R-2738-2021, enviado por las coordinaciones de carrera de Bachillerato en Turismo Ecológico de la Sede del Sur, Sede del Caribe, Recinto de Grecia y Recinto de Paraíso, en el que se solicita intervención con el fin de resolver claramente la situación generada en la carrera de Turismo Ecológico, con respecto a la solicitud de un acuerdo de cooperación para las unidades académicas en que se encuentra descentralizada la carrera y sobre si existe obligatoriedad de presentar un "Estudio de Pertinencia Académica y Factibilidad Administrativa-Presupuestaria" para renovar la descentralización de la carrera en las unidades académicas en mención. Al respecto, señala una serie de puntos por considerar y plantea las siguientes peticiones a la VD: 1- No solicitar un nuevo acuerdo de cooperación ni solicitar nuevos estudios de Pertinencia y Factibilidad para la carrera descentralizada de Turismo Ecológico. 2-Solicitar a las sedes citadas, a las coordinaciones de la carrera de Turismo Ecológico de estas unidades académicas y al Centro de Evaluación Académica retomar el proceso de evaluación curricular del plan de estudios de la carrera de Turismo Ecológico a la brevedad posible. 3- Se lleve a cabo la modificación de la Circular VD-38-2021, del 23 de agosto de 2021, en los puntos 5, 6 y 7 del apartado de Variables adicionales por considerar.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE da los buenos días, se refiere al inciso d), sobre la Comisión de Asuntos Jurídicos, el oficio se envía después de una consulta que se realiza a la Oficina de Recursos Humanos para analizar la situación laboral de la Dra. Marlen León Guzmán.

Considera que esa condición laboral cambió, por lo que tal vez el Lic. Gerardo Fonseca les puede colaborar para que la Comisión de Asuntos Jurídicos vuelva a revisar ante la Oficina de Recursos Humanos y analice si se mantiene esa situación o no, con el fin de dar trámite al caso.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA agradece al Dr. Germán Vidaurre.

Continúa con la lectura.

II. Solicitudes

m) Uso del acrónimo FundaciónUCR

El Mag. José Pablo Cascante Suárez, asesor legal de este Órgano Colegiado, se refiere, por medio del Criterio Legal CU-68-2021, al oficio CIAS-18-2021 en el que se insta a que el Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST), mediante la Unidad de Información, corregir el error material y ajuste la normativa universitaria para que se mencione de manera correcta el acrónimo de la Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación (FundaciónUCR) y no "Fundación UCR" o "FUNDEVI". Al respecto, informa que lo procedente es efectuar un pase a la comisión que corresponda, con el fin de que

se presente un dictamen al plenario que aborde la necesidad de uniformar, en los reglamentos universitarios, la referencia que se haga de la Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación, y que, siguiendo el trámite de reforma reglamentaria que prevé el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, se proceda a modificar los reglamentos que refieran a la Fundación.*

EL M.Sc. MIGUEL CASAFONT da los buenos días. Menciona que le toma por sorpresa el comentario del Dr. Germán Vidaurre, porque el último dato que les enviaron de la Oficina de Recursos Humanos era que la señora estaba con un permiso sin goce de salario hasta el año próximo y la Comisión realizó la misiva con base en todo lo discutido; mientras la Dra. Marlen León no fuera empleada de la Universidad no pueden proceder con el caso porque, según indicaron (están las copias de todos los documentos), ella estará con ese permiso hasta mitad del año 2022.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE señala que la Comisión de Asuntos Jurídicos actuó correctamente, pero le parece que posterior a la consulta hubo un cambio en la condición laboral, pero no tiene aún la evidencia como tal y esa sería la idea de hacerle la consulta a la Oficina de Recursos Humanos nuevamente para ver si eso es correcto, y resolver el caso a partir de ahí.

Aclara que esa información ingresa después del análisis que realizaron en la Comisión.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD señala que se enteraron de la renuncia de la Dra. Marlen León por medios no oficiales; el M.Sc. Miguel Casafont hizo lo correcto, pero ciertamente el caso se resolvería en el momento en que se reciba la misiva de la Oficina de Recursos Humanos de que ella dejó de ser funcionaria de la Universidad.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA agradece a ambos y da lectura al acuerdo, que, a la letra, dice: "Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA solicitar a la Dirección que elabore un pase a la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes, con el propósito de que elabore un estudio a fin de reformar lo reglamentos en los cuales se cite a la Fundación UCR y se corrija el acrónimo".

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Srta. Maité Álvarez, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE. Stephanie Fallas, Prof. Cat. Madeline Howard, Dra. María José Cascante, Br. Ximena Obregón, Dr. Carlos Palma, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA solicitar a la Dirección que elabore un pase a la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes, con el propósito de que elabore un estudio a fin de reformar lo reglamentos en los cuales se cite a la Fundación UCR y se corrija el acrónimo."

n) Modificación al *Reglamento de horas estudiante, horas asistente y horas asistente posgrado*

El Mag. José Pablo Cascante Suárez, asesor legal de este Órgano Colegiado, se refiere, mediante el Criterio Legal CU-71-2021, a la nota sin numerar de fecha 11 de noviembre de 2021, suscrita por la señora María Esther Montanaro, en la cual solicita una modificación al texto del artículo 14 del Reglamento de horas estudiante, horas asistente y horas asistente posgrado*. Al respecto, informa que desde el punto de vista jurídico no se encuentran objeciones de carácter normativo para que se proceda con la modificación, que propone ampliar la cantidad de ciclos por los que las personas estudiantes pueden ser titulares del régimen de horas estudiante y horas asistente. No obstante, se advierte que en el análisis de cercana data sobre la*

redacción vigente de la norma, así dispuesta desde febrero del 2015 y modificada solamente en cuanto a lenguaje inclusivo en el 2019, no se variaron las condiciones en las que pueden ser asignadas tales horas. Asimismo, informa que resulta fundamental, en caso de que se pretenda acoger la iniciativa y ampliar el número de ciclos, contar con el criterio especializado de las unidades beneficiarias de las horas, así como la perspectiva de la Vicerrectoría de Administración, con el fin de tener claridad sobre las eventuales implicaciones presupuestarias de esta decisión y, finalmente, contar con la posición de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil sobre la eventual reforma, pues el máximo de los 6 ciclos por los que actualmente puede ser designada una persona estudiante puede tener como justificación los criterios de renovación y de reparto de oportunidades para más estudiantes que caracterizan a la Institución. Por último, recomienda verificar la venia de alguna de las personas miembro para que se elabore un pase a la Comisión de Asuntos Estudiantiles, se proceda a realizar las consultas que se advierten en este criterio, se elabore el dictamen correspondiente y se someta a consideración del plenario para su votación.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA da lectura al acuerdo que dice: "Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA solicitar a la Dirección que elabore un pase a la Comisión de Asuntos Estudiantiles (...)".

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD indica que cuando se elaboró la reforma a ese reglamento se discutió ampliamente, y una de las razones por las cuales se decidió hacer esa modificación de los ciclos en los cuales podría ser nombrada una persona estudiante era porque en algunas unidades académicas se daba la práctica de que asignaban repetitivamente a la misma persona, sin darle la oportunidad a otras y por eso fue ese límite.

Por otra parte, le parece buena la propuesta de que se discuta en algunas unidades académicas, ya que argumentan que invierten mucho tiempo entrenando a estudiantes asistentes y cuando cesa el nombramiento pierden el tiempo entrenando a una persona nueva, por lo que eso lo tendría que evaluar la Comisión de Asuntos Estudiantiles nuevamente.

Le llama la atención que en el Consejo Universitario los casos se reciclan, las personas no tienen una memoria histórica, entonces de forma cíclica se vuelve a pedir lo mismo que ya se había resuelto con anterioridad, pero es parte de ser académico.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA cede la palabra al Dr. Germán Vidaurre.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE concuerda con la Prof. Cat. Madeline Howard en la redacción, pero agregaría "y que quede para discusión en la Comisión de Asuntos Estudiantiles", ya que es un hecho cierto que las unidades académicas, especialmente los centros de investigación, cuando designan a estudiantes como asistentes hay un proceso de inducción, capacitación y enriquecimiento, y en la Universidad no tienen esa figura formal de un estudiante graduado o de un estudiante de investigación como en otros países.

Recuerda que uno de los temores es el hecho de proteger a los estudiantes de que no consideren que la asistencia es el modo de vida y dejar a una persona muchos años en esa condición, sin avanzar en su formación. Era otro de los criterios que también se hablaba, el balance entre la capacitación-inducción y el desarrollo que tienen las unidades con docentes e investigación, pero que también deben tener cuidado y no caer en un abuso de las personas estudiantes en ese sentido.

LA MTE STEPHANIE FALLAS da los buenos días, apoya la solicitud y considera que es importante revisarlo, ya que en algunas oficinas los estudiantes que se nombran para horas asistente ya tienen cierta especialización en su formación y considera que sería muy pertinente evaluar qué ajustes se podrían hacer, pensando siempre en el beneficio para el estudiantado, pero también porque es una oportunidad que tiene de generar una experiencia práctica en sus áreas de conocimiento.

Reitera que le parece pertinente y aprobaría la solicitud para que pase a la Comisión de Asuntos Estudiantiles.

LA DRA. MARÍA JOSÉ CASCANTE coincide con la Prof. Cat. Madeline Howard, porque es un tema discutido ampliamente y regularlo es fundamental; considera que se tienen que hacer ajustes para fortalecer las horas asistente graduado, que probablemente cuentan con mayor experiencia y no necesitan tener esa curva de aprendizaje tan amplia, y estas son poco utilizadas en la Universidad. Valdría la pena retomarlo como una oportunidad de mejora.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA da lectura al acuerdo que dice: "Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA solicitar a la Dirección que elabore un pase a la Comisión de Asuntos Estudiantiles, para que analice la solicitud de modificación al texto del artículo 14 del Reglamento de horas estudiante, horas asistente y horas asistente posgrado".

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Srta. Maité Álvarez, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE. Stephanie Fallas, Prof. Cat. Madeline Howard, Dra. María José Cascante, Br. Ximena Obregón, Dr. Carlos Palma, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA solicitar a la Dirección que elabore un pase a la Comisión de Asuntos Estudiantiles, para que analice la solicitud de modificación al texto del artículo 14 del *Reglamento de horas estudiante, horas asistente y horas asistente posgrado.*

ñ) Prórroga del tiempo para adecuar cuerpos reglamentarios de varias instancias

El Mag. José Pablo Cascante Suárez, asesor legal del Consejo Universitario, remite el Criterio Legal CU-72-2021, mediante el cual se refiere a las notas IIA-12-2021, IIA-134-2021 y CITA-309-2021, remitidas por el Instituto de Investigaciones Agrícolas (IIA) y el Centro Nacional de Ciencia y Tecnología de Alimentos (CITA), respectivamente; todas relacionadas con una solicitud de prórroga del tiempo para adecuar los cuerpos reglamentarios de esas instancias a los términos que fueron dispuestos en el transitorio 5 del Reglamento de la investigación en la Universidad de Costa Rica. *Al respecto, esta asesoría considera que conceder esas prórrogas implica que este Órgano Colegiado modifique el texto que reglamentariamente fue aprobado en el transitorio 5 del Reglamento. Bajo esa consideración, el escenario actual debe ser decidido de conformidad con alguna de las siguientes vías: 1- Se tramite una reforma reglamentaria y se efectúe un pase a la Comisión de Investigación y Acción Social. 2-Responder de forma negativa la solicitud de prórroga, pero, atendiendo al contexto excepcional de pandemia que se experimenta, consultar sobre las acciones concretas que se han adoptado a la fecha para cumplir con lo establecido en la norma, así como un estimado del momento en que se podría contar con los reglamentos ya modificados; finalmente, debe advertirse sobre el incumplimiento que la situación actual genera y la necesidad de que sea atendida en un plazo corto y razonable.*

EL DR. CARLOS PALMA considera importante la solicitud realizada por el Centro Nacional de Ciencia y Tecnología de Alimentos (CITA), porque está analizando una imposibilidad para cumplir con el transitorio 5 del *Reglamento de la investigación en la Universidad de Costa Rica.*

Desea analizar el tema, porque puede ser que otros institutos tengan la misma situación y está dispuesto a acogerlo en la Comisión de Investigación y Acción Social para evaluar cuáles son las condiciones en las cuales han tenido alguna problemática, y ver si le dan alguna solución a este y a otros posibles casos.

Añade que esos ajustes había que hacerlos en un plazo determinado, pero como han tenido problemas de pandemia, durante este año, posiblemente no se han podido cumplir.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA consulta al Dr. Carlos Palma si optaría por la opción dos.

EL DR. CARLOS PALMA responde que por la opción uno.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA cede la palabra a la Prof. Cat. Madeline Howard.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD pregunta hace cuánto tiempo se remonta el acuerdo, en qué año se realizó esa solicitud o en qué fecha el Consejo Universitario tomó el acuerdo, porque eso es muy importante.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA responde que hace mucho tiempo.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD pregunta que concretamente hace cuántos años, porque una cosa es que se hubiera tomado en el año 2019 y sea atribuible a la pandemia, a que se haya tomado hace cinco años y no se haya hecho nada; es importante conocer el dato para tomar una decisión informada, porque entonces para qué toman acuerdos si no se van a cumplir.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA responde que fue en el año 2018.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD menciona que se suponía que tenía que estar listo para el año 2019.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA confirma lo dicho.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD pregunta cómo es atribuible a la pandemia si fue en el año 2020; es decir, no se puede atribuir a algo si no ha pasado, no lo cumplieron y ahora se está usando la excusa de la pandemia.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA responde que entonces se podría optar por la opción dos.

Cede la palabra a la M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ aclara algunos asuntos con las fechas. El reglamento se emite en el 2018 y se dan dos años al CITA para que presente una propuesta al Consejo Universitario con el fin de incorporar los elementos incluidos en ese reglamento. Asimismo, se le dan tres años al IIA para que incorpore en los reglamentos de cada uno de los centros adscritos a ese instituto dichos elementos, de acuerdo con lo establecido en ese espacio.

Añade que eso significa que en diciembre del 2020 se concluía el plazo para el CITA y en diciembre del 2021 se concluía el plazo para el IIA. Lo que hizo el CITA en el 2020 fue explicar la razón por la que no se había logrado completar el plazo, y el Consejo Universitario sabe que se trató de conformar una comisión especial, justamente para evaluar el modelo del trabajo que tenía el CITA. Dicha propuesta se trabajó durante el 2019, inmediatamente posterior a la aprobación de ese transitorio, esos detalles están en el oficio que se envió en el oficio de 2020, lo que ocurrió fue que ese oficio se respondió mal por parte del Consejo Universitario en marzo, debido a que el Mag. José Pablo Cascante Suárez utilizó el transitorio del reglamento anterior, e inmediatamente después el director del CITA envió un oficio aclarando que había un error en la interpretación, eso fue en abril del 2021, ese oficio que está mencionado (CITA-309-2021) es de abril y hasta ahora se le está dando una respuesta de la solicitud de prórroga.

Añade que el IIA envió un oficio en noviembre de este año, en el que consultó la razón por la que no le habían dado respuesta al que enviaron en febrero de este año. Considera que el problema es que no se dan cuenta de lo que sucede a tiempo, pero hay una serie de razones que están establecidas y que sí,

efectivamente tiene que ver con la pandemia y con la inestabilidad de la Administración, ya que no estaban seguros con cuál vicerrector de Investigación trabajarlo, pues estaba saliendo la Administración y estaban en un momento de transición durante el 2020, entonces no se podía ni trabajar.

Entiende las justificaciones que hacen el CITA y el IIA para solicitar esa prórroga y le parece conveniente que sea la Comisión de Investigación y Acción Social o este pleno, según lo que decidan, que evalúe esos elementos que han motivado la solicitud de prórroga dispuesta en esos oficios.

Desea aclarar el proceso para que no se dé a entender que no se ha hecho nada, porque sí se está trabajando mucho en el tema.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA afirma que sí están los documentos, tal como la M.Sc. Ana Carmela Velázquez lo está refiriendo.

Cede la palabra a la Prof. Cat. Madeline Howard.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD considera pertinente lo dicho por la M.Sc. Ana Carmela Velázquez sobre la incertidumbre que hubo el año pasado con respecto a la Rectoría de transición, pues no se sabía cuánto iba a durar (tres, cuatro o cinco meses), y cree que sí se debe acoger, porque la imposiblidad de trabajar es porque muchos acudieron a la parte virtual, pero ciertamente es aparte de la Administración, por lo que tienen razón.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA consulta a la Prof. Cat. Madeline Howard si apoya la opción uno o dos.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD responde que, en ese caso, lo lógico es que se acoja la parte recomendada por el Mag. José Pablo Cascante, pero en vista de lo que acaba de decir la M.Sc. Ana Carmela Velázquez y de la interpretación errónea que se dio, apoyaría lo que diga la mayoría.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA da lectura al acuerdo propuesto, que, a la letra, dice: “Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA solicitar a la Dirección que elabore un pase a la Comisión de Investigación y Acción Social, con el fin de que analice la solicitud de prórroga del Instituto de Investigaciones Agrícolas (IIA) y del Centro Nacional de Ciencia y Tecnología de Alimentos (CITA), para adecuar los cuerpos reglamentarios de esas instancias en los términos que fueron dispuestos en el transitorio 5 del *Reglamento de la investigación en la Universidad de Costa Rica*”.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Srta. Maité Álvarez, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE. Stephanie Fallas, Prof. Cat. Madeline Howard, Dra. María José Cascante, Br. Ximena Obregón, Dr. Carlos Palma, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Ph.D. Guillermo Santana, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA solicitar a la Dirección que elabore un pase a la Comisión de Investigación y Acción Social, con el fin de que analice la solicitud de prórroga del Instituto de Investigaciones Agrícolas (IIA) y del Centro Nacional de Ciencia y Tecnología de Alimentos (CITA), para adecuar los cuerpos reglamentarios de esas instancias en los términos que fueron dispuestos en el transitorio 5 del *Reglamento de la investigación en la Universidad de Costa Rica.*

o) Solicitud de la Asamblea de la Facultad de Educación

El Mag. José Pablo Cascante Suárez, asesor legal del Consejo Universitario, se refiere, por medio del Criterio Legal CU-70-2021, a la misiva FE-596-2021, en la que se comunica la decisión de la Asamblea de la Facultad de Educación de plantear dos solicitudes al Consejo Universitario. Al respecto, la Asesoría Legal señala que, de acuerdo con la primera petición referente a una audiencia para conocer con detalle los criterios, los instrumentos, la implementación, la recolección de la información y los resultados obtenidos que se consideraron para nombrar a la persona representante de la Universidad de Costa Rica ante el Consejo Superior de Educación (CSE), no media algún proceso administrativo o jurisdiccional que impida que la reunión sea concedida si así el plenario lo decide. Sin embargo, la finalidad de la reunión puede ser cumplida con la remisión simple de los elementos que mediaron en la elección.

En cuanto a la segunda solicitud sobre la conformación de una comisión para revisar los requisitos académicos y prácticos de la persona que ostente la representación del sector universitario ante el CSE y proponer criterios técnicos específicos para optar por ese cargo, corresponde al Consejo Universitario decidir sobre la conformación de comisiones especiales, por lo que recomienda que el plenario conozca la solicitud con el fin de que allí se decida.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA consulta cuál opción van a tomar para el acuerdo. Le parece idóneo enviar una carta con la explicación del proceso, pero desea escuchar a los miembros para conocer la posición que tienen.

Cede la palabra al Dr. Carlos Palma.

EL DR. CARLOS PALMA señala que es importante escucharlos y conocer sus sugerencias para considerarlas en un futuro, así que está de acuerdo en recibirlos en el pleno; la forma más democrática es escucharlos y que sientan que es un consejo abierto que no oculta ninguna información y, si es del caso, que tengan la libertad de decir lo que les parece en relación con ese nombramiento.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA indica que podrían enviar la nota sobre cómo se hizo esa elección y concederles la audiencia.

LA MTE STEPHANIE FALLAS con el ánimo de la transparencia a la Ph.D. Magda Cecilia Sandí Sandí, se le comunicó el resultado y participó en la entrevista, por lo que cree que no tienen qué esconder en cuanto al procedimiento, pero su pregunta es cuál es el objetivo de solicitar esa información actualmente.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA entiende que quieren saber por qué no se nombró a alguien de la Facultad de Educación en esa representación, y lo dice porque ha recibido varias notas al respecto y también se han leído en el plenario.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA da los buenos días. Expresa que le preocupa la solicitud que proviene de la Facultad de Educación, está de acuerdo con que el Consejo Universitario pueda recibir visitas de diferentes miembros de la comunidad universitaria, cuya solicitud proviene de la decanatura o del ente que lo quiera emitir y que se haga acompañar de quienes consideren apropiado, pero le preocupa que con el Consejo Superior de Educación se esté recurriendo a una visión que corresponde más a los años sesentas y setentas del siglo pasado, cuando la percepción directa era que el Consejo Superior de Educación era sinónimo de la representación universitaria de una facultad en particular.

Menciona que están enfrentando, actualmente, una sociedad de información que los rebasay sin lugar a dudas la educación no solo es criterio, sino formación de pensamiento crítico. La preocupación por generar dicha criticidad dentro de la Universidad se complementó conla educación impartida en el primer año, pues ese es el propósito de los estudios generales tal como fueron concebidos en los años cincuentas y sesentas; en ese momento, esa creación de estudios generales y esa conformación de la Universidad alrededor de esa

necesidad de que el primer año de estudios de cualquier estudiante universitario incluyera esa formación fue de avanzada, sin duda, por la razón de generar ese pensamiento crítico.

Indica que actualmente están ante una necesidad todavía mayor de concebir las tareas que tiene el Consejo Superior de Educación en ese sentido no solo para la Universidad de Costa Rica, sino para la educación en todos sus niveles en Costa Rica, eso hace que, para su persona, los criterios de elección se mantengan en el Consejo. Por otro lado, todos conocen que el Consejo Superior de Educación maneja asuntos que van más allá de la experiencia educativa, tal como se concibe en alguna facultad específica, están enfrentados inclusive a una aprobación de un cuestionario largo con características socioeconómicas; es decir, si existe un lugar donde requeriría el país de un aporte universitario como es el de la Universidad, que sea interdisciplinar o transdisciplinar, es en el del Consejo Superior de Educación.

Menciona que se vienen tiempos difíciles para ese consejo, porque el anterior representante les advirtió sobre dos leyes que están en el Congreso para modificar la estructura misma del Consejo Superior de Educación. La fuerza que tengan como universidad es importante y les debe encaminar a un criterio más amplio en cuanto a cómo debe ser la participación de la Universidad de Costa Rica en el Consejo Superior de Educación, el cual no está endosado a una facultad en particular y menos en las circunstancias actuales, dado el nuevo modelo de aprendizaje y de educación que tienen en frente, y que han tenido que aceptar a la fuerza.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA da lectura al acuerdo propuesto que, a la letra, dice: “Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA aprobar la audiencia solicitada por la Asamblea de Facultad de Educación y encomendar a la Dirección remitir los elementos que mediaron en la elección de la persona representante de la Universidad de Costa Rica ante el Consejo Superior de Educación”.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Srta. Maité Álvarez, M.Sc. Miguel Casafont, MTE. Stephanie Fallas, Prof. Cat. Madeline Howard, Dra. María José Cascante, Br. Ximena Obregón, Dr. Carlos Palma, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: MBA Marco Vinicio Calvo.

TOTAL: Un voto

EL MBA MARCO VINICIO CALVO da los buenos días, justifica su voto negativo. Señala que ya el Consejo Universitario ha dado muchas explicaciones al respecto del tema, inclusive recibieron al Dr. Eldon Caldwell Marín debido al problema que se suscitó en el Consejo Superior de Educación.

Considera que quedaron claros con cuál fue la posición del Dr. Caldwell y todos los antecedentes relacionados con el tema y que se presta para que cada vez que el Consejo Universitario vote en contra de determinada persona tengan derecho “al berreo”. Tendría que explicar cada uno de los que votaron en contra del representante, en ese caso de la Facultad de Educación, por qué el o la representante tuvo cero votos, pues todos los miembros que votaron en esa elección no estaban de acuerdo con esa representación; se vuelve a insistir sobre lo mismo y por eso su voto es negativo.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA aprobar la audiencia solicitada por la Asamblea de Facultad de Educación y encomendar a la Dirección remitir los elementos que mediaron en la elección de la persona representante de la Universidad de Costa Rica ante el Consejo Superior de Educación.

ACUERDO FIRME.

III. Seguimiento de Acuerdos

p) Consultorios Jurídicos

La Facultad de Derecho remite el oficio FD-2278-2021, en atención al acuerdo de la sesión N.° 6492, artículo 10, celebrada el 25 de mayo de 2021, referente a un análisis sobre el funcionamiento de los consultorios jurídicos. Al respecto, la Facultad informa que el 2 de noviembre del año 2020 realizó una primera reunión entre la Comisión de Investigación y Acción Social (CIAS) del Consejo Universitario con el anterior decano, el Dr. Alfredo Chirino Sánchez; el director del Área de Acción Social, Lic. Carlos Estrada Navas, y la jefa administrativa de la Facultad, Mag. Oky Thomas Méndez. A raíz de lo anterior, se hace una exposición de la conveniencia de definir el concepto de los Consultorios Jurídicos para que sea un curso teórico-práctico. El 7 de julio de 2021, se remitió al Centro de Evaluación Académica (CEA) el primer borrador preliminar del proyecto del programa del nuevo curso teórico-práctico de Consultorios Jurídicos y, el 19 de agosto de 2021, el CEA remitió la nota CEA-1703-2021, en la cual hacen importantes observaciones a la versión preliminar; el documento contiene observaciones de forma y de contenido, así como la solicitud de modificación parcial. Actualmente, el decanato conformó una subcomisión para preparar la versión final, que se presentará ante la Asamblea de Facultad; una vez aprobado el proyecto por parte de la Asamblea, el texto se remitirá a nuevamente al CEA. Con el visto bueno del CEA se presentará al Consejo Universitario y a la Vicerrectoría de Docencia.

q) Encargo de la sesión N.° 6524-04

El Sistema de Estudios de Posgrado (SEP) envía el oficio SEP-4471-2021, en atención al encargo de la sesión N.° 6524, artículo 4, punto 2.1.2, el cual, a la letra, indica: 2.1.2 Un informe cuatrimestral sobre el avance del proceso de elaboración, revisión y aprobación de los reglamentos específicos de los programas de posgrado, de manera que pueda cumplirse, a la brevedad posible, con lo estipulado en el artículo 18 del Reglamento general del Sistema de Estudios de Posgrado. *Al respecto, el SEP remite un informe sobre el seguimiento de revisión a los proyectos de reglamentos internos de los programas de posgrado, actualizado al 3 de diciembre del presente año. Asimismo, comunica que a aquellos programas que no han remitido propuesta alguna se les ha extendido un oficio, por segunda vez, con la solicitud del cumplimiento de la gestión; además, a los que deben cumplir con observaciones, también se les ha dado el debido seguimiento.*

r) Plan de acción integral sobre tecnologías de información

La Rectoría remite, mediante el oficio R-8942-2021, el documento CI-1154-2021, del Centro de Informática, con el Plan de acción integral, como parte del encargo de la sesión N.° 6501, artículo 8, punto 3, inciso a), referente a que la Administración elabore un plan de acción para solventar los hallazgos de la auditoría externa sobre las tecnologías de Información, el cual debe contemplar, al menos, los seis puntos que señala la Oficina de Contraloría Universitaria en su informe OCU-R 198-2020 e incluir responsables, plazos, objetivos, entre otros.

s) Plan de acción para la cancelación de la deuda del PAIS

La Rectoría adjunta, por medio del oficio R-8944-2021, la misiva OPLAU-1078-2021, de la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU), en la que informa que, en atención al encargo de la sesión N.° 6525, artículo 2B, inciso b), del 28 de setiembre de 2021, referente a la solicitud de un informe sobre el plan de acción para cancelar la deuda de ¢3841,8 millones relacionada con el Programa de Atención Integral en Salud (PAIS), la Rectoría, en conjunto con la Vicerrectoría de Administración, la Oficina de Administración Financiera y la OPLAU, analizó la ejecución 2021. A raíz de este estudio, mediante la Modificación Presupuestaria de Balance N.° 12-2021 se dispuso asignar la suma de ¢3 046 785 527,16, según lo indicado en el oficio R-8022-2021, para atender la cuenta incobrable generada por el PAIS. No omite manifestar que la Administración valora otras alternativas en la ejecución, con el fin de identificar disponibles presupuestarios que permitan atender la diferencia pendiente.

t) Seguimiento a la permanencia de la población estudiantil

El Centro de Evaluación Académica (CEA) remite el oficio CEA-2789-2021, en atención al acuerdo de la sesión N.° 6453, artículo 11, punto 3, del Consejo Universitario, referente a la elaboración de propuestas y acciones relacionadas con el seguimiento a la permanencia de la población estudiantil. Al respecto, el CEA envía el Informe Ejecutivo 2021 *de la Comisión para el Estudio de la Permanencia Estudiantil, donde se plasman las acciones llevadas a cabo hasta el momento por la Comisión y la planificación del trabajo para los siguientes dos años.*

u) Comisión Institucional encargada de negociar el Convenio Marco UCR-CCSS

La Rectoría remite el oficio R-9096-2021, en seguimiento al acuerdo del Consejo Universitario de la sesión N.° 6329, artículo 9, encargo 3, puntos 3.4 y 3.5, referente a la incorporación de decanatos y direcciones del Área de Salud en la Comisión Institucional encargada de negociar el Convenio Marco UCR-CCSS; al respecto, adjunta el documento FM-599-2021, de la Facultad de Medicina, en el que brinda un informe final de las gestiones realizadas por la Facultad en la elaboración del Convenio Marco UCR-CCSS.

IV. Asuntos de Comisiones

v) Pases a comisiones

Comisión de Estatuto Orgánico

Revisión del artículo 214, inciso d), del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, a la luz del* Reglamento general para la aceptación de donaciones en la Universidad de Costa Rica*, con el fin de corregir la inconsistencia que se presenta entre ambas normas.*

Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios

- *Modificación presupuestaria N.° 13-2021.*

Comisión de Investigación y Acción Social

- *Propuesta de modificación del Reglamento de la Universidad de Costa Rica para la vinculación remunerada con el sector externo.*

Comisión de Docencia y Posgrado

- *Reforma integral al Reglamento del Centro de Evaluación Académica.*

V. Asuntos de la Dirección

w) Juramentaciones

- *El martes 7 de diciembre de 2021, a la 1:50 p. m., en la sala virtual, se realizó la juramentación del M.Sc. Manuel Montero Barrantes, subdirector del Centro Nacional de Ciencia y Tecnología de Alimentos (CITA), por el periodo del 6 de setiembre de 2021 al 5 de setiembre de 2025.*

- *Se contó con la presencia de los siguientes miembros del Consejo Universitario: Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, MBA Marco Vinicio Calvo Vargas y la M.Sc. Patricia Quesada Villalobos.*

- *El lunes 13 de diciembre de 2021, a las 3:30 p. m., en la sala virtual, se realizó la juramentación del Dr. Sergio Esteban Rojas Peralta, subdirector de la Escuela de Filosofía, por el periodo del 14 de diciembre de 2021 al 13 de diciembre de 2023.*

- *Se contó con la presencia de los siguientes miembros del Consejo Universitario: Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas y la M.Sc. María Patricia Quesada Villalobos.*

ARTÍCULO 2

Informes de Rectoría

La señora rectora *a. i.*, Dra. María José Cascante Matamoros, se refiere a los siguientes asuntos:

a) Retorno a la presencialidad

LA DRA. MARÍA JOSÉ CASCANTE menciona que, con respecto a la temática de presencialidad, firmó la Resolución R-308-2021, pero va a firmar una nueva porque contenía un error en los lineamientos de cara a la presencialidad de 2022.

b) Proyecto de *Ley marco de empleo público*

LA DRA. MARÍA JOSÉ CASCANTE señala que en cuanto al Proyecto de *Ley marco de empleo público* se aprobó en primer debate y en segundo debate se vería hasta que se resuelvan las consultas de constitucionalidad, por lo que por el momento está detenido y se continúa con una estrategia para abordarlo en la Asamblea Legislativa.

c) Entrega de certificaciones de acreditación

LA DRA. MARÍA JOSÉ CASCANTE informa que estuvo presente en la ceremonia de la entrega de certificaciones de acreditación de las carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería Eléctrica, Agronomía e Imagenología.

d) Premio

LA DRA. MARÍA JOSÉ CASCANTE estuvo presente en la ceremonia de premio Fernando Soto Harrison, a la que asistió la Dra. Marisol Gutiérrez Rojas, en representación de la Rectoría.

e) Directorio de la Federación de Estudiantes de la UCR

LA DRA. MARÍA JOSÉ CASCANTE informa que sostuvo una serie de reuniones con el directorio electo de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR), con el fin de abordar diversos temas que son de interés para el año entrante, han estado muy activos y seguirán igual.

ARTÍCULO 3

El Consejo Universitario continúa con el análisis de la la Propuesta de Miembros CU-53-2021, presentada por la MTE Stephanie Fallas Navarro, la Prof. Cat. Madeline Howard Mora y la M.Sc. María Patricia Quesada Villalobos, referente al "Pronunciamiento sobre los aportes de la UCR al país en el marco de la pandemia de COVID-19".

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA recuerda que la Dra. María Laura Arias Echandi, vicerrectora de Investigación, envió una carta con algunas propuestas para mejorar el documento presentado.

Da lectura a los cambios realizados, de acuerdo con lo que habían acordado. Serían los siguientes: eliminar considerandos 7, 13, incluir al considerando 28 el inciso que dice: *El CITA trabajó en conjunto con la mesa de seguridad alimentaria del Ministerio de Salud y del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), en la emisión de un protocolo LSPG001, lineamientos generales para la donación de alimentos ante la alerta sanitaria por COVID-19, para el manejo y distribución de alimentos recibidos para donación y su distribución en el país. Además, se establecieron lineamientos para aprovechar los alimentos próximos a cumplir su vida útil en el programa de donación.*

Por otra parte, indica que se modifica el considerando 33, se le incluye después de la fecha desde 2020 "en coordinación con diferentes centros médicos"; además, se agregan los considerandos del 34 al 40 de la siguiente forma: 34 *Debido a que el sector agroalimentario nacional siguió trabajando para asegurar la seguridad alimentaria del país durante toda la pandemia la Universidad por medio de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias mantuvo activos todos los servicios al sector en temas de análisis de suelos (CIA), análisis de alimentos (CITA), análisis de valoración de calidad de alimentos para animales (CINA) y análisis y valoración de granos y semillas (CIGRAS), diagnóstico de plagas y enfermedades agrícolas (CIPROC), entre otros. Todos estos laboratorios desarrollan un servicio de mucho valor para asegurar la calidad e inocuidad de los productos de este sector. 35: La Facultad de Ciencias Agroalimentarias en apoyo solidario al productor nacional y en especial a los más pequeños, establecieron espacios de comercialización virtual de alimentos en conjunto con el sector productivo para enfrentar el cierre de las ferias del agricultor y los mercados mayoristas. Asimismo se amplió el espacio de la agroferia y se apoyó desde la Escuela de Economía Agrícola y el IIA a diversas iniciativas de ese tipo como la plataforma virtual establecida por el MAG.*

36: El CITA montó, en conjunto con la Oficina de Divulgación e Información, un programa de divulgación de mensajes y boletines informativos para las personas consumidoras y para las personas operadoras de sodas, restaurantes e industria alimentaria con recomendaciones para el manejo, desinfección, almacenamiento y prácticas de higiene necesarias para la producción y manipulación de alimentos. Estos mensajes fueron fundamentales para mantener la seguridad de las personas colaboradoras de las empresas productoras, las cadenas de distribución y los consumidoras en momentos en que había mucho desconocimiento al inicio de la pandemia, sobre las mejores prácticas para afrontar estas preocupaciones.

37: La Estación Fabio Baudrit ha desarrollado metodologías que apoyaron proyectos para la automatización de invernaderos para controlar procesos en forma remota y reducir las visitas presenciales en tiempos de pandemia.

38: La Facultad de Ciencias Agroalimentarias, por medio de sus escuelas y centros de investigación, diseñó y ejecutó un programa de capacitación, en modalidad virtual, para mantener un canal de comunicación muy activo con los consumidores, productores de la industria alimentaria e instituciones que brindan apoyo a este sector, sobre temas relevantes en momentos del COVID-19 y la pandemia. Estas capacitaciones fueron fundamentales para la industria alimentaria que debió seguir trabajando en forma presencial y con cambios constantes en su entorno, para crear capacidades y empoderamiento en el sector, con la finalidad de reducir las probabilidades de cierres de empresas, promover la creación de nuevos emprendimientos y detectar nichos de mercado y canales de comercialización, con miras al fortalecimiento de la seguridad alimentaria en el país.

39: El CITA trabajó muy activamente con el Banco de Leche Materna del Hospital de las Mujeres Adolfo Carit Eva, a fin de establecer los protocolos de manejo y transporte de la leche materna donada al Banco, a nivel domiciliar, dadas las limitaciones en las visitas presenciales de las donadoras al hospital durante la pandemia y a la alta demanda del alimento para atender a neonatos hospitalizados en Unidades de Cuidados Intensivos en los hospitales públicos, en el país. Además, se prestó equipo fundamental para asegurar el proceso de pasteurización de leche materna, paso relevante para asegurar la inocuidad del fluido.

40: El CITA, en coordinación con la Cámara Nacional de Turismo (CANATUR), otorgó una gran cantidad de becas para el desarrollo de cursos de Manipulación de Alimentos, capacitación que es requisito para colaboradores que trabajan en los servicios de alimentación al público. Este ofrecimiento se hizo al sector como una oportunidad para aprovechar el tiempo del personal colaborador que vieron su jornada laboral reducida o suspendida.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA le cede la palabra al Ph.D. Guillermo Santana.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA solicita que en el considerando 34, donde habla de "para asegurar la seguridad alimentaria",se cambie el primer término "para asegurar" por "garantizar o promover"; en el considerando 37 no está seguro si queda bien "garantizar la seguridad alimentaria", sugiere el término de "promover". También, en este considerando, donde dice "la estación desarrolló metodologías que apoyaron", sugiere sustituir "desarrolló" por "ha desarrollado", porque se refiere a algo que no se acabó, sino que puede continuar. No sabe si esos términos afectan en la redacción de todo lo demás.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA propone una sesión de trabajo.

*****A las ocho horas y veintiocho minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

A las ocho horas y treinta y cinco minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. ****

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA da lectura a las modificaciones realizadas: en el considerando 34, se incluyó la palabra "promover" en lugar de "asegurar"; en el 35, el término inclusivo "la persona productora"; en el 36, persona consumidora, persona operadora y personas colaboradoras; y en el 37 se hizo una modificación significativa: *La Estación Fabio Baudrit ha desarrollado metodologías que apoyaron proyectos para la automatización de invernaderos y el control remoto de procesos para reducir las visitas presenciales en tiempos de pandemia.*

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA sugiere que en el considerando 37 debería decir "que apoyan" para que se note que es un asunto que puede continuar.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA apunta que quedaría de la siguiente forma: *La Estación Fabio Baudrit ha desarrollado metodologías que apoyan (...)*

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Srta. Maité Álvarez, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE. Stephanie Fallas, Prof. Cat. Madeline Howard, Dra. María José Cascante, Br. Ximena Obregón, Dr. Carlos Palma, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. **El 30 de enero de 2020, la epidemia producida por el COVID-19 fue declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como una emergencia de salud pública de preocupación internacional. El 11 de marzo de 2020, el director general de la OMS anunció que el contagio de la nueva enfermedad por el coronavirus 2019 (COVID-19) puede caracterizarse como una pandemia.**

2. **Desde la aparición de la pandemia, la Universidad de Costa Rica (UCR), en concordancia con los principios y propósitos consignados en el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, ha brindado diversos e importantes aportes al país para tratar de paliar el impacto en la población costarricense.**

3. **La Universidad de Costa Rica, en un contexto tan complejo como es una pandemia mundial, ha puesto a disposición de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) y del Gobierno todas sus sedes y recintos para desarrollar actividades de docencia, investigación y acción social, a fin de garantizar la salud de la ciudadanía costarricense, con lo cual refleja su compromiso como institución integral y humanista con el servicio al país.**

4. **Como consecuencia del impacto provocado por la pandemia en el país y en el mundo, el Consejo Universitario se ha pronunciado sobre temas relacionados con esta en las siguientes sesiones:**

   - **Sesión N.° 6361, artículos 7A y 7B, del 12 de marzo de 2020: "Pronunciamiento sobre las implicaciones del coronavirus COVID-19 en el país".**
   - **Sesión N.° 6364, artículo único, del 18 de marzo de 2020: "Pronunciamiento a partir del Decreto Ejecutivo N.° 42227-MP-S de declaratoria de estado de emergencia nacional ante la pandemia COVID-19".**
   - **Sesión N.° 6489, artículo 8, del 13 de mayo de 2021: "Pronunciamiento sobre la violencia contra las mujeres en el contexto de la pandemia de COVID-19".**
   - **Sesión N.° 6504, artículo 7, del 6 de julio de 2021: "Pronunciamiento sobre la salud en tiempos de la pandemia".**

5. **Las Políticas Institucionales 2021-2025, en el Eje I. "Universidad y sociedad", política *1.2 Generará y ampliará espacios dialógicos, que fomenten la reflexión y la acción con diferentes sectores de la sociedad, orientados a contribuir con el bienestar nacional e internacional*, dispone el siguiente objetivo:**

   1.2.1 Establecer espacios para la reflexión y la acción, en un marco dialógico, de la comunidad universitaria con los diferentes sectores de la sociedad, dirigidos a contribuir con el bienestar social, el análisis de los problemas nacionales y la construcción de posibles soluciones.

6. **En el Eje IX. "Bienestar y vida universitaria", la política *9.2 Fortalecerá una cultura de promoción de la salud en la comunidad universitaria y nacional, en pro del desarrollo y bienestar humanos, bajo un concepto de responsabilidad*, señala el siguiente objetivo:**

   9.2.3 Promover el concepto de responsabilidad compartida de la salud, en el cual exista un compromiso de la persona y de la Institución, en pro de su bienestar y calidad de vida.

7. **Las facultades de Ingeniería y de Microbiología, en alianza con laboratorios privados y con el acompañamiento de la CCSS, produjeron hisopos para realizar pruebas diagnósticas por COVID-19.**

8. **La UCR, por medio de la Facultad de Microbiología, donó 8000 dispositivos de transporte viral a la CCSS, necesarios para garantizar el resultado correcto de las pruebas de COVID-19. Estos medios se utilizan para mantener "viva" la muestra mientras llega a un laboratorio encargado de su análisis.**

9. **El Centro de Investigación en Hematología y Trastornos Afines (CIHATA) y el Centro de Investigación en Enfermedades Tropicales (CIET) gestionaron una plataforma para la evaluación y respuesta de pacientes con COVID-19 en el Hospital San Juan de Dios; esta es una herramienta de seguimiento y control para prevenir complicaciones y probar la respuesta a ciertos tratamientos por parte de pacientes con la enfermedad.**

10. **La Escuela de Biología, la Facultad de Farmacia y el Instituto de Investigaciones Farmacéuticas (Inifar) desarrollaron un prototipo de prueba diagnóstica para detectar el virus SARS-CoV-2**

mediante una técnica de edición genética, la cual persigue evaluar la pertinencia de la tecnología de edición de genomas –conocida como CRISPR/Cas–.

11. La Escuela de Física, el Centro de Investigación en Ciencias Atómicas, Nucleares y Moleculares (CICANUM), la Escuela de Ingeniería Mecánica y la Escuela de Artes Plásticas diseñaron y desarrollaron el ventilador mecánico "Respira UCR", un sistema de emergencia que automatiza un respirador manual tipo ambú (especie de balón). Este ventilador puede emplearse de forma invasiva y no invasiva para la atención de pacientes con COVID-19 con insuficiencia respiratoria, y puede ser ambulante o fijo para su uso intrahospitalario.

12. La Facultad de Ingeniería desarrolló un prototipo de ventilador automático replicable, ajustable y confiable para la atención de casos de emergencia de COVID-19 que necesiten algún tipo de ventilación asistida y no haya capacidad instalada para atenderlos.

13. El personal administrativo del Taller de Electrónica de la Escuela de Ingeniería Eléctrica tuvo a cargo el proyecto de producción de protectores faciales, hechos con materiales biodegradables, que distribuyeron directamente a la CCSS. Este proyecto es resultado de la cooperación de distintas unidades académicas de la UCR que pusieron a disposición las impresoras 3D de sus laboratorios, así como de público en general que ofreció los modelos de caretas impresos en 3D. Este equipo de trabajo se encargó del ensamblaje y empaque de miles de caretas, además de recibir cientos de materiales impresos e imprimir los modelos en sus máquinas, por la alta demanda de ese momento.

14. El Centro de Investigación en Matemática Pura y Aplicada (CIMPA) y la Escuela de Matemática colaboran con el Ministerio de Salud y la Organización Panamericana de la Salud (OPS) en el desarrollo de modelos matemáticos para el estudio de la dinámica de transmisión del virus en el territorio nacional. Se realizan proyecciones a corto plazo con la información suministrada por la Dirección de Vigilancia de la Salud del Ministerio de Salud y se analiza el impacto que han tenido diversas medidas de control sanitario en el comportamiento del virus en el país.

15. El Observatorio del Desarrollo (OdD) desarrolló una plataforma de visualización de datos sobre el COVID-19, con el objetivo de ofrecer al país información interactiva, actualizada y confiable sobre datos relacionados con la evolución de la pandemia en Costa Rica y en Centroamérica.

16. La Escuela de Ingeniería Industrial creó una aplicación para teléfonos inteligentes con datos del avance de la enfermedad, denominada "ArcGIS", la cual recopila datos georreferenciados sobre la tasa R de reproducción de la pandemia por COVID-19. La tasa R de reproducción de una epidemia indica el número promedio de personas que cada infectado contamina durante todo el tiempo en que este es capaz de contagiar.

17. El Instituto de Investigaciones en Salud (INISA) desarrolló un estudio que consiste en la cuantificación de la carga viral del SARS-CoV-2 en las aguas residuales de todo el territorio nacional. Este proyecto es desarrollado conjuntamente por especialistas de la UCR y del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA).

18. La UCR está desarrollando un estudio para generar una plataforma biocomputacional multirreportera para la identificación de inhibidores de la proteasa de coronavirus. Su importancia radica en que ayudará al descubrimiento de drogas antivirales efectivas contra el actual y otros potenciales coronavirus.

19. Estudiantes y docentes de las carreras de Ingeniería Industrial de la Sede de Occidente, de Laboratorista Químico del Recinto de Grecia y de Ingeniería Química de la Ciudad Universitaria

Rodrigo Facio **apoyaron a la Fábrica Nacional de Licores (FANAL) para optimizar la producción de alcohol, debido al gran salto en la demanda de alcoholes en el país requeridos para atender la emergencia sanitaria. Además, se dio asesoría técnica en aspectos como: análisis de muestras de laboratorio, aplicación de pruebas más específicas para el control de destilación, optimización de los trasiegos de alcohol de tipo industrial, manejo de materias primas; así como destilación y análisis de los datos que se generan en el área de la producción y envasado de alcoholes y licores.**

20. El Centro de Investigación en Biología Celular y Molecular (CIBCM), el Instituto de Investigaciones Psicológicas (IIP) y la Universidad Nacional (UNA) estudian las afectaciones a la salud física y mental del personal de la CCSS que se encuentra en la primera línea de atención de la pandemia. El objetivo es evaluar los factores de riesgo y de protección de estas personas trabajadoras sanitarias. Los datos obtenidos en esta investigación permitirán identificar los grupos que presentan mayor riesgo de sufrir problemas psicosociales y servirán como base para implementar acciones destinadas a atender las necesidades de dichas personas funcionarias.

21. A partir de la declaratoria de emergencia nacional se activaron una serie de instancias nacionales, entre ellas la Mesa Técnica Operativa de Salud Mental y Apoyo Psicosocial, donde la Escuela de Psicología tiene representación.

22. La UCR ha tenido presencia con la participación de grupos de trabajo para abarcar distintas necesidades como:

- **Apoyo en la organización y actualización diaria de los datos que utilizan las personas operadoras de la línea 1322 para atender las consultas.**
- **Desarrollo y revisión de mensajes para diversos públicos, como poblaciones indígenas, niños y niñas, adolescentes, personas adultas mayores y personas en condición de discapacidad, entre otros.**
- **Asesoría en los temas de distanciamiento físico y solidaridad social, así como revisión de lineamientos.**
- **Asesoría sobre autocuidado y participación en la elaboración de insumos psicoeducativos sobre el tema.**
- **Articulación con otras instancias y profesionales para la organización de voluntariado en distintas tareas.**

23. La Vicerrectoría de Acción Social, en unión con la UNA, se sumó a los esfuerzos del Ministerio de Salud y de la CCSS para la colocación de lavamanos comunitarios transfronterizos, con la finalidad de que habitantes de la zona norte y personas que transitan la ruta hacia otros sitios tengan acceso al oportuno lavado de manos. Además, se desarrollaron campañas sobre el correcto lavado de manos y la prevención de enfermedades transmisibles como el COVID-19.

24. El CIBCM asesoró a la Comisión Nacional de Envejecimiento Saludable del Ministerio de Salud en la atención de personas adultas mayores y la pandemia.

25. La Escuela de Biología, en alianza con la Tour Operadora Oropopo[1], creó un modelo de recorridos virtuales educativos por la naturaleza –específicamente en la Reserva Ecológica Leonelo Oviedo, ubicada en la Ciudad Universitaria ***Rodrigo Facio*****–, dirigido a estudiantes de escuelas y colegios, bajo la guía y el ojo de las personas expertas. Se emplearon metodologías de interpretación natural y herramientas digitales mediante las cuales innovaron la forma de hacer giras educativas.**

1 La empresa Tour Operadora Oropopo fue creada por un grupo de estudiantes de la carrera de Biología de la UCR, quienes actualmente son licenciados en Interpretación Ambiental. Este emprendimiento fue incubado en la Agencia Universitaria para la Gestión del Emprendimiento (AUGE) de la Universidad de Costa Rica.

26. La UCR colaboró en proyectos liderados por otras instituciones:

- **El Centro de Investigación en Productos Naturales (CIPRONA), el INIFAR, el CIBCM y el Proyecto liderado por el Centro Nacional de Biotecnología (CENIBiot) tienen un consorcio nacional que trabaja en la creación de un protocolo de la prueba diagnóstica de la enfermedad COVID-19.**
- **La Escuela de Administración Pública, liderada por el Instituto de Normas Técnicas de Costa Rica formuló protocolos sectoriales de salud, los cuales son necesarios para la reapertura de instituciones, negocios y otras organizaciones durante la pandemia.**
- **El Centro de Investigaciones en Nutrición Animal (CINA) apoya al Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) en el análisis del comportamiento de esta enfermedad en animales.**
- **La Agencia Universitaria para la Gestión del Emprendimiento (AUGE-UCR) organizó, junto con la Banca para el Desarrollo y el Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), el "HackCovid19", en su versión Costa Rica, que consistió en una *hackathon* para buscar soluciones a problemas generados por el COVID-19. Se contó con la presencia de más de 400 personas en la primera fase, cuyas propuestas se redujeron a 18 problemáticas seleccionadas por resolver.**
- **El Centro Nacional de Ciencia y Tecnología de Alimentos (CITA) trabajó en conjunto con la Mesa de Seguridad Alimentaria del Ministerio de Salud y del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) en la emisión de un protocolo (LS-PG-001 "Lineamientos generales para la donación de alimentos ante la alerta sanitaria por COVID-19") para el manejo y distribución, en el país, de alimentos recibidos para donación. Además, se establecieron lineamientos para aprovechar los alimentos próximos a cumplir su vida útil en el programa de donaciones.**

27. Desde el 4 de mayo de 2021, la UCR, en alianza con la CCSS, alberga un centro de vacunación en el Comedor Estudiantil y abrió otros vacunatorios en las sedes regionales (Sede Regional del Sur y Sede Regional del Atlántico); todos han contado con el apoyo de la Oficina de Bienestar y Salud (OBS) en materia de acondicionamiento, garantía del procedimiento de la vacunación, atención de emergencias y educación en salud a las personas de la comunidad.

28. La Sede del Caribe realizó dos jornadas de vacunación en el mes de agosto; asimismo, la Sede del Sur fue centro de vacunación contra la influenza, con el fin de que la población elevara sus defensas inmunológicas.

29. El Centro de Informática desarrolló un moderno sistema orientado a agilizar la asignación de citas para la ciudadanía en cualquier vacunatorio del país.

30. La Oficina de Bienestar y Salud, además, ha apoyado de la siguiente manera:

- **Ha brindado servicios de atención a la salud (farmacia, medicina, enfermería, psicología clínica y laboratorio) para la comunidad universitaria de forma presencial y vía teleconsulta, con el objetivo de reducir las demandas a la CCSS.**
- **Ha organizado campañas de prevención de contagio, de manejo de medidas y de promoción de estilos de vida saludable, dirigidas a la comunidad costarricense; también, en alianza con unidades académicas, como lo es la Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información, ha realizado charlas sobre la importancia de vacunación a bibliotecas comunitarias, a la población adulta mayor y población indígena.**

- **El Laboratorio Clínico ha apoyado iniciativas de investigación a la CCSS sobre proyectos específicos, como los del suero equino.**

31. Desde 2020, las Sedes Regionales, en coordinación con diferentes centros médicos, han brindado apoyo constante en la entrega de medicamentos y diarios, instauración de centros de vacunación y servicio de transporte a personas en comunidades de zonas alejadas.

32. La Universidad, debido a que el sector agroalimentario nacional siguió trabajando para promover la seguridad alimentaria del país durante toda la pandemia, mantuvo activos todos los servicios al sector, por medio de la Facultad de Ciencias Agroalimentaria, en temas de análisis de suelos (CIA), el análisis de alimentos (CITA), análisis y valoración de calidad de alimentos para animales (CINA), análisis y valoración de calidad de granos y semillas (CIGRAS) y el diagnóstico de plagas y enfermedades agrícolas (CIPROC), entre otros. Todos estos laboratorios desarrollan un servicio de mucho valor para asegurar la calidad e inocuidad de los productos de este sector.

33. La Facultad de Ciencias Agroalimentarias, como apoyo solidario a la persona productora nacional y en especial a los más pequeños, estableció espacios de comercialización virtual de alimentos, en conjunto con el sector productivo, para afrontar el cierre de las ferias del agricultor y los mercados mayoristas; asimismo, se amplió el espacio de la Agroferia y se cooperó, desde la Escuela de Economía Agrícola y el Instituto de Investigaciones Agrícolas (IIA), con diversas iniciativas de este tipo, como la plataforma virtual del MAG.

34. El CITA montó, en conjunto con la Oficina de Divulgación e Información, un programa de divulgación de mensajes y boletines informativos para las personas consumidoras y para las personas operadoras de sodas, restaurantes e industria alimentaria con recomendaciones para el manejo, desinfección, almacenamiento y prácticas de higiene necesarias para la producción y manipulación de alimentos. Estos mensajes fueron fundamentales para mantener la seguridad de las personas colaboradoras de las empresas productoras, las cadenas de distribución y las personas consumidoras en momentos en que había mucho desconocimiento al inicio de la pandemia, sobre las mejores prácticas para afrontar estas preocupaciones.

35. La Estación Fabio Baudrit ha desarrollado metodologías que apoyan proyectos para la automatización de invernaderos y el control remoto de procesos para reducir las visitas presenciales en tiempos de pandemia.

36. La Facultad de Ciencias Agroalimentarias, por medio de sus escuelas y centros de investigación, diseñó y ejecutó un programa de capacitación, en modalidad virtual, para mantener un canal de comunicación muy activo con los consumidores, productores de la industria alimentaria e instituciones que brindan apoyo a este sector, sobre temas relevantes en momentos del COVID-19 y la pandemia. Estas capacitaciones fueron fundamentales para la industria alimentaria que debió seguir trabajando en forma presencial y con cambios constantes en su entorno, para crear capacidades y empoderamiento en el sector, con la finalidad de reducir las probabilidades de cierres de empresas, promover la creación de nuevos emprendimientos y detectar nichos de mercado y canales de comercialización, con miras al fortalecimiento de la seguridad alimentaria en el país.

37. El CITA trabajó muy activamente con el Banco de Leche Materna del Hospital de las Mujeres Adolfo Carit Eva, a fin de establecer los protocolos de manejo y transporte de la leche materna donada al Banco, a nivel domiciliar, dadas las limitaciones en las visitas presenciales de las donadoras al hospital durante la pandemia y a la alta demanda del alimento para atender a neonatos hospitalizados en Unidades de Cuidados Intensivos en los hospitales públicos, en el

país. Además, se prestó equipo fundamental para asegurar el proceso de pasteurización de leche materna, paso relevante para asegurar la inocuidad del fluido.

38. El CITA, en coordinación con la Cámara Nacional de Turismo (CANATUR), otorgó una gran cantidad de becas para el desarrollo de cursos de Manipulación de Alimentos, capacitación que es requisito para colaboradores que trabajan en los servicios de alimentación al público. Este ofrecimiento se hizo al sector como una oportunidad para aprovechar el tiempo del personal colaborador que vieron su jornada laboral reducida o suspendida.

ACUERDA

1. Reconocer los valiosos aportes del personal docente y administrativo de las diferentes instancias universitarias (sedes regionales, facultades, escuelas, laboratorios, institutos y centros de investigación y oficinas administrativas) por la gran cantidad de iniciativas científicas y tecnológicas, así como por la prestación de distintos servicios que buscan fortalecer la lucha contra el COVID-19 y aportar soluciones que incidan en la protección de la ciudadanía costarricense.

2. Reconocer la labor destacada y solidaria, y el espíritu de servicio de la población estudiantil, del Programa de Voluntariado y del personal administrativo, quienes, voluntariamente, han organizado su tiempo y sus responsabilidades para asumir las atenciones requeridas y hacer posible que el proceso de vacunación en la UCR sea un modelo de gestión ejemplar para la población.

3. Hacer un llamado a la comunidad universitaria para vacunarse y así sirva de ejemplo a la población costarricense, pues la vacuna, junto con el cumplimiento de protocolos sanitarios, ayuda a salvar vidas.

4. Darle la mayor divulgación posible a este pronunciamiento.

ACUERDO FIRME.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA propone un receso.

*****A las nueve horas y treinta y siete minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las nueve horas y cincuenta y dos minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dra. María José Cascante, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE Stephanie Fallas, Prof. Cat. Madeline Howard, Dr. Carlos Palma, Srta. Maité Álvarez, Br. Ximena Obregón, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada.*****

ARTÍCULO 4

La Comisión de Estatuto Orgánico presenta el Dictamen CEO-9-2021 (de mayoría) y el Dictamen CEO-10-2021 (de minoría), en torno a la *Creación del Área de Ciencias Económicas* (EGH-1).VII Congreso Universitario.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA solicita que ingrese al plenario el Mag. José Pablo Cascante. Dice que antes de iniciar con la exposición le dará la palabra al Mag. Cascante para que aclare detalladamente cuál es el procedimiento con estos dos dictámenes.

*****A las nueve horas y cincuenta y tres minutos, se une a la sesión virtual el Mag. José Pablo Cascante. *****

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA da las gracias al Mag. José Pablo Cascante. Explica que en este artículo hay dos dictámenes, el de mayoría y el de minoría, por lo que es importante recordar cuál es el procedimiento según la norma. Le cede la palabra al Mag. José Pablo Cascante.

EL MAG. JOSÉ PABLO CASCANTE da los buenos días. Detalla que, para efectos de tener claridad del proceso reglamentario que se establece para el conocimiento de un asunto en donde figura un dictamen de mayoría y de minoría, conviene hacer lectura del artículo 27, del *Reglamento del Consejo Universitario.* Además, tras su lectura, hará algunos comentarios o apreciaciones para que se tenga claridad de cuál debe ser el procedimiento. Este dice así:

> *La exposición de los dictámenes le corresponderá a la persona miembro responsable del asunto. Esta deberá ser clara y concisa y con base en un resumen explicativo, el cual contemplará los aspectos más relevantes del tema en estudio y, además, la propuesta de acuerdo. En ausencia de la persona responsable del asunto, podrá hacer la exposición cualquier miembro de la Comisión, por solicitud de la persona coordinadora. Realizada la exposición, se podrán hacer consultas en el orden que indique la persona que dirige. Finalizada la discusión, el director o la directora someterá a votación el asunto. Cuando exista un dictamen de mayoría y uno o más de minoría sobre un mismo asunto, quien o quienes proponen el dictamen de minoría harán la exposición de únicamente los puntos que se aparten del dictamen de mayoría y leerán la propuesta de manera integral, luego de que se haya expuesto el dictamen de mayoría. Realizada la exposición y hechas las aclaraciones solicitadas por parte de los miembros del plenario a quienes han expuesto los dictámenes, quien dirige someterá a votación si se acepta el dictamen de minoría, o en caso de que existan varios dictámenes de minoría, si alguno de ellos se acepta como texto base de trabajo para elaborar el acuerdo definitivo del Órgano Colegiado. De no aceptarse ningún dictamen de minoría, se trabajará con el dictamen de mayoría.*

Refiere que lo que la norma establece es relativamente sencillo: se cuenta con un dictamen de mayoría que debe ser leído en su integralidad o, al menos, los aspectos más importantes, eso es una facultad que se reserva según el texto reglamentario. Posterior a la lectura de esto, procede la lectura de los puntos que se apartan del dictamen de mayoría que están contenidos en el dictamen de minoría; es decir, entiéndase este caso. Luego de ese momento, lo que corresponde es efectuar una votación para determinar si el dictamen de minoría se tiene como base o no para la decisión que tomará el Órgano Colegiado. Pasado ese momento, y dependiendo del resultado, se tendrá que trabajar y dar la posibilidad de que ese dictamen, si está aprobado el de minoría o el de mayoría, tiene que someterse al proceso de deliberación y discusión para darle oportunidad a las personas miembros de que mocionen si quieren hacer una modificación o no de ese texto. Finalizado este proceso, se concluye con una segunda votación que tiene que ver con la aprobación del asunto; entonces, hay que tener claro que una primera votación es para determinar cuál es el texto base y una segunda votación para cuando ya el asunto se decida. Si hay alguna duda, con todo gusto la aclara.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA da las gracias al Mag. Cascante. Le cede la palabra a la M.Sc. Ana Carmela Velázquez para que inicie con la exposición del caso.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ solicita que ingrese la asesora Mag. Rosibel Ruiz Fuentes, para que las acompañe en este caso.

*****A las nueve horas y treinta y nueve minutos, se une a la sesión virtual Mag. Rosibel Ruiz Fuentes. *****

Seguidamente, expone el dictamen DE MAYORÍA, que, a la letra, dice:

“ANTECEDENTES

1. El *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, en el artículo 30, incisos h) y ll), establece como funciones del Consejo Universitario:

   h) Poner en ejecución las resoluciones del Congreso Universitario que considere pertinentes y comunicarlas a la Asamblea Colegiada Representativa. En cuanto a las que considere que no son viables, procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 de este mismo Estatuto.

   (...)

   ll) Proponer a la Asamblea Colegiada Representativa la creación, fusión, modificación o eliminación, según corresponda, de las Sedes Regionales y las Áreas, mediante la modificación de este Estatuto.

2. El artículo 154 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* señala que *los acuerdos del Congreso se comunicarán al Consejo Universitario y éste pondrá en ejecución los que considere aplicables conforme a sus atribuciones y los que no, tendrán que hacerlos de conocimiento de la Asamblea Colegiada Representativa con el justificativo del caso para que ésta decida lo que corresponda, dentro de los seis meses siguientes.*

3. El VII Congreso Universitario se llevó a cabo en la Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio Brenes*, durante el trascurso del año 2014. La ponencia EGH-1 *Creación del área de Ciencias Económicas* fue analizada y discutida por el Congreso Universitario el 10 de noviembre de 2014.

4. El Consejo Universitario, en la sesión ordinaria N.° 5924, artículo 2, inciso c), del 1.° de setiembre de 2015, conoció el informe final remitido por la Comisión Organizadora del VII Congreso Universitario (oficio VII-CU-026-2015, del 25 de agosto de 2015).

5. En sesión N.° 6026, del 26 de setiembre de 2016, el Consejo Universitario conoció y aprobó el dictamen CCCP-DIC-16-001, el cual determina las ponencias por analizar en el Consejo Universitario y su asignación a las diferentes comisiones permanentes y especiales.

6. La Dirección del Consejo Universitario trasladó a la Comisión de Estatuto Orgánico la resolución titulada: *Creación del área de Ciencias Económicas* (EGH-1) (pase CEO-P-16-004, del 3 de octubre de 2016).

7. La Comisión de Estatuto Orgánico solicitó a la Dirección del Consejo Universitario publicar en primera consulta a la comunidad universitaria la reforma estatutaria al artículo 70 del E*statuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* (Propuesta de reforma al *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* CEO-1-2021, del 17 de marzo de 2021).

8. La Dirección del Consejo Universitario comunicó la propuesta a los decanatos y direcciones de las unidades académicas en la Circular CU-2-2021, del 7 de abril de 2021. Además, se publicó en el Alcance a *La Gaceta Universitaria* N.° 27-2021, del 5 de abril de 2021, y en el Semanario *Universidad* N.° 2364, del 7 al 13 de abril de 2021.

ANÁLISIS DE LA COMISIÓN DE ESTATUTO ORGÁNICO

I. Propuesta de reforma al artículo 70 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*

La propuesta de modificación al artículo 70 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, aprobada por el VII Congreso Universitario, plantea reformar el inciso c) y adicionar un inciso f), al citado artículo, tal y como se muestra a continuación:

CAPÍTULO VII
Áreas

Texto actual	Texto propuesto
ARTÍCULO 70.- Las áreas, integradas por Facultades afines, son las siguientes:	ARTÍCULO 70.- Las áreas, integradas por Facultades afines, son las siguientes:
a) Artes y Letras. Integrada por las Facultades de Artes y Letras.	a) Artes y Letras. Integrada por las Facultades de Artes y Letras.
b) Ciencias Básicas. Integrada por la Facultad de Ciencias.	b) Ciencias Básicas. Integrada por la Facultad de Ciencias.
c) Ciencias Sociales. Integrada por las Facultades de Ciencias Económicas, Ciencias Sociales, Derecho y Educación.	c) Ciencias Sociales. Integrada por las Facultades ~~de Ciencias Económicas,~~ de Ciencias Sociales, Derecho y Educación.
ch) Ingeniería. Integrada por las Facultades de Ingeniería.	ch) Ingeniería. Integrada por las Facultades de Ingeniería.
d) Salud. Integrada por las Facultades de Farmacia, Medicina, Microbiología y Odontología.	d) Salud. Integrada por las Facultades de Farmacia, Medicina, Microbiología y Odontología.
e) Ciencias Agroalimentarias. Integrada por la Facultad de Ciencias Agroalimentarias.	e) Ciencias Agroalimentarias. Integrada por la Facultad de Ciencias Agroalimentarias.
	f) <u>Ciencias Económicas. Integrada por la Facultad de Ciencias Económicas.</u>

II. Estructura orgánica, según lo dispuesto por el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*

La modificación del artículo 70 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* dispone que la estructura orgánica de la Universidad de Costa Rica, la cual consta de seis áreas actualmente, incluya un área más: el área de Ciencias Económicas, por lo que se deben tomar en cuenta otros artículos del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* que se encuentran vinculados con las funciones y organización de las Áreas en la Universidad de Costa Rica.

En línea con lo anterior, el artículo 24, inciso a), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* establece que la integración del Consejo Universitario *tendrá una persona del sector académico por cada área y otra por las sedes regionales (...)*. Así las cosas, la inclusión de una nueva área implica que a escala institucional se debe incorporar un área más a los procesos electorales mediante los cuales se eligen a quienes representan las diferentes áreas ante el Consejo Universitario.

Por otro lado, se deberá designar una representación de la nueva área ante los consejos asesores de las Vicerrectoría de Docencia, la Vicerrectoría de Investigación y la Vicerrectoría de Acción Social, según lo dispuesto en los artículos 58, 59 y 60 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica.*

Asimismo, la creación de una nueva Área requiere la conformación de un Consejo de Área para esta, según lo dispuesto en el artículo 73 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica.* Así las cosas, este Consejo tendrá entre sus principales funciones:

a) Coordinar las actividades interdisciplinarias de las Facultades que la integran.

b) Proponer al Consejo Universitario la creación, fusión, modificación o eliminación de sus unidades académicas.

c) Nombrar a los representantes del área ante las diferentes instancias que así lo requieren, tales como la Comisión Editorial o las que este Estatuto o los reglamentos así lo indiquen (artículo 72, Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica).

Adicionalmente, el artículo 76 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* señala que:

> *Cada Área tendrá un Coordinador que será un funcionario de tiempo completo, con rango de Catedrático o de Profesor Asociado, nombrado por el Vicerrector de Docencia. A ese efecto, cada una de las Facultades que componen el Área presentará un candidato. El Vicerrector no podrá escoger al candidato de una misma Facultad para un período sucesivo inmediato. Durará en su cargo cuatro años.*

Las funciones de la persona coordinadora de cada Área se encuentran establecidas en el artículo 77 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica.*

Por otro lado, según los artículos 115 y 122B del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, cada área designa un representante para el Consejo del Sistema de Educación General y el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado.

Adicionalmente, de aprobarse la reforma propuesta, se requiere modificar lo dispuesto en los artículos 134 bis, 151 y 152 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* de la siguiente manera:

Texto vigente	Texto propuesto
ARTÍCULO 134 bis.- La Comisión Editorial es el órgano encargado de dictar las políticas editoriales al nivel general para la Universidad de Costa Rica en cuanto a la edición de libros y revistas y está integrada de la siguiente forma: a) El Vicerrector de Investigación, quien preside. b) El Director de SIEDIN. c) Seis profesores, uno por cada una de las áreas académicas, que deberán tener, al menos, la categoría de Profesor Asociado. (...)	**ARTÍCULO 134 bis.-** La Comisión Editorial es el órgano encargado de dictar las políticas editoriales al nivel general para la Universidad de Costa Rica en cuanto a la edición de libros y revistas y está integrada de la siguiente forma: a) El Vicerrector de Investigación, quien preside. b) El Director de SIEDIN. c) ~~Seis profesores,~~ **U**~~no~~ **docente** por cada una de las áreas académicas, que deberán tener, al menos, la categoría de Profesor Asociado. (...)
ARTÍCULO 151.- El Congreso Universitario estará integrado previa inscripción, por: (...) c) Treinta representantes del personal administrativo, nombrados dos por cada área, dos por cada Sede Regional, dos por cada Vicerrectoría y dos por las oficinas de la Administración Superior. Serán escogidos entre y por los funcionarios que se hayan inscrito para esa selección, todo de acuerdo con el Reglamento del Congreso. (...)	**ARTÍCULO 151.-** El Congreso Universitario estará integrado previa inscripción, por: (...) c) Treinta **y ocho** representantes del personal administrativo, nombrados dos por cada área, dos por cada Sede Regional, dos por cada Vicerrectoría y dos por las oficinas de la Administración Superior. Serán escogidos entre y por los funcionarios que se hayan inscrito para esa selección, todo de acuerdo con el Reglamento del Congreso. (...)

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ señala que este cambio de treinta a treinta y ocho representantes no es únicamente por el tema del área, sino que son dos representantes más, pero este inciso había que modificarlo porque tenía un error de concordancia que no se había ajustado anteriormente. Con respecto al artículo 152, se hizo una solicitud de modificación que va en camino a la Asamblea Colegiada Representativa con la modificación de sedes y recintos, precisamente porque en su texto dice que el Consejo Universitario convocará al Congreso Universitario por una serie de elementos, pero habla de cinco profesores, uno por cada área académica, y lo correcto es un docente por cada área académica. Esto ya estaba incluido en la modificación de sedes y recintos, y también está ahí incluido en este dictamen.

Dice que no leerá el dictamen en su totalidad, pero hará mención de algunos datos relevantes, porque hay otros bastante extensos con respecto a algunos elementos numéricos de la composición de la Facultad de Ciencias Económicas y su origen. Reitera que solo se va a referir a algunos aspectos. Continúa con la lectura.

ARTÍCULO 152.- El Consejo Universitario convocará al Congreso Universitario por iniciativa propia o por acuerdo de la Asamblea Colegiada Representativa y nombrará a su Comisión Organizadora, integrada por dos representantes estudiantiles designados por la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica, un representante del Sector Administrativo, un representante de las Sedes Regionales y cinco profesores, uno por cada área académica, con indicación de quien será su Presidente.	**ARTÍCULO 152.-** El Consejo Universitario convocará al Congreso Universitario por iniciativa propia o por acuerdo de la Asamblea Colegiada Representativa y nombrará a su Comisión Organizadora, integrada por dos representantes estudiantiles designados por la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica, un representante del Sector Administrativo, un representante de las Sedes Regionales y ~~cinco profesores,~~ uno **docente** por cada área académica, con indicación de quien será su Presidente.

La modificación de los artículos 151 y 152 debe realizarse independientemente de que se apruebe la reforma al artículo 70. Lo anterior, tomando en cuenta que actualmente existen seis áreas académicas, seis Sedes Regionales y cinco Vicerrectorías, por lo que si se calculan la cantidad de representantes (dispuestos en el inciso c) del artículo 151) por cada una de estas instancias, se obtiene un total de 36 representantes del personal administrativo.

El mismo caso se presenta con el artículo 152, referente a la conformación de la Comisión Organizadora del Congreso Universitario, ya que se señala que se designará *un representante de las Sedes Regionales y cinco profesores, uno por cada área académica (...)*, al ser lo correcto seis profesores, ya que actualmente existen seis áreas académicas en la Universidad de Costa Rica. Así las cosas se modifica el texto de manera tal que sea innecesario reformar este artículo cada vez que se incorpore una nueva área.

III. Origen de la Facultad de Ciencias Económicas[2]

En 1943 la Asamblea Universitaria aprobó la creación de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, con el objetivo de formar profesionales en los campos aduanero, estadístico, administrativo y de seguridad social. Lo anterior, tomando en cuenta:

a) El ingreso de compañías de capital nacional, mixto y extranjero en el país, por lo que se requiere de conocimiento asociado al comercio nacional e internacional.

b) La necesidad de disponer de profesionales en economía, para afrontar los problemas del desarrollo económico y social en Costa Rica.

c) La formación de personal apto para el sector público y privado, así como el avance técnico de la administración privada a nivel mundial y el crecimiento del aparato estatal.

Hasta 1972 la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales estaba organizada por departamentos, a saber: Estadística, Economía y Administración de Negocios. Es a partir del III Congreso Universitario que se transforman los departamentos en Escuelas y en 1974, con la aprobación del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, se divide la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, en las facultades de Ciencias Sociales y Ciencias Económicas, ambas pertenecientes al Área de Ciencias Sociales.

Cabe señalar, que desde la creación de la Facultad de Ciencias Económicas, esta unidad académica se ha destacado por su excelencia académica, la investigación y la acción social. Las carreras que se imparten actualmente desde la Facultad de Ciencias Económicas, en la Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, y en las diferentes Sedes y Recintos son:

2 Jiménez, Wilburg (1993). *Los primeros 50 años de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Costa Rica (1943-1993).* Comisión Organizadora de la Conmemoración del 60 aniversario de Don Rodrigo Facio y 50 aniversario del edificio de la Facultad de Ciencias Económicas.

Escuela de Administración de Negocios

- Bachillerato y licenciatura en Dirección de Negocios y Contaduría Pública.
- Maestría en Dirección y Administración de Empresas con énfasis en Finanzas, Gerencia y Mercadeo y Ventas.
- Maestría en Auditoría de las Tecnologías de la Información.
- Maestría en Negocios Internacionales.

Escuela de Economía

- Bachillerato y licenciatura en Economía.
- Maestría Profesional en Banca y Mercado de Capitales y, en Banca y Gestión de Riesgo.
- Maestría Académica en Economía.

Escuela de Estadística

- Bachillerato en Estadística.
- Maestría Académica en Estadística.
- Maestría Profesional en Estadística.

Escuela de Administración Pública

- Bachillerato y licenciatura en: Administración Pública y, en Administración Aduanera y Comercio Exterior.
- Maestría Académica en Administración Pública.
- Maestría Profesional en Administración Pública con énfasis en Administración de Cooperativas, Administración Aduanera y Comercio Internacional; Administración de Contratos Públicos y Gestión Pública.

Además, participa en las Maestrías en Diplomacia y Evaluación de Programas y, comparte el Doctorado en Gobierno y Políticas Públicas con la Escuela de Ciencias Políticas.

Asimismo, la Facultad de Ciencias Económicas promueve la investigación desde el Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas (IICE), el Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP), el Centro Centroamericano de Población (CCP), el Observatorio del Desarrollo (OdD) y la Unidad de Servicios Estadísticos (USES). Esta unidad académica cuenta con la revista de Ciencias Económicas y con programas de vínculo externo.

IV. El Área de Ciencias Sociales y la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Costa Rica

A continuación se presenta la integración del Área de Ciencias Sociales de acuerdo con la estructura institucional actual.

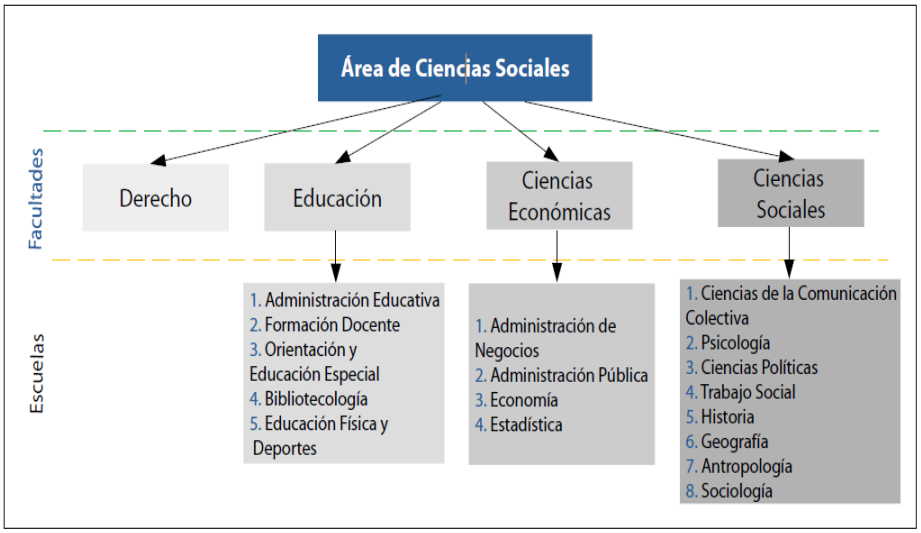

La Comisión de Estatuto Orgánico, en procura de tener la mayor cantidad de información actualizada para la toma de decisiones, solicitó diversos datos a la Facultad de Ciencias Económicas, la Vicerrectoría de Docencia, la Vicerrectoría de Investigación, la Oficina de Planificación Universitaria, la Vicerrectoría de Acción Social, la Oficina de Recursos Humanos, la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica y la Oficina de Registro e Información. En la siguiente tabla se sintetizan las solicitudes remitidas a las diferentes instancias.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ explica que en esta tabla aparecen todos los oficios que se vienen presentando desde el 2016 y que solicitan información de la composición del área y específicamente de la Facultad. Ahí hay una gran cantidad de comunicaciones que se hicieron en los años 2016 y 2017 y, posteriormente, se actualizaron en el 2021. Los datos que aparecen en este dictamen son los que están actualizados al primer semestre de 2021. Continúa con la lectura.

Oficio	Destinatario	Información solicitada	Respuesta
CU-1370-2016, del 1.° de diciembre de 2016.	Facultad de Ciencias Económicas.	Copia del expediente utilizado para la argumentación de la propuesta.	FCE-574-2016, del 9 de diciembre de 2016.
CU-284-2017, del 28 de febrero de 2017.	Vicerrectoría de Docencia.	a) Cantidad de docentes nombrados. b) Planes de estudio y trabajo de las carreras.	VD-1011-2017, del 17 de abril de 2017.
CU-285-2017, del 28 de febrero de 2017.	Facultad de Ciencias Económicas.	Criterio con respecto a aspectos de infraestructura, presupuesto y otros recursos.	FCE-153-2017, del 21 de abril de 2017.
CU-288-2017, del 28 de febrero de 2017.	Oficina de Planificación Universitaria.	Criterio presupuestario, administrativo y operativo de la propuesta.	OPLAU-290-2017, del 6 de abril de 2017.
CEO-4-2021, del 23 de abril de 2021.	Vicerrectoría de Investigación.	Proyectos inscritos por el área de Ciencias Sociales.	VI-2842-2021, del 4 de mayo de 2021[3].
CEO-6-2021, del 23 de abril de 2021.	Oficina de Registro e Información.	a) Cantidad de estudiantes que presentaron solicitud de ingreso a carreras del área de Ciencias Sociales. b) Número de estudiantes matriculados y graduados. c) Cantidad de estudiantes que solicitan traslado de carrera. d) otros.	ORI-1302-2021, del 29 de abril de 2021[4].
CEO-3-2021, del 23 de abril de 2021	Vicerrectoría de Acción Social.	Proyectos inscritos por el Área de Ciencias Sociales.	VAS-2573-2021, del 30 de abril de 2021[5].
CEO-2-2021, del 23 de abril de 2021	Oficina de Recursos Humanos.	Cantidad de funcionarios docentes y administrativos.	ORH-2032-2021, del 6 de mayo de 2021[6].
CEO-5-2021, del 23 de abril de 2021	Oficina de Becas y Atención Socioeconómica.	a) Cantidad de población estudiantil becada. b) Designaciones de horas estudiante y horas asistente.	OBAS-851-2021, del 10 de mayo de 2021[7].
CEO-18-2021, del 6 de agosto de 2021.	Vicerrectoría de Investigación.	Cantidad de programas, proyectos y actividades de docencia inscritas conjuntamente entre las facultades que integran el área de Ciencias Sociales.	VI-6698-2021, del 17 de noviembre de 2021.
CEO-19-2021, del 6 de agosto de 2021.	Vicerrectoría de Acción Social.	Cantidad de programas, proyectos y actividades de docencia inscritas conjuntamente entre las facultades que integran el área de Ciencias Sociales.	VAS-5902-2021, del 15 de noviembre de 2021.

3 Amplía información facilitada mediante el VI-2549-2017, del 3 de abril de 2017.
4 Amplía los datos brindados mediante el ORI-2292-2017, del 16 de mayo de 2017.
5 Amplía los datos recibidos mediante el correo electrónico el 17 de mayo de 2017 enviado desde el correo desarrollo.vas@ucr.ac.cr.
6 Amplía la información suministrada mediante el ORH-1575-2017, del 20 de marzo de 2017.
7 Amplía la información brindada mediante el OBAS-471-2017, del 31 de marzo de 2017.

CEO-20-2021, del 6 de agosto de 2021.	Vicerrectoría de Docencia.	Cantidad de programas, proyectos y actividades de docencia inscritas conjuntamente entre las facultades que integran el área de Ciencias Sociales.	VD-2335-2021, del 18 de agosto de 2021.
CEO-29-2021, del 15 de setiembre de 2021.	Facultad de Ciencias Económicas.	1. Las limitaciones político, administrativas y organizacionales que afronta la Facultad de Ciencias Económicas actualmente y que podrían solucionarse con la creación de la nueva Área. 2. El estudio realizado por la Facultad de Ciencias Económicas con respecto a las proyecciones presupuestarias realizadas por la Oficina de Planificación Universitaria en relación con los costos asociados con la creación del Área de Ciencias Económicas. 3. Cualquier otra información que estime indispensable para el estudio del caso.	FCE-408-2021, del 22 de septiembre de 2021. FCE-479-2021, del 11 de octubre de 2021
CEO-34-2021, del 13 de octubre de 2021.	Oficina de Planificación Universitaria.	Las consultas planteadas son las siguientes: 1. Sobre la proyección realizada para definir el costo del proceso electoral, se tomó en cuenta que los costos de los procesos de elección, corresponden a un evento que se da cada cuatro años que incluye la elección de todas las áreas con "n" candidatos, razón por la cual se podría pensar que el monto total no se vería afectado si se incorpora una nueva área. 2. El monto total estimado para equipamiento tomando en cuenta que en la página 4 del criterio enviado se estima en 2 000 000,00 (dos millones de colones); sin embargo, posteriormente en la página 8, este rubro asciende a 20 000 000,00 (veinte millones de colones).	No se obtuvo respuesta a la consulta realizada[8].

La información solicitada busca:

- Determinar las condiciones actuales de la Facultad de Ciencias Económicas (cantidad de docentes, estudiantes, proyectos de investigación y acción social, población estudiantil becada).
- Comparar los datos generales de la Facultad de Ciencias Económicas, con la información del Área de Ciencias Sociales.
- Identificar aspectos relevantes asociados con una posible división del Área de Ciencias Sociales.

A continuación se presentará la información recopilada y sistematizada para el caso en análisis. Para ello es necesario tener presente que el área de Ciencias Sociales está integrada por la Facultad de Derecho, la Facultad de Ciencias Económicas, la Facultad de Ciencias Sociales y la Facultad de Educación.

8 Mediante el oficio OPLAU-1033-2021, del 19 de noviembre de 2021, la OPLAU consulta al Tribunal Electoral Universitario los costos del proceso electora.

Así las cosas, en los siguientes cuadros se presentan los datos correspondientes a la cantidad de docentes y personal administrativo nombrado en el área de Ciencias Sociales por Facultad para el periodo comprendido entre 2016-2021, de acuerdo con información facilitada por la Oficina de Recursos Humanos (ORH)[9] de la Universidad de Costa Rica.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ dice que en el cuadro N.º 1 se puede observar la cantidad de docentes en la Facultad de Ciencias Económicas que tiene el área, que no es la más alta, sino la que está en tercer lugar. Continúa con la lectura.

Cuadro N.° 1
Cantidad de personal universitario nombrado en las facultades que conforman el Área de Ciencias Sociales, 2016-2021

Año	Dependencia	Docente	Administrativo
2016	Facultad de Educación	438	52
	Facultad de Ciencias Sociales	542	114
	Facultad de Ciencias Económicas	348	54
	Facultad de Derecho	188	47
2017	Facultad de Educación	436	61
	Facultad de Ciencias Sociales	523	120
	Facultad de Ciencias Económicas	376	51
	Facultad de Derecho	185	45
2018	Facultad de Educación	462	65
	Facultad de Ciencias Sociales	536	174
	Facultad de Ciencias Económicas	346	50
	Facultad de Derecho	182	57
2019	Facultad de Educación	439	65
	Facultad de Ciencias Sociales	530	119
	Facultad de Ciencias Económicas	347	48
	Facultad de Derecho	178	56
2020	Facultad de Educación	432	66
	Facultad de Ciencias Sociales	547	125
	Facultad de Ciencias Económicas	349	50
	Facultad de Derecho	165	51
2021	Facultad de Educación	380	59
	Facultad de Ciencias Sociales	527	118
	Facultad de Ciencias Económicas	322	53
	Facultad de Derecho	153	55

Nota: No incluye el personal en ambas condiciones.

Fuente: Unidad de Estudios, elaborado a partir de la información facilitada por la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad de Costa Rica (oficio ORH-2031-2020, del 6 de mayo de 2021).

De los datos anteriormente presentados se logra identificar que la Facultad de Ciencias Económicas, para el periodo en análisis, fue la tercera facultad del área con mayor cantidad de personal docente.

Por otro lado, en el cuadro N.° 2 se presenta la información detallada de la cantidad de personal docente y administrativo según las escuelas que conforman la Facultad de Ciencias Económicas.

9 Oficio ORH-2032-2021, del 6 de mayo de 2021.

Cuadro N.° 2
Cantidad de personal universitario nombrado en las escuelas que conforman la Facultad de Ciencias Económicas, 2012-2016

Año	Dependencia	Docentes	Administrativos
2016	Facultad de Ciencias Económicas (Decanato)	2	25
	Escuela de Administración de Negocios	150	9
	Escuela de Administración Pública	103	8
	Escuela de Economía	47	8
	Escuela de Estadística	46	4
2017	Facultad de Ciencias Económicas (Decanato)	3	19
	Escuela de Administración de Negocios	171	12
	Escuela de Administración Pública	107	7
	Escuela de Economía	54	8
	Escuela de Estadística	41	5
2018	Facultad de Ciencias Económicas (Decanato)	2	19
	Escuela de Administración de Negocios	151	10
	Escuela de Administración Pública	104	6
	Escuela de Economía	48	9
	Escuela de Estadística	41	6
2019	Facultad de Ciencias Económicas (Decanato)	1	19
	Escuela de Administración de Negocios	153	11
	Escuela de Administración Pública	103	6
	Escuela de Economía	51	7
	Escuela de Estadística	39	5
2020	Facultad de Ciencias Económicas (Decanato)	1	20
	Escuela de Administración de Negocios	153	10
	Escuela de Administración Pública	104	6
	Escuela de Economía	43	7
	Escuela de Estadística	48	7
2021	Facultad de Ciencias Económicas (Decanato)	1	20
	Escuela de Administración de Negocios	132	13
	Escuela de Administración Pública	99	7
	Escuela de Economía	48	7
	Escuela de Estadística	42	6

Fuente: Unidad de Estudios, elaborado a partir de la información facilitada por la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad de Costa Rica (oficio ORH-2031-2020, del 6 de mayo de 2021).

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ explica que los datos están organizados por escuelas, donde la Escuela de Administración de Negocios es la que tiene mayor cantidad de docentes de la Facultad. Continúa con la lectura.

Adicionalmente, en el cuadro N.° 3 se incluyen los datos correspondientes a los proyectos de acción social para el periodo 2016-2021, por cada una de las facultades pertenecientes al Área de Ciencias Sociales, mientras en el cuadro N.° 4 se encuentra el detalle de las escuelas, centros e institutos que inscribieron proyectos desde la Facultad de Ciencias Económicas.

Cuadro N.° 3
Cantidad de proyectos de acción social inscritos por Facultad, Área de Ciencias Sociales, periodo 2016-2021

Unidad	2016	2017	2018	2019	2020	2021	Total 2016-2021)
Facultad de Educación	28	34	34	31	32	16	175
Facultad de Ciencias Sociales	26	56	59	56	49	33	279
Facultad de Ciencias Económicas	17	12	16	13	8	9	75
Facultad de Derecho	9	5	10	10	13	4	51

Nota: 1. No incluye información asociada con Centros e Institutos de Investigación.
2. Se contabilizan los proyectos según la fecha de inicio del periodo de vigencia.
Fuente: Unidad de Estudios, elaborado a partir de la información facilitada por la Vicerrectoría de Acción Social de la Universidad de Costa Rica (oficio VAS-2573-2021, con fecha del 30 de abril de 2021).

Cuadro N.° 4
Cantidad de iniciativas de acción social inscritas por las unidades académicas y unidades académicas de investigación que integran la Facultad de Ciencias Económicas, periodo 2016-2021

Unidad	2016	2017	2018	2019	2020	2021	Total
Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública	1	3	0	2	1	1	8
Escuela de Administración de Negocios	6	4	6	5	2	2	25
Escuela de Administración Pública	3	3	5	3	5	3	22
Escuela de Economía	2	1	3	2	2	2	12
Escuela de Estadística	6	4	2	3	0	0	15

Nota: 1. No incluye información asociada con Centros e Institutos de Investigación.
2. Se contabilizan los proyectos según la fecha de inicio del periodo de vigencia.
Fuente: Unidad de Estudios, elaborado a partir de la información facilitada por la Vicerrectoría de Acción Social de la Universidad de Costa Rica (oficio VAS-2573-2021, con fecha del 30 de abril de 2021).

Con respecto a las iniciativas de investigación, los datos correspondientes al área de Ciencias Sociales se muestran en el cuadro N.° 5, en el cual se incluye el detalle de la cantidad de actividades, proyectos y programas, según Facultad.

Cuadro N.° 5
Cantidad de iniciativas de investigación inscritas por las facultades que integran el Área de Ciencias Sociales, periodo 2017-2021

Facultad	Total		
	Programas	Proyectos	Actividades
Facultad de Ciencias Sociales	0	309	156
Facultad de Derecho	1	27	3
Facultad de Educación	5	99	22
Facultad de Ciencias Económicas	0	42	18
Escuela de Administración de Negocios	0	9	0
Escuela de Administración Pública	0	8	1
Escuela de Economía	0	10	9

Escuela de Estadística	0	1	0
Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas (IICE)	0	14	8

Nota: Incluye información asociada con Centros e Institutos de Investigación.
Fuente: Unidad de Estudios, elaborado a partir de la información facilitada por la Vicerrectoría de Investigación de la Universidad de Costa Rica (VI-2842-2021, con fecha del 4 de mayo de 2021.

Con respecto a la cantidad de población estudiantil, la Comisión de Estatuto Orgánico estimó conveniente solicitar a la Oficina de Registro e Información (ORI) la información correspondiente a matrícula y graduación para el Área de Ciencias Sociales. Así las cosas, en el cuadro N.° 6 se presentan los datos correspondientes a la cantidad de estudiantes matriculados durante el periodo 2016-2021.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁSQUEZ apunta que el cuadro N.o 6 refleja la cantidad de matrícula anualizada de la Facultad de Ciencias Económicas, donde llama la atención que dentro del área es la Facultad que más cantidad de estudiantes tiene. Los números dicen que del año 2020 son 5237 matrículas con respecto a la Facultad de Ciencias Sociales, que tiene 4166; la Facultad de Educación, 3496 y la Facultad de Derecho, 1425.

Señala que esa condición ocurre de la misma manera en cada una de las sedes regionales reportadas, pues existe participación de la Facultad de Ciencias Económicas en la Sede Regional de Occidente, la Sede Regional del Atlántico, la Sede Regional de Guanacaste, la Sede Regional del Caribe y en la Sede Regional del Pacífico. La única sede regional donde no tiene participación la Facultad de Ciencias Económicas es la Sede Regional del Sur. Continúa con la lectura.

Cuadro N.° 6
Estadística de matrícula anualizada en el Área de Ciencias Sociales por Facultad, periodo 2016 - 2020

Sede, Recinto y Facultad	AÑO				
	2016	2017	2018	2019	2020
CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO	**13 824**	**13 790**	**13 888**	**14 266**	**14 324**
Facultad de Ciencias Económicas	5 060	5 022	5 111	5 229	5 237
Facultad de Ciencias Sociales	4 012	3 979	3 995	4 101	4 166
Facultad de Derecho	1 432	1 410	1 396	1 446	1 425
Facultad de Educación	3 320	3 379	3 386	3 490	3 496
SEDE REGIONAL DE OCCIDENTE					
RECINTO DE SAN RAMÓN					
Facultad de Ciencias Económicas	194	183	186	176	192
Facultad de Ciencias Sociales	127	124	132	141	136
Facultad de Derecho	206	210	207	198	197
Facultad de Educación	187	202	176	184	189
RECINTO DE TACARES					
Facultad de Ciencias Económicas	1	1	1	1	1
Facultad de Ciencias Sociales	0	0	0	2	0
Facultad de Educación	76	94	107	76	58
Total SEDE REGIONAL DE OCCIDENTE	**791**	**814**	**809**	**778**	**773**

SEDE REGIONAL DEL ATLÁNTICO					
RECINTO DE TURRIALBA					
Facultad de Ciencias Económicas	187	184	203	209	221
Facultad de Ciencias Sociales	2	0	0	5	5
Facultad de Derecho	0	0	1	0	1
Facultad de Educación	158	184	180	185	157
RECINTO DE PARAÍSO					
Facultad de Ciencias Económicas	172	182	182	196	212
Facultad de Educación	18	31	23	15	12
RECINTO DE GUÁPILES					
Facultad de Ciencias Económicas	182	178	187	165	161
Facultad de Educación	10	5	1	26	14
Total SEDE REGIONAL DEL ATLÁNTICO	**729**	**764**	**777**	**801**	**783**
SEDE REGIONAL DE GUANACASTE					
RECINTO DE LIBERIA					
Facultad de Ciencias Económicas	441	436	439	447	447
Facultad de Ciencias Sociales	104	109	131	151	162
Facultad de Derecho	162	166	165	175	182
Facultad de Educación	200	219	203	154	115
RECINTO DE SANTA CRUZ					
Facultad de Ciencias Económicas	120	143	155	166	136
Total SEDE REGIONAL DE GUANACASTE	**1 027**	**1 073**	**1 093**	**1 093**	**1 042**
SEDE REGIONAL DEL CARIBE					
RECINTO DE LIMÓN					
Facultad de Ciencias Económicas	581	606	610	637	650
Facultad de Ciencias Sociales	43	25	20	11	11
Facultad de Educación	0	0	0	1	0
AULA DE SIQUIRRES					
Facultad de Ciencias Económicas	0	0	0	0	1
Total SEDE REGIONAL DEL CARIBE	**624**	**631**	**630**	**649**	**662**
SEDE REGIONAL DEL PACÍFICO					
RECINTO DE PUNTARENAS					
Facultad de Ciencias Económicas	381	392	427	355	340
Facultad de Ciencias Sociales	0	0	0	2	0

Facultad de Educación	184	139	135	144	129
Total SEDE REGIONAL DEL PACÍFICO	**565**	**531**	**562**	**501**	**469**
SEDE DEL SUR					
Facultad de Educación	2	1	1	0	0
Total SEDE DEL SUR	2	1	1	0	0
RECINTO ALAJUELA					
Facultad de Ciencias Económicas	1	0	0	1	0
Facultad de Ciencias Sociales	1	0	1	0	1
Facultad de Derecho	1	0	0	0	0
Facultad de Educación	0	0	0	1	0
Total	**3**	**0**	**1**	**2**	**1**
TOTAL ANUAL	**17 565**	**17 604**	**17 761**	**18 090**	**18 054**

Fuente: Oficina de Registro e Información, Sistema de Información Institucional (SIUCR), al 9 de noviembre del 2021.

A partir de la información presentada en el cuadro N.° 6, se logran obtener las siguientes conclusiones:

a). Para el caso de la Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio Brenes*, la Facultad de Ciencias Económicas posee la mayor cantidad de población matriculada; esto, con respecto a las otras facultades que conforman el área de Ciencias Sociales.

b) La Facultad de Ciencias Económicas se encuentra presente –en menor o mayor medida– en todas las Sedes Regionales y recintos, a excepción de la Sede del Sur. Por otra parte, con respecto al Área de Ciencias Sociales es la única que se encuentra en el Recinto de Santa Cruz y el Aula de Siquirres.

c) Para el año 2020, el Área de Ciencias Sociales tenía una matrícula de 18 054 estudiantes, de los cuales 7598 corresponden a la Facultad de Ciencias Económicas, lo cual muestra que aproximadamente un 42,08 % de la matrícula del área de Ciencias Sociales pertenece a la Facultad de Ciencias Económicas[10].

d) Desde la perspectiva de las Sedes Regionales, para el año 2020, la Facultad de Ciencias Económicas representaba un 63,29 % de la matrícula.

En el cuadro N.° 7, se presenta la información correspondiente a la cantidad de estudiantes graduados, de acuerdo con la información facilitada por la Oficina de Registro e Información mediante el oficio ORI-1302-2021, con fecha del 29 de abril de 2021. A partir de los datos de graduación que se presentan a continuación, se logra identificar que la Facultad de Ciencias Económicas gradúa la mayor cantidad de estudiantes con respecto a las otras facultades que integran el área de Ciencias Sociales, especialmente, en el caso de la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio.

Cuadro N.° 7
Estadística de Graduación del área de Ciencias Sociales, según títulos otorgados por Sede y Recinto, periodo 2016-2020

Sede, Recinto y Facultad	Año				
	2016	2017	2018	2019	2020
CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO	**1 986**	**2 016**	**2 025**	**2 073**	**1 904**
Facultad de Ciencias Económicas	690	694	744	769	678
Facultad de Ciencias Sociales	518	558	566	527	487

10 No se utilizan los datos del 2021, dado que aún no es posible disponer de la información anualizada.

Facultad de Derecho	236	196	202	250	221
Facultad de Educación	542	568	513	527	518
SEDE REGIONAL DE OCCIDENTE	**100**	**128**	**121**	**109**	**97**
Recinto de San Ramón	**100**	**128**	**121**	**109**	**97**
Facultad de Ciencias Económicas	35	27	39	34	20
Facultad de Ciencias Sociales	20	18	17	20	15
Facultad de Derecho	35	44	34	37	46
Facultad de Educación	10	39	31	18	16
SEDE REGIONAL DEL ATLÁNTICO	**93**	**125**	**119**	**88**	**85**
Recinto de Turrialba	**47**	**49**	**47**	**40**	**50**
Facultad de Ciencias Económicas	23	32	26	29	15
Facultad de Ciencias Sociales	0	0	0	0	5
Facultad de Educación	24	17	21	11	30
Recinto de Paraíso	**17**	**35**	**35**	**26**	**28**
Facultad de Ciencias Económicas	13	30	34	23	22
Facultad de Educación	4	5	1	3	6
Recinto de Guápiles	**29**	**41**	**37**	**22**	**7**
Facultad de Ciencias Económicas	28	32	36	22	7
Facultad de Educación	1	9	1	0	0
SEDE REGIONAL DE GUANACASTE	**169**	**169**	**138**	**207**	**176**
Recinto de Liberia	**166**	**155**	**135**	**196**	**155**
Facultad de Ciencias Económicas	84	72	73	93	65
Facultad de Ciencias Sociales	12	11	5	14	19
Facultad de Derecho	21	34	21	46	23
Facultad de Educación	49	38	36	43	48
Recinto de Santa Cruz	**3**	**14**	**3**	**11**	**21**
Facultad de Ciencias Económicas	3	14	3	11	21
SEDE REGIONAL DEL CARIBE	**116**	**132**	**130**	**107**	**102**
Recinto de Limón	**116**	**132**	**130**	**107**	**102**
Facultad de Ciencias Económicas	106	110	126	90	102
Facultad de Ciencias Sociales	10	22	4	17	0
SEDE REGIONAL DEL PACÍFICO	**99**	**104**	**98**	**108**	**85**
Recinto de Puntarenas	**99**	**104**	**98**	**108**	**85**
Facultad de Ciencias Económicas	55	63	73	77	58

Facultad de Educación	44	41	25	31	27
Total Sedes Regionales	**577**	**658**	**606**	**619**	**545**
Total General	**563**	**674**	**2 631**	**2 692**	**449**

Fuente: Oficina de Registro e Información al 29 de abril del 2021 (oficio ORI-1302-2021, el 29 de abril de 2021).

Adicionalmente, para conocer más sobre las características particulares de la Facultad de Ciencias Económicas, se solicitó a la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica (OBAS) la información relacionada con la población estudiantil becada (véase cuadro N.° 8) y las designaciones de horas estudiantes y horas asistente.

Cuadro N.° 8

Estudiantes de pregrado y grado del Área de Ciencias Sociales con beca socioeconómica según categoría de beca vigente socioeconómica, Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, I ciclo 2020

Unidad académica	Categoría de beca					Total
	1	2	3	4	5	
Facultad de Educación	79	103	127	194	1502	**2 005**
Facultad de Derecho	33	39	37	51	279	**439**
Facultad de Ciencias Sociales	100	127	142	207	1 369	**1 945**
Facultad de Ciencias Económicas	141	139	191	268	1 564	**2 303**
Total	**353**	**408**	**497**	**720**	**4 714**	**6 518**

Fuente: Unidad de Estudios, elaborado a partir de la información facilitada por la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica, mayo 2021.

Cuadro N.° 9

Estudiantes del área de Ciencias Sociales con designaciones de horas estudiantes o asistente por Facultad, Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, I ciclo 2020

Unidad académica	Cantidad de estudiantes
Facultad de Ciencias Económicas	131
Facultad de Ciencias Sociales	275
Facultad de Derecho	37
Facultad de Educación	168
Total	**611**

Nota: Los datos mostrados representan designaciones y no estudiantes, ya que una persona estudiante puede tener dos tipos de designación en facultades diferentes.
Fuente: Unidad de Estudios, elaborado a partir de la información facilitada por la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica, mayo 2021.

Adicionalmente, una vez finalizada la primera consulta, la Comisión de Estatuto Orgánico solicitó a la Vicerrectoría de Docencia[11], la Vicerrectoría de Investigación[12] y la Vicerrectoría de Acción Social[13] la información correspondiente a la cantidad de programas, proyectos y actividades, de cada una de estas áreas sustantivas, que fueron inscritos conjuntamente entre las facultades que integran el área de Ciencias Sociales; esto, con el propósito de tener un acercamiento a la interacción que existe entre las disciplinas de la misma Área.

11 Oficio CEO-20-2021, del 6 de agosto de 2021.
12 Oficio CEO-18-2021, del 6 de agosto de 2021.
13 Oficio CEO-19-2021, del 6 de agosto de 2021.

La Vicerrectoría de Docencia y la Vicerrectoría de Investigación manifestaron que actualmente no existen programas, proyectos y actividades en esa condición (oficios VD-2335-2021, del 18 de agosto de 2021, y VI-6698-2021, del 17 de noviembre de 2021).

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ destaca que el tema de que "no existen programas, proyectos y actividades en esa condición" les llamó mucho la atención, porque uno de los principios que se establecen en esta propuesta es que la conformación en área implica también un trabajo de interacción interdisciplinaria dentro del área, pero en las actividades de docencia reportadas como proyectos-programas de las Vicerrectorías de Docencia y de Investigación no se manifiestan actualmente programas, proyectos o actividades en esa condición, sin embargo, sí se presentan en la Vicerrectoría de Acción Social. Ahí están los datos que se anotan en el cuadro N.o 16, que son, en este caso, los programas, proyectos y actividades de acción social que fueron inscritos conjuntamente por las unidades académicas que integran el Área de Ciencias Sociales. Continúa con la lectura.

En el caso de la Vicerrectoría de Acción Social (oficio VAS-5902-2021, del 15 de noviembre de 2021) se remitieron una serie de listados[14] de los programas, proyectos y actividades, que se sintetizan a continuación:

Cuadro N.° 16

Programas, proyectos y actividades de acción social que fueron inscritas conjuntamente por las unidades académicas que integral el Área de Ciencias Sociales 2016-2021

Condición	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Proyectos conjuntos de una Escuela con un centro o instituto	8	9	11	19	19	11
Proyectos conjuntos con diferentes instancias	2	1	2	3	5	4
Proyectos conjuntos de varias escuelas de la misma área	4	6	8	7	9	5
Proyectos conjuntos de una Escuela con otras áreas	19	18	11	11	12	11
TOTAL	**33**	**34**	**32**	**40**	**45**	**31**

Fuente: Unidad de Estudios, elaborado a partir de la información facilitada por la Vicerrectoría de Acción Social, noviembre 2021.

V. Criterio de la Oficina de Planificación Presupuestaria (OPLAU)[15] con respecto a las implicaciones presupuestarias, administrativas y operativas de la propuesta

A partir de la consulta planteada por la Comisión de Estatuto Orgánico, la Oficina de Planificación Universitaria identificó las implicaciones presupuestarias, administrativas y operativas de la creación de una nueva área.

Implicaciones administrativas y operativas

Sobre estos aspectos, debe considerarse que la estructura programática actual se encuentra organizada por códigos que identifican Programa, Sub-programa, Actividad y Sub-actividad; a partir de estos, las unidades ejecutoras elaboran su Plan-Presupuesto.

Al respecto, es necesario considerar que los sub-programas están definidos según lo dispuesto en el artículo 70, en el cual se define la integración de las áreas. La Oficina de Planificación, además, señala que *esto afectará igualmente los históricos de las estadísticas institucionales de la actividad académica.*

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ plantea que esto es importante mencionarlo porque como se trabaja por actividades programáticas dentro de la misma planificación, si hay un cambio en la conformación de áreas, los datos históricos van a ser difíciles de interpretar, precisamente por esa condición de cambio. Continúa con la lectura.

14 La información completa se encuentra en el expediente del respectivo caso.
15 Oficio OPLAU-290-2017, del 6 de abril de 2017.

Por otro lado, en cuanto a la planificación a mediano plazo, no existen planes estratégicos entre las diferentes facultades que conforman el Área de Ciencias Sociales; sin embargo, la Facultad de Ciencias Económicas y la Facultad de Educación han solicitado el apoyo a la OPLAU para iniciar el proceso.

Implicaciones presupuestarias

En este caso, la creación de una nueva área plantea la necesidad de realizar elecciones de la representación de la nueva área ante diversas instancias (Consejo Universitario, comisiones institucionales, entre otros), lo cual genera costos salariales en algunos casos y, en otros, descargas académicas a los funcionarios designados para la representación.

En primera instancia, la representación ante el Consejo Universitario (de conformidad con el artículo 24 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*[16]) requiere de la asignación de recursos para equipo e infraestructura, salario e incluso para gestionar el proceso de elección.

A continuación, se presenta una estimación anual de los recursos necesarios para cubrir la designación de un nuevo miembro en el Consejo Universitario.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ explica que no va a exponer el detalle, pero sí el resumen. Continúa con la lectura.

1. Salario estimado

Para este cálculo, la OPLAU planteó dos escenarios uno con 15 años de servicio y otro con 30 años (para el cálculo de la anualidad), ambos con un salario de categoría en régimen académico para un catedrático (80%) tiempo completo, con un 30% salario base de Decano y 24% de reconocimiento por elección de dirección superior. Se reconocen siete pasos académicos y, adicionalmente, se incluye el fondo consolidado en el que se consideran 20 escalafones docentes.

Cuadro N.° 10

Cálculo salarial Representante ante el Consejo Universitario (cálculo anual)*

Rubro	Salario base	Reajuste por Régimen de méritos	Cuotas 30,833%	Salario Escolar 8,23%	Cuotas Salario Escolar	Total
15 años	¢8.089.668	¢54.868.011,36	¢19.411.741,32	¢5.181.417,02	¢1.597.586,31	¢89.148.424,04
30 años	¢8.089.668	¢68.838.803,28	¢23.719.355,52	¢6.331.213,19	¢1.952.102,96	¢108.931.143,06

*No incluye dedicación exclusiva u otros recargos.

2. Costo estimado para el proceso de elección de miembros del Consejo Universitario

Sobre este rubro la Comisión de Estatuto Orgánico solicitó a la Oficina de Planificación Universitaria ampliar su criterio.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ menciona, sobre la ampliación del criterio, que es debido a que inicialmente esta Oficina envió un dato que no se entendió, y la Oficina de Planificación Universitaria respondió por medio del oficio OPLAU-1089-2021, que ingresó en estos días, una vez que se había sometido el dictamen.

Rescata algunos elementos que están en ese oficio, pues le parecen importante porque el tema del costo es una inquietud que existe en la comunidad universitaria. En este caso, se respondió el 9 de diciembre de 2021, mediante el oficio OPLAU-1089-2021, que se dirige a ella (a la Msc. Ana Carmela Velázquez) como la coordinadora y en donde se responde a dos preguntas concretas que la Comisión de Estatuto Orgánico planteó: *sobre la proyección realizada para definir el costo del proceso electoral, se tomó en*

16 *Artículo 24.- El Consejo Universitario estará integrado por: a) Una persona del sector académico por cada área y otra por las sedes regionales, quienes deberán tener al menos la categoría de profesor asociado. La elección la realizará la Asamblea Plebiscitaria de entre los candidatos o candidatas que presente cada una de las áreas y las sedes regionales".*

cuenta que los costos de los procesos de elección corresponden a un evento que se da cada cuatro años que incluye la elección de todas las áreas con una ene cantidad de candidatos, razón por la cual, se podría pensar que el monto total no se vería afectado si se incorpora una nueva área.

La OPLAU respondió lo siguiente: *al respecto, se realizó la consulta al Tribunal Electoral Universitario (TEU), en el cual, en el oficio TEU-1894-2021 adjunto menciona que la elección para las áreas de Ciencias Agroalimentarias, Ciencias Básicas, Ciencias Sociales y a la representación administrativa, se realizará para el 2024 mientras que en el 2025 se realizará la elección de los miembros representantes de las Áreas de Artes y Letras, Ingeniería, Salud y Sedes Regionales. En el caso de que la posible elección del representante del Área de Ciencias Económicas se incorpore en uno de esos procesos no supondría un costo adicional siempre que se realice en la plataforma electrónica utilizada con anterioridad. Si la elección fuera presencial, sería tomar en consideración lo presupuestado en años anteriores aumentando la partida de viáticos, materiales de limpieza, impresión, encuadernación, servicios especiales, alimentos y bebidas para contemplar la elección de esa área adicional. En caso contrario, si se desea realizar un proceso de elección únicamente para esta nueva área y en una fecha diferente a la elección de los otros miembros, el Tribunal Electoral Universitario (TEU) presenta un aproximado de los costos tanto en modalidad remota como presencial que incluyen los costos de una eventual segunda ronda si se requiere y según el detalle a continuación: en una modalidad remota si fuera solamente para este caso, serían 10 900 000 y si fuera para la modalidad presencial ¢ 29 300 000.*

Refiere que, además, se hace un ajuste porque se cometió un error en el oficio que la OPLAU presentó anteriormente y se corrige que, efectivamente, el costo del equipamiento emitido en su momento fue de ¢ 2 000 000, por lo que el monto indicado, en la página 8, del estudio señalado, se debió a un error material. Continúa con la lectura.

3. Equipamiento

Este rubro toma en cuenta el mobiliario y equipo de oficina que requería el nuevo miembro del Consejo Universitario por esta Área. La inversión estimada para equipamiento es de aproximadamente ¢2 000 000,00 (dos millones de colones).

Cabe señalar que, a solicitud de la Comisión de Estatuto Orgánico, el monto estimado para este rubro es objeto de verificación por parte de la Oficina de Planificación Universitaria.

4. Infraestructura

Acondicionamiento de un espacio en el Consejo Universitario para el nuevo miembro del Área.

a) Dos representantes de la Comisión de Régimen Académico

Según el *Reglamento de Régimen académico y servicio docente*, artículo 8, la Comisión de Régimen Académico estará conformado por dos representantes de cada una de las áreas académicas de la Universidad. Dado lo anterior, la creación de una nueva área plantearía la necesidad de estimar los costos asociados a la sustitución de dos cuartos de tiempo docentes de quienes ocuparían la representación en la Comisión de Régimen Académico.

Esta estimación, realizada por la OPLAU, carga el presupuesto a la partida de *Servicios Especiales de Apoyo Académico*, tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro N.° 11
Estimación de la asignación de la representación ante la Comisión de Régimen Académico

Clase	Salario base[17]	eajuste por Régimen de méritos[18] 172%	Cuotas[19] 30,833%	Costo (8,5 meses)	Salario Escolar 8,23%	Cuotas Salario Escolar	Total
Profesor (Representantes Comisión Régimen Académico)	¢706.336,00	¢1.214.897,92	¢592.374,05	¢5.341.416,95	¢474.352,65	¢36.564,29	¢5.852.333,89
Profesor (Representantes Comisión Régimen Académico)	¢706.336,00	¢1.214.897,92	¢592.374,05	¢5.341.416,95	¢474.352,65	¢36.564,29	¢5.852.333,89
Total							¢11.704.667,78

Fuente: Oficina de Planificación Universitaria.

b) Designación de la persona coordinadora del área

La creación de una nueva área académica implica la conformación de un Consejo de Área y, por ende, la designación de un coordinador (artículo 73 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*); aunque en la institución la práctica habitual, en virtud de lo dispuesto en el transitorio 16 del *Estatuto*, es que la coordinación se recargue a las personas decanas, de acuerdo con el artículo 76 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* cada área debe tener una persona coordinadora tiempo completo, con rango de catedrático o asociado, que ejercerá este cargo por un periodo de cuatro años.

Por tanto, si se atendiera lo establecido en el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, se representaría un costo aproximado para su sustitución. El costo se calcula, para un año, con un tiempo completo docente.

Cuadro N.° 12
Estimación del costo asociado a la designación de un profesor coordinador del área

Clase	Salario base	Reajuste por Régimen de méritos 172%	Cuotas 30,833%	Costo (12 meses)	Salario Escolar 8,23%	Cuotas Salario Escolar 30,833%	Total
Profesor (Coordinador de área)	¢706.336,00	¢1.214.897,92	¢592.374,05	¢30.163.295,64	¢1.897.410,61	¢585.028,61	¢32.645.734,86

Fuente: Oficina de Planificación Universitaria.

c) Otros costos no cuantificados

Existen otras representaciones según área académica cuyos costos se podrían estimar a partir de las posibles cargas académicas que sean asignadas.

17 Actualizado según la escala salarial aprobada a partir de julio 2018.
18 Monto promedio estimado de escalafón, anualidad, reconocimiento por régimen de méritos, recargos de funciones, derechos adquiridos, asignación profesional y otras remuneraciones.
19 Calculadas sobre el salario base, el reajuste por régimen de méritos y el salario escolar.

- **Comisión Editorial**[20]: El artículo 4 del *Reglamento de la Dirección Editorial y de Difusión Científica de la Investigación de la Universidad de Costa Rica* (DIEDIN) dispone que su Comisión Editorial estará conformada por docentes de cada una de las áreas académicas de la Universidad.

- **Comisión Institucional de Biodiversidad:** Al igual que el caso anterior, el *Reglamento sobre el acceso a la Biodiversidad en actividades de docencia, acción social y de investigación de la Universidad de Costa Rica* establece en el artículo 13 que esta Comisión tendrá dentro de sus miembros a un representante de cada una de las áreas académicas.

- **Comisión Institucional de Equipamiento:** De acuerdo con las *Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica (E-1.2.): La Rectora o el Rector establecerá una Comisión Institucional de Equipamiento, integrada por una persona representante de cada área (...).*

Para complementar la información presentada previamente, se detalla en los siguientes cuadros la información presupuestaria del Área de Ciencias Sociales y de la Facultad de Ciencias Económicas, a partir del año 2013 y hasta el 2017.

Cuadro N.° 14
Información presupuestaria del Área de Ciencias Sociales, fondos corrientes 2013-2017
Fuente: Oficina de Planificación Universitaria.

	2013	2014	2015	2016	2017
Presupuesto total	**₡ 14 323 828 172,31**	**₡ 16 590 859 418,23**	**₡ 17 956 477 292,35**	**₡ 19 736 383 096,74**	**₡ 20 935 065 066,75**
Salarios	₡ 14 012 208 349,31	₡ 16 228 211 933,23	₡ 17 611 101 349,35	₡ 19 363 357 037,74	₡ 20 563 553 537,75
Operación					
Servicios	₡ 36 127 355,00	₡ 46 991 365,00	₡ 49 659 798,00	₡ 45 227 232,00	₡ 53 954 525,00
Útiles	₡ 70 943 217,00	₡ 79 802 808,00	₡ 91 259 210,05	₡ 93 871 713,00	₡ 96 785 280,00
Bienes duraderos	₡ 87 884 555,00	₡ 111 475 032,00	₡ 79 858 654,95	₡ 101 982 050,00	₡ 85 653 464,00
Transferencias	₡ 116 664 696,00	₡ 124 378 280,00	₡ 124 598 280,00	₡ 131 945 064,00	₡ 135 118 260,00

Fuente: Oficina de Planificación Universitaria.

Cuadro N.° 15
Información presupuestaria de la Facultad de Ciencias Económicas, fondos corrientes 2013-2017

	2013	2014	2015	2016	2017
Presupuesto total	**₡ 3 090 068 671,19**	**₡ 3 623 826 767,48**	**₡ 3 940 928 015,27**	**₡ 4 304 695 014,25**	**₡ 4 603 533 188,48**
Salarios	₡ 3 038 926 034,19	₡ 3 568 288 469,48	₡ 3 878 261 955,27	₡ 4 243 926 385,25	₡ 4 535 177 061,48
Operación					
Servicios	₡ 6 803 218,00	₡ 10 079 585,00	₡ 9 895 115,00	₡ 11 030 218,00	₡ 13 025 000,00
Útiles	₡ 11 188 906,00	₡ 12 584 402,00	₡ 15 120 640,00	₡ 14 896 344,00	₡ 15 420 477,00
Bienes duraderos	₡ 6 682 773,00	₡ 4 911 203,00	₡ 9 437 197,00	₡ 5 425 407,00	₡ 9 755 000,00
Transferencias	₡ 26 467 740,00	₡ 27 963 108,00	₡ 28 213 108,00	₡ 29 416 660,00	₡ 30 155 650,00

Fuente: Oficina de Planificación Universitaria.

VI. Primera consulta a la comunidad universitaria

Mediante oficio Propuesta de reforma al Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica CEO-1-2021, del 17 de marzo de 2021, la Comisión de Estatuto Orgánico le solicitó a la Dirección del Consejo Universitario publicar en primera consulta a la comunidad universitaria la propuesta de reforma al artículo 70 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, reforma que busca crear el Área de Ciencias Económicas en la Universidad de Costa Rica.

20 ARTICULO 4.-La Comisión Editorial es el órgano encargado de dictar las políticas editoriales a nivel general para la Universidad de Costa Rica en cuanto a la edición de libros y revistas y está integrada en la siguiente forma:
a.- El *Vicerrector de Investigación,* quien preside.
b.- El Director del DIEDIN.
c.- *Seis profesores, uno por cada una de las áreas académicas. que deberán tener, al menos, la categoría de Profesor Asociado.*
(...)

La Dirección del Consejo Universitario comunicó la propuesta a los decanatos y direcciones de las unidades académicas, mediante la Circular CU-2-2021, del 7 de abril de 2021. Además, se publicó en el Alcance a *La Gaceta Universitaria* N.° 27-2021, del 5 de abril de 2021, y en el Semanario *Universidad* N.° 2364, del 7 al 13 de abril de 2021. La comunidad universitaria contó con 30 días hábiles (del 7 de abril al 19 de mayo de 2019) para pronunciarse respecto a esta propuesta de modificación.

De esta primera consulta se recibieron 49 respuestas por parte de personas, órganos o instancias universitarias[21] (véase anexo N.° 1), mayoritariamente, de la Facultad de Ciencias Económicas y la Facultad de Ciencias Sociales. Todas las observaciones recibidas fueron tomadas en consideración por parte de la Comisión de Estatuto Orgánico, una vez finalizado el periodo de consulta.

El detalle de las observaciones recibidas se encuentra en el anexo N.° 2; no obstante, las principales preocupaciones manifestadas abarcan aspectos históricos, epistemológicos, académicos, presupuestarios, así como otros relacionados con la pertinencia, la democracia y gestión universitaria.

REFLEXIONES DE LA COMISIÓN

La Comisión de Estatuto Orgánico, en cumplimiento del acuerdo del Consejo Universitario de la sesión N.° 6026, del 26 de setiembre de 2016, analizó la resolución titulada *Creación del área de Ciencias Económicas*, la cual fue publicada en primera consulta en el Alcance a La Gaceta *Universitaria* N.° 27-2021, del 5 de abril de 2021, y en el Semanario *Universidad* N.° 2364, del 7 al 13 de abril de 2021.

A partir de la publicación de la reforma estatutaria en primera consulta a la comunidad universitaria, la Comisión de Estatuto Orgánico estudió y discutió las observaciones recibidas, las cuales se sintetizan en el anexo N.° 3. Además, se analizaron, de manera independiente, los pronunciamientos[22] emitidos por la Facultad de Ciencias Económicas, la Escuela de Trabajo Social y la Facultad de Ciencias Sociales con respecto a la propuesta.

Por otro lado, con el propósito de generar espacios de diálogo, la Comisión de Estatuto Orgánico invitó a los consejos asesores de las facultades de Ciencias Económicas y Ciencias Sociales a la reunión de la Comisión realizada el 25 de agosto de 2021. A continuación se detallan los principales elementos abordados en ambas visitas.

Visita: Consejo Asesor de la Facultad de Ciencias Económicas[23]

De acuerdo con la presentación[24] realizada por el Dr. Leonardo Castellón Rodríguez, decano de la Facultad de Ciencias Económicas (FCE), se debe tomar en cuenta que:

1. La FCE ha estado presente en la Universidad de Costa Rica desde sus inicios ha realizado un trabajo intenso con las otras facultades del área y con otras facultades de la Institución, y tiene presencia en todas las sedes regionales.

2. La propuesta está enfocada a mejorar el ámbito organizativo y administrativo de la gestión universitaria al apoyar los procesos de toma de decisiones. No está en discusión el enfoque epistemológico de que las Ciencias Económicas son una ciencia social, sino que lo que se pretende es aunar esfuerzos y contribuir con la institución.

3. Las proyecciones presupuestarias realizadas por la OPLAU con respecto al costo asociado a la creación del área deben ser revisadas; además, observa que la cifra total proyectada por la OPLAU no es significativa con respecto a la totalidad del presupuesto universitario.

4. La iniciativa busca una mayor representatividad y pluralidad, brindar otra perspectiva para la toma de decisiones de interés institucional (decisiones tanto desde el Consejo Universitario como la participación en otros espacios, entre ellos la Comisión de Régimen Académico). De esta manera se espera contar con más voz en los argumentos

21 De las cuales 29 respuestas manifiestan estar de acuerdo con la propuesta, 18 en contra y dos respuestas exteriorizaron estar parcialmente de acuerdo con la propuesta.

22 El texto completo se encuentra en el expediente del respectivo caso.

23 Participaron las siguientes personas: Dr. Leonardo Castellón Rodríguez, decano FCE; Karla Lobo, representante estudiantil; Efraín Boza, representante estudiantil; Dr. Juan Robalino, Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas (IICE); M.Sc. Johnny Madrigal, Escuela de Estadística; Dr. Orlando Hernández, Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP); Ph.D. Yanira Xirinachs, representante de la FCE; Dr. José Antonio Cordero, Escuela de Economía, y el M.Sc. Gustavo Bado, Escuela de Administración de Negocios.

24 Incluida en el Adjunto N.° 1 de este dictamen.

políticos y técnicos de la Universidad. Asimismo, agregar una persona más a la representación del área de Ciencias Sociales en correspondencia con la cantidad de población estudiantil que atiende.

5. La propuesta de creación que tiene en análisis el Consejo Universitario fue votada afirmativamente por el Consejo Estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas.

A partir de lo señalado previamente, la Comisión de Estatuto Orgánico planteó una serie de consultas al Consejo Asesor de la Facultad de Ciencias Económicas relacionadas con los beneficios que obtendría la Facultad, la población estudiantil y la Universidad con la creación del área, así como la interdisciplinariedad, entre otros aspectos.

En atención a las consultas realizadas, el Consejo Asesor de la FCE manifiesta que la participación de una persona de la Facultad en diferentes espacios (Consejo Universitario, Comisión de Régimen Académico) permitirá aportar a los análisis y las evaluaciones que se realizan, así como participar en la discusión sobre la distribución de los recursos entre áreas y facultades.

De esa manera, se tendrá otra voz, especialmente porque consideran que existe un problema de representación, ya que tienen diferencias importantes con respecto a la visión de la Universidad y el rumbo que debe tener el país, principalmente en lo concerniente al sentido de urgencia, el abordaje de algunas discusiones y la necesidad de que las decisiones estén sustentadas en criterios académicos.

Por otro lado, no se estima que exista afectación para lograr un trabajo interdisciplinario, dado que la FCE siempre ha tenido una relación muy provechosa con todas las áreas, sedes y recintos.

En el caso de los beneficios que obtendría la población estudiantil se señala que contarían con un Centro de Asesoría Estudiantil (CASE), en vista de que existe uno para atender un porcentaje importante de estudiantes que actualmente integran el Área de Ciencias Sociales. Adicionalmente, se estima que la participación en la toma de decisiones repercutirá, de manera directa o indirecta, en beneficios para la población estudiantil.

Al respecto, la Br. Ximena Obregón exterioriza que debe tomarse en cuenta que la representación estudiantil recae en las dos personas electas por la población estudiantil para tales efectos, y que podría ser valorada la posibilidad de crear dos CASE para el Área de Ciencias Sociales, en razón de la cantidad de población que atiende.

En relación con la perspectiva epistemológica el Consejo Asesor, el Dr. Castellón manifiesta que no está en discusión, que no se pretende crear una nueva área del conocimiento o se esté modificando o eliminando otra, sino que la propuesta busca tener mayor pluralidad de visiones para la toma de decisiones, debido a que no se pueden dejar de lado que las ciencias económicas tienen un acercamiento diferente y de carácter más cuantitativo. Sobre esta materia el M.Sc. Gustavo Bado, director de la Escuela de Administración de Negocios, reitera que el enfoque de la propuesta es mejorar la toma de decisiones en un órgano administrativo-político como lo es el Consejo Universitario; esto, mediante la inclusión de criterios que son de importancia para las competencias del CU.

Finalmente, el Dr. Castellón agradece el espacio brindado, señala que siempre existen diferencias con otras unidades académicas pero esto contribuye a fortalecer la toma de decisiones institucionales.

Visita: Consejo Asesor de la Facultad de Ciencias Sociales[25]

La Dra. Isabel Avendaño Flores, decana de la Facultad de Ciencias Sociales (FCS), se refiere a la propuesta consultada en los siguientes términos:

1. La propuesta no puede limitar su análisis a determinar la pertinencia o no de un espacio en el Consejo Universitario, sino que debe considerar que afecta y modifica el modelo de Universidad, por lo que implica definir cuál es el modelo de universidad a futuro que se espera obtener; lo anterior, debido a que actualmente se desarrolla un modelo de representación democrático, pero la propuesta pretende volver al modelo anterior en donde el CU estaba conformado por las personas decanas.

25 Participaron las siguientes personas: Dra. Isabel Avendaño, decana FCS; Dr. Mauricio López, Escuela de Sociología; Dr. Koen Voorend, Instituto de Investigaciones Sociales (IIS); Dr. Gerardo Hernández, Escuela de Ciencias Políticas; M.Sc. Pascal Girot, Escuela de Geografía; Dr. Mario Zúñiga, Escuela de Antropología; M.Sc. Claudio Vargas, Escuela de Historia, y la M.Sc. Teresita Ramellini, Escuela de Psicología.

2. Los argumentos planteados por la Facultad de Ciencias Económicas y presentados en la primera consulta no tienen sustento académico ni son convincentes.

3. La primera consulta, realizada por el Consejo Universitario, no fue pertinente ni oportuna, e incluso generó un conflicto innecesario y dificultades que han transcendido incluso al estudiantado.

4. No puede obviarse que las Ciencias Económicas son una Ciencia Social, especialmente cuando la iniciativa es omisa sobre la necesidad de tener una mirada global de las Ciencias Sociales. Además, los postulados brindados son imprecisos y falaces.

5. Los consejos de área son los espacios que permiten el diálogo entre facultades afines epistemológicamente, por lo que se considera que la propuesta no es conciliatoria, dado que no propicia el diálogo multi-, inter- y transdisciplinario.

6. La propuesta no reconoce el contexto actual y no brinda datos contundentes sobre la situación del Área de Ciencias Sociales, sin dejar de lado que los datos varían con el tiempo.

El Dr. Gerardo Hernández considera que la concepción que se tenga de las ciencias sociales –incluidas o no las ciencias económicas– refleja la visión para atender los desafíos globales. Igualmente, la propuesta de representación de 1974 se enfoca en integrar, no en fragmentar, por lo que si la iniciativa tiene consecuencias sobre el modelo lo que debería haber es una discusión al respecto. Por otra parte, cuando se tuvo esta discusión en 1974 no se consideraron los datos asociados con la cantidad de docentes, carreras, estudiantes, por lo que no debería ser un criterio para su fundamentación, se debe recordar que las cifras cambian y tomar una decisión sustentada en estas puede abrir un "portillo".

Así las cosas, se debe considerar el impacto sobre la conceptualización de las Ciencias Sociales, el modelo (historia y beneficios obtenidos) y el origen mismo del término "área".

En ese mismo sentido, el Dr. Koen Voorend señala que él como economista y director del Instituto de Investigaciones Sociales no concibe que exista una fragmentación entre las ciencias económicas y las ciencias sociales; además, le preocupan las implicaciones presupuestarias que tendría esta propuesta.

En línea con lo discutido, la Comisión de Estatuto Orgánico consulta a las personas invitadas si se ha estimado que la creación del Área de Ciencias Económicas brinda la posibilidad de que las Ciencias Sociales tengan más voz en otros espacios. Al respecto, la Dra. Avendaño manifiesta que para ellos no representa un beneficio, dado que debilita al Área como un todo e incluso considera que no debe propiciarse la sobrerrepresentación de un área. Aunado a lo anterior, el Consejo de Área es el único espacio de interrelación (de orden académico) que tienen en este momento.

Sobre este mismo tema, el Dr. Gerardo Hernández señala que la propuesta en análisis alude a un tema de representación y a una jerarquía de los conocimientos y las disciplinas.

El M.Sc. Claudio Vargas manifiesta preocupación de que se validen los argumentos brindados por la Facultad de Ciencias Económicas, dado que ese criterio sería aplicable para cualquier otra unidad académica que presente una solicitud en la misma línea.

El M.Sc. Pascal Girot coincide con los criterios expresados previamente y enfatiza en que el tema presupuestario no puede ser obviado, especialmente en este momento de austeridad y recortes presupuestarios.

Por último, la Dra. Isabel Avendaño facilita algunos datos recopilados con respecto al Área de Ciencias Sociales (véase adjunto N.° 2).

Visita al Consejo del Área de Ciencias Sociales[26]

El jueves 7 de octubre de 2021, la Comisión de Estatuto Orgánico se reunió con el Consejo de Área de Ciencias Sociales, con el propósito de obtener una visión más integral de la posición del Área con respecto al caso en análisis.

En esta ocasión la coordinadora de la CEO, la M.Sc. Carmela Velázquez Carrillo, manifestó el interés de la Comisión de generar la mayor cantidad de espacios para el diálogo y escuchar todas las observaciones, comentarios y preocupaciones que existan al respecto.

26 Realizada el jueves 7 de octubre de 2021, en el marco de la reuniones ordinarias del Consejo del Área de Ciencias Sociales.

Al respecto la Dra. Magda Sandí Sandí, coordinadora del Consejo de Área de Ciencias Sociales y decana de la Facultad de Educación, señala que en dos sesiones anteriores de ese Órgano se ha discutido la propuesta y se tomaron acuerdos fundamentados en el criterio de la pertinencia académica de la propuesta, así como en la situación actual de la Institución.

En línea con lo anterior, el Dr. Gerardo Hernández Naranjo, director de la Escuela de Ciencias Políticas, argumenta que el concepto de Área no está asociado con la cantidad de docentes, personal administrativo o estudiantes, que son los aspectos fundamentales de la propuesta de creación del Área de Ciencias Económicas, por lo que no es conveniente crear ninguna nueva área hasta el tanto se dé una discusión global del modelo universitario. Ahora bien, si en esa discusión se decide tomar en cuenta la cantidad de docentes, administrativos y estudiantes como una justificación válida, es indispensable que se realice una revisión institucional del modelo. Asimismo, plantea el caso de las sedes regionales que presentan diferencias evidentes y cuentan con una única representación.

La M.Sc. Isabel Cristina Araya Badilla, directora de la Escuela de Economía, reitera su posición a favor de la creación del área.

La Dra. Isabel Avendaño Flores, decana de la Facultad de Ciencias Sociales, señala que en el pronunciamiento realizado por esa Facultad, en relación con la propuesta se apela a la importancia de utilizar un criterio epistemológico para el análisis del caso, especialmente, cuando las áreas se integraron por facultades afines. También, comparte las preocupaciones sobre el modelo de Universidad al que se aspira, por cuanto el Consejo de Área es un espacio que permite la discusión inter-, multi- y transciplinaria.

Adicionalmente, exterioriza que la propuesta ha generado un espacio de tensión, a falta de diálogo y un conflicto innecesario al generar una discusión que no enriquece académicamente a la Universidad de Costa Rica. Desde la Facultad de Ciencias Sociales creen que la discusión debe orientarse a sumar e integrar y no a fragmentar más.

Por otro lado, la Dra. Rosibel Orozco Vargas, directora de la Sede Regional del Atlántico, señala que el Consejo de Área de Sedes Regionales se pronunció en contra de la propuesta dado que considera que le falta claridad y discusión sobre el modelo de Universidad que se requiere y desea. Además, desde la Sede del Atlántico también se discutió la propuesta y se determinó que la información no es clara, no se sabe por qué se va hacer el cambio, ¿por qué la Facultad de Ciencias Económicas quiere o la Universidad lo requiere? Además, enfatiza en la necesidad de tener claridad en los criterios que se van a utilizar, debido a que posteriormente cualquier disciplina podría solicitar ser un área. Retoma el ejemplo brindado por el Dr. Hernández, con respecto a las diferencias que existen entre las sedes regionales, pero además advierte que pensar en integrar cada una de estas al Consejo Universitario haría inmanejable ese Órgano Colegiado.

La Dra. Madga Sandí señala que debe considerarse que existe una historia de cooperación y colaboración interna en las áreas, lo cuál hace necesario plantearse cuál es el modelo de Universidad que queremos y revisar otros modelos en el ámbito nacional, regional e internacional.

En virtud de los comentarios realizados el M.Sc. Gustavo Bado Zúñiga, director de la Escuela de Administración de Negocios, aclara que no se pretende hacer una discusión epistemológica o afirmar que las Ciencias Económicas no son una ciencia social, sino que se debe tomar en cuenta que el Consejo Universitario es un órgano político y administrativo, por lo que la incorporación del área de Ciencias Económicas es necesaria para una gestión sustentable de la Universidad; esto, tomando en cuenta que por ejemplo durante el periodo de la representación anterior no hubo comunicación alguna con la Facultad de Ciencias Económicas; no obstante, se tomaron decisiones relacionadas con el campo de estudio de la Facultad, sin considerar el criterio técnico de esta.

El Dr. Leonardo Castellón Rodríguez, decano de la Facultad de Ciencias Económicas, señala que han tenido alrededor de cinco espacios de discusión, por lo que reitera su posición a favor de la propuesta y espera que esta llegue a discusión de la Asamblea Colegiada Representativa. Adicionalmente, se refiere a algunos datos erróneos que identificaron en el criterio de la Oficina de Planificación Universitaria, asociado con el monto total presupuestario que podría representar la creación del Área de Ciencias Económicas, así como la estimación del costo del proceso electoral. Por último, manifiesta que si bien es un momento complejo, eso hace que la propuesta sea una oportunidad para realizar cambios y adaptarse.

La Dra. Madga Sandí señala que, al igual que Ciencias Económicas, la Facultad de Educación se considera invisibilizada en diferentes espacios, por ello el principio de departamentalización tiene que analizarse desde la integralidad, debido a que lo importante es pensar en una universidad global y que desde la integralidad se pueda hacer una revisión que permita también aprovechar los recursos disponibles, es importante retomar lo señalado por don Rodrigo Facio de construir una Universidad al servicio de los otros.

El Dr. Gerardo Hernández considera que no se puede colocar lo técnico sobre otros criterios y tampoco puede asumirse que el criterio técnico carece de contenido político. Adicionalmente, señala que decir que el Consejo Universitario es un órgano administrativo solo porque aprueba el presupuesto, obvia que, en el ámbito nacional, esa es una función que también tiene a su cargo la Asamblea Legislativa y que no por eso las personas diputadas son especialistas en la materia.

Deliberación de la Comisión de Estatuto Orgánico

A partir de los argumentos expuestos previamente, la Comisión de Estatuto Orgánico solicitó[27] a la Facultad de Ciencias Económicas referirse a:

1. Las limitaciones político--administrativas y organizacionales que afronta la Facultad de Ciencias Económicas actualmente y que podrían solucionarse con la creación de la nueva Área.

2. El estudio realizado por la Facultad de Ciencias Económicas con respecto a las proyecciones presupuestarias realizadas por la Oficina de Planificación Universitaria, en relación con los costos asociados con la creación del Área de Ciencias Económicas.

En atención a la solicitud de la Comisión, la Facultad de Ciencias Económicas[28] reiteró los argumentos presentados e incluidos en la propuesta de creación del área. Además, señaló los siguientes aspectos asociados con la estimación de costos realizada por la Oficina de Planificación Universitaria:

1. El salario del representante ante el Consejo Universitario tiene un costo que debe estimarse según la cantidad de años de servicio del docente. Este rubro puede ser asumido por la Facultad de Ciencias Económicas, en caso de ser necesario.

2. Los costos de los procesos de elección se refieren al evento que se da cada cuatro años, por lo que incluye la elección de todas las áreas con "n" candidatos. De esta forma, el monto total no se vería afectado por tener un área adicional[29].

3. Se detecta un error en la suma de 20 millones de colones en equipamiento, siendo lo correcto dos millones de colones[30].

4. En relación con las dos representaciones en la Comisión de Régimen Académico, la Facultad de Ciencias Económicas puede asumir las plazas, en caso de ser necesario.

5. Con respecto a la plaza de un coordinador de área, se omite el costo, porque a la fecha esta función ha sido asignada a las decanaturas de las áreas.

A partir de lo expuesto en los puntos 2 y 3 anteriores, la CEO solicitó a la OPLAU una aclaración al respecto (oficio CEO-34-2021, del 13 de octubre de 2021); no obstante, a la fecha de suscripción de este dictamen no se obtuvo ninguna respuesta por parte de esa oficina.

Así las cosas, y tomando en cuenta el análisis realizado a las observaciones y los comentarios recibidos en la primera consulta de esta propuesta, así como de las discusiones generadas en los diferentes espacios de diálogo, la Comisión de Estatuto Orgánico estima necesario disponer del criterio de otras Áreas de la Institución, y de la comunidad universitaria en general, por lo que recomienda proceder con la publicación en segunda consulta de la propuesta de la modificación del artículo 70, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 236 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica.*

27 Oficio CEO-29-2021, con fecha del 15 de setiembre de 2021.
28 Oficios FCE-408-2021, del 22 de septiembre de 2021, y FCE-479-2021, con fecha del 01 de octubre de 2021.
29 En atención a esta consulta, la CEO solicitó a la OPLAU ampliar el criterio remitido en el 2017.
30 Este rubro fue consultado a la Oficina de Planificación Universitaria.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Estatuto Orgánico presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 30, incisos h) y ll), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* establece como funciones del Consejo Universitario:

   h) Poner en ejecución las resoluciones del Congreso Universitario que considere pertinentes y comunicarlas a la Asamblea Colegiada Representativa. En cuanto a las que considere que no son viables, procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 de este mismo Estatuto.

   ll) Proponer a la Asamblea Colegiada Representativa la creación, fusión, modificación o eliminación, según corresponda, de las Sedes Regionales y las Áreas, mediante la modificación de este Estatuto.

2. En el marco del VII Congreso Universitario se aprobó la resolución EGH-1 *Creación del área de Ciencias Económicas*, la cual fue conocida por el Consejo Universitario en la sesión N.° 6026, del 26 de setiembre de 2016, en la que se acordó trasladar esta a la Comisión de Estatuto Orgánico para su análisis (pase CEO-P-16-004, del 3 de octubre de 2016).

3. La propuesta de la resolución en análisis consiste en reformar el artículo 70, mediante la modificación del inciso c) y la adición de un inciso f), Capítulo VII. Áreas, del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica.* Lo anterior, con el objetivo de modificar la conformación del Área de Ciencias Sociales y crear una nueva área, denominada el Área de Ciencias Económicas.

4. El artículo 236 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*

establece:

La iniciativa en materia de reformas al Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica corresponde a los miembros del Consejo Universitario y a la Asamblea Colegiada Representativa. Los anteproyectos de reforma provenientes de otras fuentes sólo podrán ser acogidos, para su trámite, por un miembro de dicho Consejo.

En ambos casos la Comisión respectiva del Consejo Universitario hará un estudio preliminar del anteproyecto. La propuesta de la Comisión se publicará en la Gaceta Universitaria y en el Semanario Universidad, con el propósito de consultar el criterio de la comunidad universitaria, durante un periodo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de la última publicación. El Director del Consejo Universitario comunicará la propuesta a los directores de las unidades académicas, quienes deberán consultarla con las respectivas asambleas dentro del plazo establecido.

La Comisión respectiva procederá a elaborar el o los dictámenes.

El o los dictámenes se analizarán en el seno del Consejo Universitario. El que se apruebe se publicará en el Semanario Universidad con al menos tres semanas de antelación a la fecha del primer debate y deberá ser aprobado en dos sesiones ordinarias del Consejo Universitario y al menos por dos tercios de los miembros presentes, para su posterior decisión en la Asamblea Colegiada Representativa.

5. La Comisión de Estatuto Orgánico, mediante oficio CU-1370-2016, del 1.° de diciembre de 2016, solicitó a la Facultad de Ciencias Económicas toda la documentación utilizada para la argumentación de la resolución. La Facultad de Ciencias Económicas atendió la solicitud por medio del oficio FCE-574-2016, del 9 de diciembre de 2016.

6. La Comisión de Estatuto Orgánico, por medio del oficio CU-284-2017, del 28 de febrero de 2017, solicitó a la Vicerrectoría de Docencia facilitar la información asociada con la cantidad de docentes que pertenecen al Área de Ciencias Sociales. La Vicerrectoría de Docencia remitió la información requerida mediante el oficio VD-1011-2017, del 17 de abril de 2017.

7. La Comisión de Estatuto Orgánico, mediante oficio CU-285-2017, del 28 de febrero de 2017, solicitó a la Facultad de Ciencias Económicas su criterio con respecto a los aspectos de infraestructura, presupuesto y otros recursos a partir de la iniciativa presentada. La Facultad de Ciencias Económicas atendió la solicitud por medio del oficio FCE-153-2017, del 21 de abril de 2017.

8. La Comisión de Estatuto Orgánico, por medio del oficio CU-286-2017, del 28 de febrero de 2017, solicitó a la Vicerrectoría de Investigación enviar la información asociada con la cantidad de proyectos inscritos en esa Vicerrectoría por parte del Área de Ciencias Sociales. La Vicerrectoría de Investigación remitió la información requerida mediante el oficio VI-2549-2017, del 3 de abril de 2017. Esta información fue actualizada mediante el VI-2842-2021, del 4 de mayo de 2021.

9. La Comisión de Estatuto Orgánico, mediante el oficio CU-287-2017, del 28 de febrero de 2017, solicitó a la Oficina de Registro e Información facilitar la información sobre la cantidad de población estudiantil matriculada y graduada de las carreras que pertenecen al Área de Ciencias Sociales. La Oficina de Registro e Información remitió la información requerida en el oficio ORI-2292-2017, del 16 de mayo de 2017. Esta información fue actualizada mediante el ORI-1302-2021, del 29 de abril de 2021, y el correo electrónico del 9 de noviembre de 2021.

10. La Comisión de Estatuto Orgánico, por medio del oficio CU-288-2017, del 28 de febrero de 2017, solicitó a la Oficina de Planificación Universitaria su criterio presupuestario, administrativo y operativo sobre la propuesta de creación de una nueva área en la Institución. La Oficina de Planificación Universitaria brindó su respuesta mediante el oficio OPLAU-290-2017, del 6 de abril de 2017. No obstante, por medio del oficio CEO-34-2021, del 13 de octubre de 2021, se solicitó aclarar algunos aspectos del criterio brindado.

11. La Comisión de Estatuto Orgánico, por medio del oficio CU-289-2017, del 28 de febrero de 2017, solicitó a la Vicerrectoría de Acción Social información asociada con la cantidad de proyectos inscritos en esa Vicerrectoría por parte del Área de Ciencias Sociales. La Vicerrectoría de Acción Social atendió la solicitud por medio de correo electrónico con fecha del 17 de mayo de 2017, esta información fue actualizada mediante el VAS-2573-2021, del 30 de abril de 2021.

12. La Comisión de Estatuto Orgánico, mediante oficio CU-290-2017, del 28 de febrero de 2017, solicitó a la Oficina de Recursos Humanos la información correspondiente a la cantidad de personal docente y administrativos que integra el Área de Ciencias Sociales, según Facultad. La Oficina de Recursos Humanos atendió la solicitud por medio del oficio ORH-1575-2017, del 20 de marzo de 2017, y posteriormente, actualizó esta información por medio del ORH-2032-2021, del 6 de mayo de 2021.

13. La Comisión de Estatuto Orgánico, por medio del oficio CU-291-2017, del 28 de febrero de 2017, solicitó a la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica enviar la información asociada con la cantidad de población estudiantil becada, así como las designaciones de horas estudiantes y horas asistente. La Oficina de Becas y Atención Socioeconómica remitió la información requerida mediante el oficio OBAS-471-2017, del 31 de marzo de 2017; la cual fue actualizada por medio del OBAS-851-2021, del 10 de mayo de 2021.

14. El 26 de setiembre de 2018, la Comisión de Estatuto Orgánico recibió a las siguientes autoridades universitarias: el Dr. Manuel Martínez, decano de la Facultad de Ciencias Sociales; el Dr. Alfredo Chirino, decano de la Facultad de Derecho; la Dra. Giselle Garbanzo, decana de la Facultad de Educación, y la Dra. Teresita Cordero Cordero Cordero, representante del Área de Ciencias Sociales ante el Consejo Universitario, para conversar sobre la iniciativa y conocer sus criterios. En esa ocasión no fue posible contar con la participación del Dr. Carlos Palma Rodríguez, en ese entonces decano de la Facultad de Ciencias Económicas.

15. Se contó con el criterio experto del Dr. Luis Fallas López, el Dr. Mauricio Molina Delgado y la Dra. Flora Salas Madriz, quienes se refirieron a la propuesta en análisis. Adicionalmente, la Dra. Salas Madriz remitió mediante correo electrónico la fundamentación del criterio brindado; esto, por medio del documento titulado *Epistemología y lógica de las disciplinas científicas.*

16. La Comisión de Estatuto Orgánico recibió el 20 de noviembre de 2019 a representantes del Consejo Asesor de la Facultad de Ciencias Económicas. En esta reunión también participó la Dra. Teresita Cordero Cordero, en ese entonces, miembro representante del Área de Ciencias Sociales.

17. El Área de Ciencias Sociales se encuentra integrada por las facultades de: Derecho, Educación (cinco escuelas), Ciencias Sociales (ocho escuelas) y Ciencias Económicas (cuatro escuelas).

18. La Facultad de Ciencias Económicas, desde su conformación en 1943, se ha destacado por su excelencia académica, la investigación y la acción social. Esta Facultad se encuentra integrada por cuatro escuelas, a saber:

Administración Pública, Administración de Negocios, Economía y Estadística; además, cuenta con importantes centros e institutos de investigación como lo son el Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas (IICE), Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP), Centro Centroamericano de Población (CCP), Observatorio del Desarrollo (OdD) y la Unidad de Servicios Estadísticos (USES). Lo anterior le ha permitido consolidarse como un agente promotor de impactos en la realidad nacional y apoyar el desarrollo de los graduados, así como su incursión en el mercado (bancario, financiero, industrial y comercial del país, entre otros).

19. La Dirección del Consejo Universitario comunicó a las direcciones de las unidades académicas la propuesta de modificación enviada por la Comisión de Estatuto Orgánico, mediante la Circular CU-2-2021, del 7 de abril de 2021. Además, se publicó en el Alcance a *La Gaceta Universitaria* N.° 27-2021, del 5 de abril de 2021, y en el Semanario *Universidad* N.° 2364, del 7 al 13 de abril de 2021. La comunidad universitaria contó con 30 días hábiles (del 7 de abril al 19 de mayo de 2019) para pronunciarse con respecto a la propuesta de reforma estatutaria.

20. La Comisión de Estatuto Orgánico solicitó a la Vicerrectoría de Docencia, la Vicerrectoría de Acción Social y la Vicerrectoría de Investigación (oficios CEO-18-2021, CEO-19-2021 y CEO-20-2021, todos con fecha del 6 de agosto de 2021) informar la cantidad de programas, proyectos y actividades inscritas conjuntamente entre las facultades que integran el Área de Ciencias Sociales.

21. La Comisión de Estatuto Orgánico recibió el 25 de agosto de 2021 a los consejos asesores de las facultades de Ciencias Económicas y Ciencias Sociales. Además, participó el jueves 7 de octubre de 2021 en el Consejo de Área de Ciencias Sociales.

22. La Comisión de Estatuto Orgánico analizó las observaciones recibidas en la primera consulta y determinó que:

    a) Para el periodo comprendido entre 2016-2021, la Facultad de Ciencias Económicas fue la tercera Facultad del Área de Ciencias Sociales con la mayor cantidad de personal docente.

    b) En la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio Brenes, la Facultad de Ciencias Económicas posee la mayor cantidad de población matriculada; esto, con respecto a las otras facultades que conforman el Área de Ciencias Sociales. Esta Facultad también se encuentra presente –en menor o mayor medida– en casi todas las Sedes Regionales y recintos de la Universidad de Costa Rica, e incluso es la única facultad del Área de Ciencias Sociales que se encuentra en el Recinto de Santa Cruz y en el Aula de Siquirres.

    c) Para el año 2020, en la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio Brenes, aproximadamente un 36% de la matrícula del Área de Ciencias Sociales correspondió a estudiantes matriculados en la Facultad de Ciencias Económicas. En el caso de las Sedes Regionales, la Facultad de Ciencias Económicas representó el 63% de la matrícula.

    d) En el Área de Ciencias Sociales, la Facultad de Ciencias Económicas es la que presenta la mayor cantidad de estudiantes graduados con respecto a las otras facultades que conforman el Área.

    e) De acuerdo con el criterio brindado por la Oficina de Planificación Presupuestaria (OPLAU) (OPLAU-290-2017, del 6 de abril de 2017), desde la perspectiva administrativa y operativa la creación de una nueva área implica una modificación a la estructura programática actual para incluir la nueva unidad ejecutora, dado que actualmente esta responde al artículo 70 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, lo cual afectará los históricos de las estadísticas institucionales de la actividad académica.

    f) Adicionalmente, sobre los aspectos presupuestarios la OPLAU estimó los costos asociados a los procesos electorales, la integración de una persona miembro en el Consejo Universitario, así como la designación en comisiones institucionales (costos salariales y descargas académicas).

    g) La división por áreas que ha utilizado la Universidad de Costa Rica fue inicialmente para fines electorales, se formalizó y amplió su aplicación para fines académicos con la aprobación del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* en 1974, y administrativos, al considerar las áreas para la organización de datos, elaboración de presupuesto, entre otros.

h) Es indispensable que la comunidad universitaria conozca la iniciativa y pueda referirse a esta con el propósito de obtener mayores insumos para el análisis del caso.

i) Se requiere mejorar la redacción del inciso ch), para que se lea "la Facultad" en vez de "las Facultades", de acuerdo con el contexto actual. Además, es necesario realizar las diferentes concordancias que requiera la modificación del artículo 70 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica.*

ACUERDA

Publicar en segunda consulta a la comunidad universitaria, en el Semanario *Universidad*, la reforma estatutaria al artículo 70 y sus concordancias (artículos 134bis, 151 y 152), de conformidad con lo que establece el artículo 236 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica:*

TEXTO VIGENTE EN EL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA	TEXTO PROPUESTO PARA PUBLICAR EN SEGUNDA CONSULTA
ARTÍCULO 70.- Las áreas, integradas por Facultades afines, son las siguientes: a) Artes y Letras. Integrada por las Facultades de Artes y Letras. b) Ciencias Básicas. Integrada por la Facultad de Ciencias. c) Ciencias Sociales. Integrada por las Facultades de Ciencias Económicas, Ciencias Sociales, Derecho y Educación. ch) Ingeniería. Integrada por las Facultades de Ingeniería. d) Salud. Integrada por las Facultades de Farmacia, Medicina, Microbiología y Odontología. e) Ciencias Agroalimentarias. Integrada por la Facultad de Ciencias Agroalimentarias.	**ARTÍCULO 70.-** Las áreas, integradas por Facultades afines, son las siguientes: a) Artes y Letras. Integrada por las Facultades de Artes y Letras. b) Ciencias Básicas. Integrada por la Facultad de Ciencias. c) Ciencias Sociales. Integrada por las Facultades ~~de Ciencias Económicas,~~ de Ciencias Sociales, Derecho y Educación. ch) Ingeniería. Integrada por la~~s~~ Facultad~~es~~ de Ingeniería. d) Salud. Integrada por las Facultades de Farmacia, Medicina, Microbiología y Odontología. e) Ciencias Agroalimentarias. Integrada por la Facultad de Ciencias Agroalimentarias. **f) Ciencias Económicas. Integrada por la Facultad de Ciencias Económicas.**
ARTÍCULO 134 bis.- La Comisión Editorial es el órgano encargado de dictar las políticas editoriales al nivel general para la Universidad de Costa Rica en cuanto a la edición de libros y revistas y está integrada de la siguiente forma: a) El Vicerrector de Investigación, quien preside. b) El Director de SIEDIN. c) Seis profesores, uno por cada una de las áreas académicas, que deberán tener, al menos, la categoría de Profesor Asociado. (...)	**ARTÍCULO 134 bis.-** La Comisión Editorial es el órgano encargado de dictar las políticas editoriales al nivel general para la Universidad de Costa Rica en cuanto a la edición de libros y revistas y está integrada de la siguiente forma: a) El Vicerrector de Investigación, quien preside. b) El Director de SIEDIN. c) ~~Seis profesores,~~ **U**~~n~~o **docente** por cada una de las áreas académicas, que deberán tener, al menos, la categoría de Profesor Asociado. (...)

ARTÍCULO 151.- El Congreso Universitario estará integrado previa inscripción, por: (...) c) Treinta representantes del personal administrativo, nombrados dos por cada área, dos por cada Sede Regional, dos por cada Vicerrectoría y dos por las oficinas de la Administración Superior. Serán escogidos entre y por los funcionarios que se hayan inscrito para esa selección, todo de acuerdo con el Reglamento del Congreso. (...)	**ARTÍCULO 151.-** El Congreso Universitario estará integrado previa inscripción, por: (...) c) Treinta **y ocho** representantes del personal administrativo, nombrados dos por cada área, dos por cada Sede Regional, dos por cada Vicerrectoría y dos por las oficinas de la Administración Superior. Serán escogidos entre y por los funcionarios que se hayan inscrito para esa selección, todo de acuerdo con el Reglamento del Congreso. (...)
ARTÍCULO 152.- El Consejo Universitario convocará al Congreso Universitario por iniciativa propia o por acuerdo de la Asamblea Colegiada Representativa y nombrará a su Comisión Organizadora, integrada por dos representantes estudiantiles designados por la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica, un representante del Sector Administrativo, un representante de las Sedes Regionales y cinco profesores, uno por cada área académica, con indicación de quien será su Presidente.	**ARTÍCULO 152.-** El Consejo Universitario convocará al Congreso Universitario por iniciativa propia o por acuerdo de la Asamblea Colegiada Representativa y nombrará a su Comisión Organizadora, integrada por dos representantes estudiantiles designados por la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica, un representante del Sector Administrativo, un representante de las Sedes Regionales y ~~cinco profesores,~~ uno **docente** por cada área académica, con indicación de quien será su Presidente.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ indica que firman el dictamen la MTE Stephanie Fallas, la Br. Ximena Obregón y su persona, como coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico. Asimismo, agradece a la Mag. Rosibel Ruiz Fuentes, analista de la Unidad de Estudios, por su colaboración con el dictamen.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA agradece la exposición del dictamen de mayoría.

Seguidamente, cede la palabra al Dr. Carlos Palma.

EL DR. CARLOS PALMA consulta a la M.Sc. Ana Carmela Velázquez sobre el número de consultas que se recibieron de la comunidad, en la primera consulta que se realizó cuántas fueron de escuelas y cuántas de personas.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ responde al Dr. Carlos Palma que se recibieron una gran cantidad de observaciones de la comunidad; 25 opiniones de órganos colegiados y asambleas, 49 de personas de la comunidad universitaria.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA agradece a la M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

EL DR. CARLOS PALMA pregunta nuevamente si la comisión identificó cuántas escuelas estaban a favor y en contra.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ señala al Dr. Carlos Palma que la comisión realizó un análisis de las observaciones de la primera consulta y con la ayuda de la asesora una ponderación de cuántas posiciones tenían a favor, cuántas estaban parcial y cuántas en contra; de esas se recibieron 29 a favor, de las cuales 12 eran de órganos colegiados; 18 en contra de órganos colegiados o asambleas, de las cuales 12 eran en contra; es una estadística de análisis a partir de las observaciones que se dieron y en posiciones parciales se recibieron dos, una de ellas de un órgano colegiado.

EL DR. CARLOS PALMA resalta que entonces fueron 12 escuelas que estuvieron a favor y 12 en contra.

EL MBA MARCO VINICIO CALVO comenta que se hicieron consultas a otras escuelas de la Facultad de Ciencias Sociales, pero no ve objeciones de ningún tipo en este dictamen de mayoría, por lo que consulta a la M.Sc. Carmela Velásquez si es que incluye solamente lo positivo, de ser así consultaría al Ph.D. Guillermo Santana si lo negativo debería aportarse en el dictamen de minoría.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA cede la palabra al Ph.D. Guillermo Santana para que presente el dictamen de minoría.

DICTAMEN DE MINORÍA

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA señala que existen varios aspectos que son importantes de revisar antes de proceder con el texto del dictamen de minoría. El tema es que deben ver el argumento numérico en todos sus alcances, no solo la demografía universitaria, sino también el plano económico; es decir, los números en el plano económico es el que los conecta con la realidad costarricense, ese plano económico lo tienen muy presente , debido a los acontecimientos en los últimos año y medio o dos años, a partir de la aprobación de la Ley N.° 9635 de *Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas.*

Agrega que esas razones numéricas tienen mucho peso y desea hacer ver que nunca pueden ni deben descuidar esos aspectos que son tan importantes para el funcionamiento de la Universidad de Costa Rica, pero la motivación detrás de la propuesta de minoría es proveerle a la Institución suficiente blindaje para continuar atendiendo ese asedio externo tan grave y tan grande.

Menciona que una de las principales objeciones que observaron alrealizar el análisis del dictamen minoritario iba dirigida a no aumentar la burocracia universitaria, y eso es importante aclararlo antes de leer lo que contiene el texto de minoría.

Considera que una medida en esa dirección hace crecer la estructura político-administrativa de la Universidad, sin que eso represente una ventaja para la Institución, más allá de dar paso a una escisión basada en opiniones ideológicas que no parecen enriquecer la producción académica ni el libre abordaje de las ideas en la Universidad. En un momento de amenaza externa, como la de aplicación de la regla fiscal proveniente de la ley N.° 9635 y la inminente aprobación de la *Ley Marco del empleo público*, caminar en esa dirección, como se propone en el dictamen de mayoría, no resulta de ninguna manera conveniente.

No le parece eso que se propone en el dictamen de mayoría, ni que sea concordante con la creación del Consejo Coordinador de Áreas que el propio Consejo Universitario no solo estudió, sino que aprobó como una modificación válida al *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica,* misma que solo está esperando la ratificación de la Asamblea Colegiada Representativa. Lo anterior significa un gran paso en la iniciativa de los decanos y las decanas para conformar un cuerpo colegiado de índole académica que pueda reunir a todas las áreas, con el propósito de lograr multi-, inter- y transdisciplinariedad en la Universidad; ese brazo tan efectivo y poderoso le parece que es el que brinda una nueva fuerza a ese desarrollo económico y que es independiente de ese crecimiento político-administrativo, que es el que se pretende con el dictamen de mayoría.

Considera que es un argumento fundamental, ya que escucha por ahí criterios de número de matrícula de estudiantes, número de docentes comparados unos con otros dentro de la Facultad y lo que corresponde probablemente sea comparar entre las diferentes áreas no solo las de la Facultad de Ciencias Sociales, para medir cuál es el peso relativo que tiene cada una de esas áreas, esos argumentos numéricos a los que se refería, que se esbozan en el dictamen de mayoría casi sería la propuesta de iniciativa para cerrar algún área que les parezca muy pequeña con el número de estudiantes que tiene o en el número de profesores que tiene

y eso para su persona no es de recibo, ya que la más reciente área que se creó probablemente quede muy atrás en esos números tendrían que estudiarlos a la fecha; pero ese argumento numérico de profesores sin saber cuántos tienen tiempo completo o cuál es el equivalente en tiempos completos y cuál es el equivalente a estudiantes de tiempo completo, que también se queda corto, porque debería ser planteado para toda la Universidad en aras de hacer un análisis de su crecimiento y mencionar las Sedes Regionales que tienen un tamaño mucho mayor cuando se les considera como uno solo.

Expresa que otro asunto que le preocupó es que el recuento de las sesiones en las que participaron personas de las facultades del área de Ciencias Sociales, pues no se da una revisión o una reseña sobre lo que se discutió y cuáles eran los argumentos en una u otra dirección, le preocupa porque es de ahí donde viene el dictamen de minoría.

Señala que en el dictamen de minoría que va a proceder a leer priva más lo que citó al principio, sobre la necesidad institucional de mantener un desarrollo equilibrado en todas sus áreas de actividad, respetar el criterio plasmado en el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, desde el año 1974, de concebir a la Universidad como áreas académicas, divididas en facultades, con el objetivo de crecer, independientemente de la estructura político-administrativa de la Universidad de manera tal que se incentiven nuevas carreras interdisciplinarias asociadas a dos o tres áreas a la vez; por ejemplo, ingeniería biomédica, que contiene ciencias básicas, ingeniería y salud, tres áreas que actualmente tienen que empezar a conversar entre ellas, más allá de crear un área nueva o varias, para atender una o varias necesidades de una u otra facultad, o las necesidades que se perciben dentro de una facultad en un momento dado.

Seguidamente da lectura al dictamen, que, a la letra, dice:

“ANTECEDENTES

1. El *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, en el artículo 30, incisos h) y ll), establece como funciones del Consejo Universitario:

   h) Poner en ejecución las resoluciones del Congreso Universitario que considere pertinentes y comunicarlas a la Asamblea Colegiada Representativa. En cuanto a las que considere que no son viables, procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 de este mismo Estatuto.

   (...)

   ll) Proponer a la Asamblea Colegiada Representativa la creación, fusión, modificación o eliminación, según corresponda, de las Sedes Regionales y las Áreas, mediante la modificación de este Estatuto.

2. El artículo 154 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* señala que *los acuerdos del Congreso se comunicarán al Consejo Universitario y éste pondrá en ejecución los que considere aplicables conforme a sus atribuciones y los que no, tendrán que hacerlos de conocimiento de la Asamblea Colegiada Representativa con el justificativo del caso para que ésta decida lo que corresponda, dentro de los seis meses siguientes.*

3. El VII Congreso Universitario se llevó a cabo en la Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio Brenes*, durante el trascurso del año 2014. La ponencia EGH-1 *Creación del área de Ciencias Económicas* fue analizada y discutida por el Congreso Universitario el 10 de noviembre de 2014.

4. El Consejo Universitario, en la sesión ordinaria N.° 5924, artículo 2, inciso c), del 1.° de setiembre de 2015, conoció el informe final remitido por la Comisión Organizadora del VII Congreso Universitario (oficio VII-CU-026-2015, del 25 de agosto de 2015).

5. En sesión N.° 6026, del 26 de setiembre de 2016, el Consejo Universitario conoció y aprobó el dictamen CCCP-DIC-16-001, el cual determina las ponencias por analizar en el Consejo Universitario y su asignación a las diferentes comisiones permanentes y especiales.

6. La Dirección del Consejo Universitario trasladó a la Comisión de Estatuto Orgánico la resolución titulada: *Creación del área de Ciencias Económicas* (EGH-1) (pase CEO-P-16-004, del 3 de octubre de 2016).

7. La Comisión de Estatuto Orgánico solicitó a la Dirección del Consejo Universitario publicar en primera consulta a la comunidad universitaria la reforma estatutaria al artículo 70 del E*statuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* (Propuesta de reforma al Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica CEO-1-2021, del 17 de marzo de 2021).

8. La Dirección del Consejo Universitario comunicó la propuesta a los decanatos y direcciones de las unidades académicas en la Circular CU-2-2021, del 7 de abril de 2021. Además, se publicó en el Alcance a *La Gaceta Universitaria* N.° 27-2021, del 5 de abril de 2021, y en el Semanario *Universidad* N.° 2364, del 7 al 13 de abril de 2021.

ANÁLISIS DE LA COMISIÓN DE ESTATUTO ORGÁNICO

I. Propuesta de reforma al artículo 70 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*

La propuesta de modificación al artículo 70 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, aprobada por el VII Congreso Universitario, plantea reformar el inciso c) y adicionar un inciso f), al citado artículo, tal y como se muestra a continuación:

CAPÍTULO VII
Áreas

Texto actual	Texto propuesto
ARTÍCULO 70.- Las áreas, integradas por Facultades afines, son las siguientes:	ARTÍCULO 70.- Las áreas, integradas por Facultades afines, son las siguientes:
a) Artes y Letras. Integrada por las Facultades de Artes y Letras.	a) Artes y Letras. Integrada por las Facultades de Artes y Letras.
b) Ciencias Básicas. Integrada por la Facultad de Ciencias.	b) Ciencias Básicas. Integrada por la Facultad de Ciencias.
c) Ciencias Sociales. Integrada por las Facultades de Ciencias Económicas, Ciencias Sociales, Derecho y Educación.	c) Ciencias Sociales. Integrada por las Facultades ~~de Ciencias Económicas,~~ de Ciencias Sociales, Derecho y Educación.
ch) Ingeniería. Integrada por las Facultades de Ingeniería.	ch) Ingeniería. Integrada por las Facultades de Ingeniería.
d) Salud. Integrada por las Facultades de Farmacia, Medicina, Microbiología y Odontología.	d) Salud. Integrada por las Facultades de Farmacia, Medicina, Microbiología y Odontología.
e) Ciencias Agroalimentarias. Integrada por la Facultad de Ciencias Agroalimentarias.	e) Ciencias Agroalimentarias. Integrada por la Facultad de Ciencias Agroalimentarias.
	f) <u>Ciencias Económicas. Integrada por la Facultad de Ciencias Económicas.</u>

II. Estructura orgánica, según lo dispuesto por el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*

La modificación del artículo 70 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* dispone que la estructura orgánica de la Universidad de Costa Rica, la cual consta de seis áreas actualmente, incluya un área más: el área de Ciencias Económicas, por lo que se deben tomar en cuenta otros artículos del *Estatuto Orgánico* que se encuentran vinculados con las funciones y organización de las Áreas en la Universidad de Costa Rica.

En línea con lo anterior, el artículo 24, inciso a), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* establece que la integración del Consejo Universitario *tendrá una persona del sector académico por cada área y otra por las sedes regionales (...).* Así las cosas, la inclusión de una nueva área implica que a escala institucional se debe incorporar un

área más a los procesos electorales mediante los cuales se eligen a quienes representan las diferentes áreas ante el Consejo Universitario.

Por otro lado, se deberá designar una representación de la nueva área ante los consejos asesores de las Vicerrectoría de Docencia, la Vicerrectoría de Investigación y la Vicerrectoría de Acción Social, según lo dispuesto en los artículos 58, 59 y 60 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica.*

Asimismo, la creación de una nueva Área requiere la conformación de un Consejo de Área para esta, según lo dispuesto en el artículo 73 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica.* Así las cosas, este Consejo tendrá entre sus principales funciones:

a) Coordinar las actividades interdisciplinarias de las Facultades que la integran.

b) Proponer al Consejo Universitario la creación, fusión, modificación o eliminación de sus unidades académicas.

c) Nombrar a los representantes del área ante las diferentes instancias que así lo requieren, tales como la Comisión Editorial o las que este Estatuto o los reglamentos así lo indiquen (artículo 72, Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica).

Adicionalmente, el artículo 76 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* señala que:

> *Cada Área tendrá un Coordinador que será un funcionario de tiempo completo, con rango de Catedrático o de Profesor Asociado, nombrado por el Vicerrector de Docencia. A ese efecto, cada una de las Facultades que componen el Área presentará un candidato. El Vicerrector no podrá escoger al candidato de una misma Facultad para un período sucesivo inmediato. Durará en su cargo cuatro años.*

Las funciones de la persona coordinadora de cada Área se encuentran establecidas en el artículo 77 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica.*

Por otro lado, según los artículos 115 y 122B del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, cada área designa un representante para el Consejo del Sistema de Educación General y el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado.

Adicionalmente, de aprobarse la reforma propuesta, se requiere modificar lo dispuesto en los artículos 134 bis, 151 y 152 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* de la siguiente manera:

Texto vigente	Texto propuesto
ARTÍCULO 134 bis.- La Comisión Editorial es el órgano encargado de dictar las políticas editoriales al nivel general para la Universidad de Costa Rica en cuanto a la edición de libros y revistas y está integrada de la siguiente forma: a) El Vicerrector de Investigación, quien preside. b) El Director de SIEDIN. c) Seis profesores, uno por cada una de las áreas académicas, que deberán tener, al menos, la categoría de Profesor Asociado. (...)	**ARTÍCULO 134 bis.-** La Comisión Editorial es el órgano encargado de dictar las políticas editoriales al nivel general para la Universidad de Costa Rica en cuanto a la edición de libros y revistas y está integrada de la siguiente forma: a) El Vicerrector de Investigación, quien preside. b) El Director de SIEDIN. c) ~~Seis profesores,~~ **U**~~no~~ **docente** por cada una de las áreas académicas, que deberán tener, al menos, la categoría de Profesor Asociado. (...)
ARTÍCULO 151.- El Congreso Universitario estará integrado previa inscripción, por: (...) c) Treinta representantes del personal administrativo, nombrados dos por cada área, dos por cada Sede Regional, dos por cada Vicerrectoría y dos por las oficinas de la Administración Superior. Serán escogidos entre y por los funcionarios que se hayan inscrito para esa selección, todo de acuerdo con el Reglamento del Congreso. (...)	**ARTÍCULO 151.-** El Congreso Universitario estará integrado previa inscripción, por: (...) c) Treinta **y ocho** representantes del personal administrativo, nombrados dos por cada área, dos por cada Sede Regional, dos por cada Vicerrectoría y dos por las oficinas de la Administración Superior. Serán escogidos entre y por los funcionarios que se hayan inscrito para esa selección, todo de acuerdo con el Reglamento del Congreso. (...)

ARTÍCULO 152.- El Consejo Universitario convocará al Congreso Universitario por iniciativa propia o por acuerdo de la Asamblea Colegiada Representativa y nombrará a su Comisión Organizadora, integrada por dos representantes estudiantiles designados por la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica, un representante del Sector Administrativo, un representante de las Sedes Regionales y cinco profesores, uno por cada área académica, con indicación de quien será su Presidente.	**ARTÍCULO 152.-** El Consejo Universitario convocará al Congreso Universitario por iniciativa propia o por acuerdo de la Asamblea Colegiada Representativa y nombrará a su Comisión Organizadora, integrada por dos representantes estudiantiles designados por la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica, un representante del Sector Administrativo, un representante de las Sedes Regionales y ~~cinco profesores,~~ uno **docente** por cada área académica, con indicación de quien será su Presidente.

La modificación de los artículos 151 y 152 debe realizarse independientemente de que se apruebe la reforma al artículo 70. Lo anterior, tomando en cuenta que actualmente existen seis áreas académicas, seis Sedes Regionales y cinco Vicerrectorías, por lo que si se calculan la cantidad de representantes (dispuestos en el inciso c) del artículo 151) por cada una de estas instancias, se obtiene un total de 36 representantes del personal administrativo.

El mismo caso se presenta con el artículo 152, referente a la conformación de la Comisión Organizadora del Congreso Universitario, ya que se señala que se designará *un representante de las Sedes Regionales y cinco profesores, uno por cada área académica (...)*, al ser lo correcto seis profesores, ya que actualmente existen seis áreas académicas en la Universidad de Costa Rica. Así las cosas se modifica el texto de manera tal que sea innecesario reformar este artículo cada vez que se incorpore una nueva área.

III. Origen de la Facultad de Ciencias Económicas[31]

En 1943 la Asamblea Universitaria aprobó la creación de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, con el objetivo de formar profesionales en los campos aduanero, estadístico, administrativo y de seguridad social. Lo anterior, tomando en cuenta:

a) El ingreso de compañías de capital nacional, mixto y extranjero en el país, por lo que se requiere de conocimiento asociado al comercio nacional e internacional.

b) La necesidad de disponer de profesionales en economía, para afrontar los problemas del desarrollo económico y social en Costa Rica.

c) La formación de personal apto para el sector público y privado, así como el avance técnico de la administración privada a nivel mundial y el crecimiento del aparato estatal.

Hasta 1972 la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales estaba organizada por departamentos, a saber: Estadística, Economía y Administración de Negocios. Es a partir del III Congreso Universitario que se transforman los departamentos en Escuelas y en 1974, con la aprobación del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, se divide la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, en las facultades de Ciencias Sociales y Ciencias Económicas, ambas pertenecientes al Área de Ciencias Sociales.

Cabe señalar, que desde la creación de la Facultad de Ciencias Económicas, esta unidad académica se ha destacado por su excelencia académica, la investigación y la acción social. Las carreras que se imparten actualmente desde la Facultad de Ciencias Económicas, en la Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, y en las diferentes Sedes y Recintos son:

31 Jiménez, Wilburg (1993). *Los primeros 50 años de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Costa Rica (1943-1993).* Comisión Organizadora de la Conmemoración del 60 aniversario de Don Rodrigo Facio y 50 aniversario del edificio de la Facultad de Ciencias Económicas.

Escuela de Administración de Negocios

- Bachillerato y licenciatura en Dirección de Negocios y Contaduría Pública.
- Maestría en Dirección y Administración de Empresas con énfasis en Finanzas, Gerencia y Mercadeo y Ventas.
- Maestría en Auditoría de las Tecnologías de la Información.
- Maestría en Negocios Internacionales.

Escuela de Economía

- Bachillerato y licenciatura en Economía.
- Maestría Profesional en Banca y Mercado de Capitales y, en Banca y Gestión de Riesgo.
- Maestría Académica en Economía.

Escuela de Estadística

- Bachillerato en Estadística.
- Maestría Académica en Estadística.
- Maestría Profesional en Estadística.

Escuela de Administración Pública

- Bachillerato y licenciatura en: Administración Pública y, en Administración Aduanera y Comercio Exterior.
- Maestría Académica en Administración Pública.
- Maestría Profesional en Administración Pública con énfasis en Administración de Cooperativas, Administración Aduanera y Comercio Internacional; Administración de Contratos Públicos y Gestión Pública.

Además, participa en las Maestrías en Diplomacia y Evaluación de Programas y, comparte el Doctorado en Gobierno y Políticas Públicas con la Escuela de Ciencias Políticas.

Asimismo, la Facultad de Ciencias Económicas promueve la investigación desde el Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas (IICE), el Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP), el Centro Centroamericano de Población (CCP), el Observatorio del Desarrollo (OdD) y la Unidad de Servicios Estadísticos (USES). Esta unidad académica cuenta con la revista de Ciencias Económicas y con programas de vínculo externo.

IV. El Área de Ciencias Sociales y la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Costa Rica

A continuación se presenta la integración del Área de Ciencias Sociales de acuerdo con la estructura institucional actual.

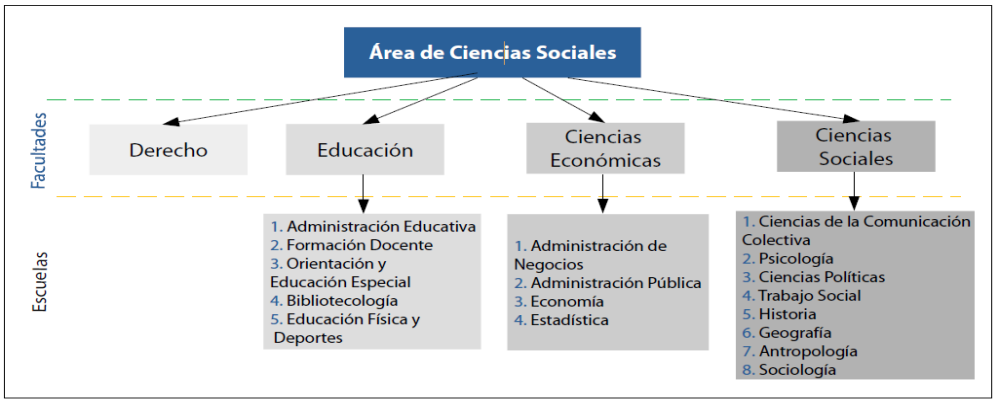

La Comisión de Estatuto Orgánico, en procura de tener la mayor cantidad de información actualizada para la toma de decisiones, solicitó diversos datos a la Facultad de Ciencias Económicas, la Vicerrectoría de Docencia, la Vicerrectoría de Investigación, la Oficina de Planificación Universitaria, la Vicerrectoría de Acción Social, la Oficina de Recursos Humanos, la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica y la Oficina de Registro e Información. En la siguiente tabla se sintetizan las solicitudes remitidas a las diferentes instancias.

Oficio	Destinatario	Información solicitada	Respuesta
CU-1370-2016, del 1.° de diciembre de 2016.	Facultad de Ciencias Económicas.	Copia del expediente utilizado para la argumentación de la propuesta.	FCE-574-2016, del 9 de diciembre de 2016.
CU-284-2017, del 28 de febrero de 2017.	Vicerrectoría de Docencia.	a) Cantidad de docentes nombrados. b) Planes de estudio y trabajo de las carreras.	VD-1011-2017, del 17 de abril de 2017.

CU-285-2017, del 28 de febrero de 2017.	Facultad de Ciencias Económicas.	Criterio con respecto a aspectos de infraestructura, presupuesto y otros recursos.	FCE-153-2017, del 21 de abril de 2017.
CU-288-2017, del 28 de febrero de 2017.	Oficina de Planificación Universitaria.	Criterio presupuestario, administrativo y operativo de la propuesta.	OPLAU-290-2017, del 6 de abril de 2017.
CEO-4-2021, del 23 de abril de 2021.	Vicerrectoría de Investigación.	Proyectos inscritos por el área de Ciencias Sociales.	VI-2842-2021, del 4 de mayo de 2021[32].
CEO-6-2021, del 23 de abril de 2021.	Oficina de Registro e Información.	a) Cantidad de estudiantes que presentaron solicitud de ingreso a carreras del área de Ciencias Sociales. b) Número de estudiantes matriculados y graduados. c) Cantidad de estudiantes que solicitan traslado de carrera. d) otros.	ORI-1302-2021, del 29 de abril de 2021[33].
CEO-3-2021, del 23 de abril de 2021	Vicerrectoría de Acción Social.	Proyectos inscritos por el Área de Ciencias Sociales.	VAS-2573-2021, del 30 de abril de 2021[34].
CEO-2-2021, del 23 de abril de 2021	Oficina de Recursos Humanos.	Cantidad de funcionarios docentes y administrativos.	ORH-2032-2021, del 6 de mayo de 2021[35].
CEO-5-2021, del 23 de abril de 2021	Oficina de Becas y Atención Socioeconómica.	a) Cantidad de población estudiantil becada. b) Designaciones de horas estudiante y horas asistente.	OBAS-851-2021, del 10 de mayo de 2021[36].
CEO-18-2021, del 6 de agosto de 2021.	Vicerrectoría de Investigación.	Cantidad de programas, proyectos y actividades de docencia inscritas conjuntamente entre las facultades que integran el área de Ciencias Sociales.	VI-6698-2021, del 17 de noviembre de 2021.
CEO-19-2021, del 6 de agosto de 2021.	Vicerrectoría de Acción Social.	Cantidad de programas, proyectos y actividades de docencia inscritas conjuntamente entre las facultades que integran el área de Ciencias Sociales.	VAS-5902-2021, del 15 de noviembre de 2021.
CEO-20-2021, del 6 de agosto de 2021.	Vicerrectoría de Docencia.	Cantidad de programas, proyectos y actividades de docencia inscritas conjuntamente entre las facultades que integran el área de Ciencias Sociales.	VD-2335-2021, del 18 de agosto de 2021.

32 Amplía información facilitada mediante el VI-2549-2017, del 3 de abril de 2017.
33 Amplía los datos brindados mediante el ORI-2292-2017, del 16 de mayo de 2017.
34 Amplía los datos recibidos mediante el correo electrónico el 17 de mayo de 2017 enviado desde el correo desarrollo.vas@ucr.ac.cr.
35 Amplía la información suministrada mediante el ORH-1575-2017, del 20 de marzo de 2017.
36 Amplía la información brindada mediante el OBAS-471-2017, del 31 de marzo de 2017.

CEO-29-2021, del 15 de setiembre de 2021.	Facultad de Ciencias Económicas.	1. Las limitaciones político, administrativas y organizacionales que afronta la Facultad de Ciencias Económicas actualmente y que podrían solucionarse con la creación de la nueva Área. 2. El estudio realizado por la Facultad de Ciencias Económicas con respecto a las proyecciones presupuestarias realizadas por la Oficina de Planificación Universitaria en relación con los costos asociados con la creación del Área de Ciencias Económicas. 3. Cualquier otra información que estime indispensable para el estudio del caso.	FCE-408-2021, del 22 de septiembre de 2021. FCE-479-2021, del 11 de octubre de 2021
CEO-34-2021, del 13 de octubre de 2021.	Oficina de Planificación Universitaria.	Las consultas planteadas son las siguientes: 1. Sobre la proyección realizada para definir el costo del proceso electoral, se tomó en cuenta que los costos de los procesos de elección, corresponden a un evento que se da cada cuatro años que incluye la elección de todas las áreas con "n" candidatos, razón por la cual se podría pensar que el monto total no se vería afectado si se incorpora una nueva área. 2. El monto total estimado para equipamiento tomando en cuenta que en la página 4 del criterio enviado se estima en 2 000 000,00 (dos millones de colones); sin embargo, posteriormente en la página 8, este rubro asciende a 20 000 000,00 (veinte millones de colones).	No se obtuvo respuesta a la consulta realizada[37].

La información solicitada busca:

- Determinar las condiciones actuales de la Facultad de Ciencias Económicas (cantidad de docentes, estudiantes, proyectos de investigación y acción social, población estudiantil becada).
- Comparar los datos generales de la Facultad de Ciencias Económicas, con la información del Área de Ciencias Sociales.
- Identificar aspectos relevantes asociados con una posible división del Área de Ciencias Sociales.

A continuación se presentará la información recopilada y sistematizada para el caso en análisis. Para ello es necesario tener presente que el área de Ciencias Sociales está integrada por la Facultad de Derecho, la Facultad de Ciencias Económicas, la Facultad de Ciencias Sociales y la Facultad de Educación.

Así las cosas, en los siguientes cuadros se presentan los datos correspondientes a la cantidad de docentes y personal administrativo nombrado en el área de Ciencias Sociales por Facultad para el periodo comprendido entre 2016-2021, de acuerdo con información facilitada por la Oficina de Recursos Humanos (ORH)[38] de la Universidad de Costa Rica.

37 Mediante el oficio OPLAU-1033-2021, del 19 de noviembre de 2021, la OPLAU consulta al Tribunal Electoral Universitario los costos del proceso electora.

38 Oficio ORH-2032-2021, del 6 de mayo de 2021.

Cuadro N.° 1
Cantidad de personal universitario nombrado en las facultades que conforman el Área de Ciencias Sociales, 2016-2021

Año	Dependencia	Docente	Administrativo
2016	Facultad de Educación	438	52
	Facultad de Ciencias Sociales	542	114
	Facultad de Ciencias Económicas	348	54
	Facultad de Derecho	188	47
2017	Facultad de Educación	436	61
	Facultad de Ciencias Sociales	523	120
	Facultad de Ciencias Económicas	376	51
	Facultad de Derecho	185	45
2018	Facultad de Educación	462	65
	Facultad de Ciencias Sociales	536	174
	Facultad de Ciencias Económicas	346	50
	Facultad de Derecho	182	57
2019	Facultad de Educación	439	65
	Facultad de Ciencias Sociales	530	119
	Facultad de Ciencias Económicas	347	48
	Facultad de Derecho	178	56
2020	Facultad de Educación	432	66
	Facultad de Ciencias Sociales	547	125
	Facultad de Ciencias Económicas	349	50
	Facultad de Derecho	165	51
2021	Facultad de Educación	380	59
	Facultad de Ciencias Sociales	527	118
	Facultad de Ciencias Económicas	322	53
	Facultad de Derecho	153	55

Nota: No incluye el personal en ambas condiciones.

Fuente: Unidad de Estudios, elaborado a partir de la información facilitada por la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad de Costa Rica (oficio ORH-2031-2020, del 6 de mayo de 2021).

De los datos anteriormente presentados se logra identificar que la Facultad de Ciencias Económicas, para el periodo en análisis, fue la tercera facultad del área con mayor cantidad de personal docente.

Por otro lado, en el cuadro N.° 2 se presenta la información detallada de la cantidad de personal docente y administrativo según las escuelas que conforman la Facultad de Ciencias Económicas.

Cuadro N.° 2
Cantidad de personal universitario nombrado en las escuelas que conforman la Facultad de Ciencias Económicas, 2012-2016

Año	Dependencia	Docentes	Administrativos
2016	Facultad de Ciencias Económicas (Decanato)	2	25
	Escuela de Administración de Negocios	150	9
	Escuela de Administración Pública	103	8
	Escuela de Economía	47	8
	Escuela de Estadística	46	4
2017	Facultad de Ciencias Económicas (Decanato)	3	19
	Escuela de Administración de Negocios	171	12
	Escuela de Administración Pública	107	7
	Escuela de Economía	54	8
	Escuela de Estadística	41	5
2018	Facultad de Ciencias Económicas (Decanato)	2	19
	Escuela de Administración de Negocios	151	10
	Escuela de Administración Pública	104	6
	Escuela de Economía	48	9
	Escuela de Estadística	41	6
2019	Facultad de Ciencias Económicas (Decanato)	1	19
	Escuela de Administración de Negocios	153	11
	Escuela de Administración Pública	103	6
	Escuela de Economía	51	7
	Escuela de Estadística	39	5
2020	Facultad de Ciencias Económicas (Decanato)	1	20
	Escuela de Administración de Negocios	153	10
	Escuela de Administración Pública	104	6
	Escuela de Economía	43	7
	Escuela de Estadística	48	7
2021	Facultad de Ciencias Económicas (Decanato)	1	20
	Escuela de Administración de Negocios	132	13
	Escuela de Administración Pública	99	7
	Escuela de Economía	48	7
	Escuela de Estadística	42	6

Fuente: Unidad de Estudios, elaborado a partir de la información facilitada por la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad de Costa Rica (oficio ORH-2031-2020, del 6 de mayo de 2021).

Adicionalmente, en el cuadro N.° 3 se incluyen los datos correspondientes a los proyectos de acción social para el periodo 2016-2021, por cada una de las facultades pertenecientes al Área de Ciencias Sociales, mientras en el cuadro N.° 4 se encuentra el detalle de las escuelas, centros e institutos que inscribieron proyectos desde la Facultad de Ciencias Económicas.

Cuadro N.° 3
Cantidad de proyectos de acción social inscritos por Facultad, Área de Ciencias Sociales, periodo 2016-2021

Unidad	2016	2017	2018	2019	2020	2021	Total 2016-2021)
Facultad de Educación	28	34	34	31	32	16	175
Facultad de Ciencias Sociales	26	56	59	56	49	33	279
Facultad de Ciencias Económicas	17	12	16	13	8	9	75
Facultad de Derecho	9	5	10	10	13	4	51

Nota: 1. No incluye información asociada con Centros e Institutos de Investigación.
2. Se contabilizan los proyectos según la fecha de inicio del periodo de vigencia.
Fuente: Unidad de Estudios, elaborado a partir de la información facilitada por la Vicerrectoría de Acción Social de la Universidad de Costa Rica (oficio VAS-2573-2021, con fecha del 30 de abril de 2021).

Cuadro N.° 4
Cantidad de iniciativas de acción social inscritas por las unidades académicas y unidades académicas de investigación que integran la Facultad de Ciencias Económicas, periodo 2016-2021

Unidad	2016	2017	2018	2019	2020	2021	Total
Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública	1	3	0	2	1	1	8
Escuela de Administración de Negocios	6	4	6	5	2	2	25
Escuela de Administración Pública	3	3	5	3	5	3	22
Escuela de Economía	2	1	3	2	2	2	12
Escuela de Estadística	6	4	2	3	0	0	15

Nota: 1. No incluye información asociada con Centros e Institutos de Investigación.
2. Se contabilizan los proyectos según la fecha de inicio del periodo de vigencia.
Fuente: Unidad de Estudios, elaborado a partir de la información facilitada por la Vicerrectoría de Acción Social de la Universidad de Costa Rica (oficio VAS-2573-2021, con fecha del 30 de abril de 2021).

Con respecto a las iniciativas de investigación, los datos correspondientes al área de Ciencias Sociales se muestran en el cuadro N.° 5, en el cual se incluye el detalle de la cantidad de actividades, proyectos y programas, según Facultad.

Cuadro N.° 5
Cantidad de iniciativas de investigación inscritas por las facultades que integran el Área de Ciencias Sociales, periodo 2017-2021

Facultad	Total		
	Programas	Proyectos	Actividades
Facultad de Ciencias Sociales	0	309	156
Facultad de Derecho	1	27	3
Facultad de Educación	5	99	22
Facultad de Ciencias Económicas	0	42	18
Escuela de Administración de Negocios	0	9	0
Escuela de Administración Pública	0	8	1
Escuela de Economía	0	10	9

Escuela de Estadística	0	1	0
Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas (IICE)	0	14	8

Nota: Incluye información asociada con Centros e Institutos de Investigación.
Fuente: Unidad de Estudios, elaborado a partir de la información facilitada por la Vicerrectoría de Investigación de la Universidad de Costa Rica (VI-2842-2021, con fecha del 4 de mayo de 2021.

Con respecto a la cantidad de población estudiantil, la Comisión de Estatuto Orgánico estimó conveniente solicitar a la Oficina de Registro e Información (ORI) la información correspondiente a matrícula y graduación para el Área de Ciencias Sociales. Así las cosas, en el cuadro N.° 6 se presentan los datos correspondientes a la cantidad de estudiantes matriculados durante el periodo 2016-2021.

Cuadro N.° 6
Estadística de matrícula anualizada en el Área de Ciencias Sociales por Facultad, periodo 2016 - 2020

Sede, Recinto y Facultad	AÑO				
	2016	2017	2018	2019	2020
CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO	**13 824**	**13 790**	**13 888**	**14 266**	**14 324**
Facultad de Ciencias Económicas	5 060	5 022	5 111	5 229	5 237
Facultad de Ciencias Sociales	4 012	3 979	3 995	4 101	4 166
Facultad de Derecho	1 432	1 410	1 396	1 446	1 425
Facultad de Educación	3 320	3 379	3 386	3 490	3 496
SEDE REGIONAL DE OCCIDENTE					
RECINTO DE SAN RAMÓN					
Facultad de Ciencias Económicas	194	183	186	176	192
Facultad de Ciencias Sociales	127	124	132	141	136
Facultad de Derecho	206	210	207	198	197
Facultad de Educación	187	202	176	184	189
RECINTO DE TACARES					
Facultad de Ciencias Económicas	1	1	1	1	1
Facultad de Ciencias Sociales	0	0	0	2	0
Facultad de Educación	76	94	107	76	58
Total SEDE REGIONAL DE OCCIDENTE	**791**	**814**	**809**	**778**	**773**
SEDE REGIONAL DEL ATLÁNTICO					
RECINTO DE TURRIALBA					
Facultad de Ciencias Económicas	187	184	203	209	221
Facultad de Ciencias Sociales	2	0	0	5	5
Facultad de Derecho	0	0	1	0	1
Facultad de Educación	158	184	180	185	157

RECINTO DE PARAÍSO					
Facultad de Ciencias Económicas	172	182	182	196	212
Facultad de Educación	18	31	23	15	12
RECINTO DE GUÁPILES					
Facultad de Ciencias Económicas	182	178	187	165	161
Facultad de Educación	10	5	1	26	14
Total SEDE REGIONAL DEL ATLÁNTICO	**729**	**764**	**777**	**801**	**783**
SEDE REGIONAL DE GUANACASTE					
RECINTO DE LIBERIA					
Facultad de Ciencias Económicas	441	436	439	447	447
Facultad de Ciencias Sociales	104	109	131	151	162
Facultad de Derecho	162	166	165	175	182
Facultad de Educación	200	219	203	154	115
RECINTO DE SANTA CRUZ					
Facultad de Ciencias Económicas	120	143	155	166	136
Total SEDE REGIONAL DE GUANACASTE	**1 027**	**1 073**	**1 093**	**1 093**	**1 042**
SEDE REGIONAL DEL CARIBE					
RECINTO DE LIMÓN					
Facultad de Ciencias Económicas	581	606	610	637	650
Facultad de Ciencias Sociales	43	25	20	11	11
Facultad de Educación	0	0	0	1	0
AULA DE SIQUIRRES					
Facultad de Ciencias Económicas	0	0	0	0	1
Total SEDE REGIONAL DEL CARIBE	**624**	**631**	**630**	**649**	**662**
SEDE REGIONAL DEL PACÍFICO					
RECINTO DE PUNTARENAS					
Facultad de Ciencias Económicas	381	392	427	355	340
Facultad de Ciencias Sociales	0	0	0	2	0
Facultad de Educación	184	139	135	144	129
Total SEDE REGIONAL DEL PACÍFICO	**565**	**531**	**562**	**501**	**469**
SEDE DEL SUR					
Facultad de Educación	2	1	1	0	0
Total SEDE DEL SUR	2	1	1	0	0

RECINTO ALAJUELA					
Facultad de Ciencias Económicas	1	0	0	1	0
Facultad de Ciencias Sociales	1	0	1	0	1
Facultad de Derecho	1	0	0	0	0
Facultad de Educación	0	0	0	1	0
Total	**3**	**0**	**1**	**2**	**1**
TOTAL ANUAL	**17 565**	**17 604**	**17 761**	**18 090**	**18 054**

Fuente: Oficina de Registro e Información, Sistema de Información Institucional (SIUCR), al 9 de noviembre del 2021.

A partir de la información presentada en el cuadro N.° 6, se logran obtener las siguientes conclusiones:

a). Para el caso de la Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio Brenes*, la Facultad de Ciencias Económicas posee la mayor cantidad de población matriculada; esto, con respecto a las otras facultades que conforman el área de Ciencias Sociales.

b) La Facultad de Ciencias Económicas se encuentra presente –en menor o mayor medida– en todas las Sedes Regionales y recintos, a excepción de la Sede del Sur. Por otra parte, con respecto al Área de Ciencias Sociales es la única que se encuentra en el Recinto de Santa Cruz y el Aula de Siquirres.

c) Para el año 2020, el Área de Ciencias Sociales tenía una matrícula de 18 054 estudiantes, de los cuales 7598 corresponden a la Facultad de Ciencias Económicas, lo cual muestra que aproximadamente un 42,08 % de la matrícula del área de Ciencias Sociales pertenece a la Facultad de Ciencias Económicas[39].

d) Desde la perspectiva de las Sedes Regionales, para el año 2020, la Facultad de Ciencias Económicas representaba un 63,29 % de la matrícula.

En el cuadro N.° 7, se presenta la información correspondiente a la cantidad de estudiantes graduados, de acuerdo con la información facilitada por la Oficina de Registro e Información mediante el oficio ORI-1302-2021, con fecha del 29 de abril de 2021. A partir de los datos de graduación que se presentan a continuación, se logra identificar que la Facultad de Ciencias Económicas gradúa la mayor cantidad de estudiantes con respecto a las otras facultades que integran el área de Ciencias Sociales, especialmente, en el caso de la Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio.*

Cuadro N.° 7
Estadística de Graduación del área de Ciencias Sociales, según títulos otorgados por Sede y Recinto, periodo 2016-2020

Sede, Recinto y Facultad	Año				
	2016	2017	2018	2019	2020
CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO	**1 986**	**2 016**	**2 025**	**2 073**	**1 904**
Facultad de Ciencias Económicas	690	694	744	769	678
Facultad de Ciencias Sociales	518	558	566	527	487
Facultad de Derecho	236	196	202	250	221
Facultad de Educación	542	568	513	527	518
SEDE REGIONAL DE OCCIDENTE	**100**	**128**	**121**	**109**	**97**
Recinto de San Ramón	**100**	**128**	**121**	**109**	**97**
Facultad de Ciencias Económicas	35	27	39	34	20

39 No se utilizan los datos del 2021, dado que aún no es posible disponer de la información anualizada.

Facultad de Ciencias Sociales	20	18	17	20	15
Facultad de Derecho	35	44	34	37	46
Facultad de Educación	10	39	31	18	16
SEDE REGIONAL DEL ATLÁNTICO	**93**	**125**	**119**	**88**	**85**
Recinto de Turrialba	**47**	**49**	**47**	**40**	**50**
Facultad de Ciencias Económicas	23	32	26	29	15
Facultad de Ciencias Sociales	0	0	0	0	5
Facultad de Educación	24	17	21	11	30
Recinto de Paraíso	**17**	**35**	**35**	**26**	**28**
Facultad de Ciencias Económicas	13	30	34	23	22
Facultad de Educación	4	5	1	3	6
Recinto de Guápiles	**29**	**41**	**37**	**22**	**7**
Facultad de Ciencias Económicas	28	32	36	22	7
Facultad de Educación	1	9	1	0	0
SEDE REGIONAL DE GUANACASTE	**169**	**169**	**138**	**207**	**176**
Recinto de Liberia	**166**	**155**	**135**	**196**	**155**
Facultad de Ciencias Económicas	84	72	73	93	65
Facultad de Ciencias Sociales	12	11	5	14	19
Facultad de Derecho	21	34	21	46	23
Facultad de Educación	49	38	36	43	48
Recinto de Santa Cruz	**3**	**14**	**3**	**11**	**21**
Facultad de Ciencias Económicas	3	14	3	11	21
SEDE REGIONAL DEL CARIBE	**116**	**132**	**130**	**107**	**102**
Recinto de Limón	**116**	**132**	**130**	**107**	**102**
Facultad de Ciencias Económicas	106	110	126	90	102
Facultad de Ciencias Sociales	10	22	4	17	0
SEDE REGIONAL DEL PACÍFICO	**99**	**104**	**98**	**108**	**85**
Recinto de Puntarenas	**99**	**104**	**98**	**108**	**85**
Facultad de Ciencias Económicas	55	63	73	77	58
Facultad de Educación	44	41	25	31	27
Total Sedes Regionales	**577**	**658**	**606**	**619**	**545**
Total General	**563**	**674**	**2 631**	**2 692**	**449**

Fuente: Oficina de Registro e Información al 29 de abril del 2021 (oficio ORI-1302-2021, el 29 de abril de 2021).

Adicionalmente, para conocer más sobre las características particulares de la Facultad de Ciencias Económicas, se solicitó a la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica (OBAS) la información relacionada con la población estudiantil becada (véase cuadro N.° 8) y las designaciones de horas estudiantes y horas asistente.

Cuadro N.° 8

Estudiantes de pregrado y grado del Área de Ciencias Sociales con beca socioeconómica según categoría de beca vigente socioeconómica, Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, I ciclo 2020

Unidad académica	Categoría de beca					Total
	1	2	3	4	5	
Facultad de Educación	79	103	127	194	1502	**2 005**
Facultad de Derecho	33	39	37	51	279	**439**
Facultad de Ciencias Sociales	100	127	142	207	1 369	**1 945**
Facultad de Ciencias Económicas	141	139	191	268	1 564	**2 303**
Total	**353**	**408**	**497**	**720**	**4 714**	**6 518**

Fuente: Unidad de Estudios, elaborado a partir de la información facilitada por la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica, mayo 2021.

Cuadro N.° 9

Estudiantes del área de Ciencias Sociales con designaciones de horas estudiantes o asistente por Facultad, Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, I ciclo 2020

Unidad académica	Cantidad de estudiantes
Facultad de Ciencias Económicas	131
Facultad de Ciencias Sociales	275
Facultad de Derecho	37
Facultad de Educación	168
Total	**611**

Nota: Los datos mostrados representan designaciones y no estudiantes, ya que una persona estudiante puede tener dos tipos de designación en facultades diferentes.
Fuente: Unidad de Estudios, elaborado a partir de la información facilitada por la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica, mayo 2021.

Adicionalmente, una vez finalizada la primera consulta, la Comisión de Estatuto Orgánico solicitó a la Vicerrectoría de Docencia[40], la Vicerrectoría de Investigación[41] y la Vicerrectoría de Acción Social[42] la información correspondiente a la cantidad de programas, proyectos y actividades, de cada una de estas áreas sustantivas, que fueron inscritos conjuntamente entre las facultades que integran el área de Ciencias Sociales; esto, con el propósito de tener un acercamiento a la interacción que existe entre las disciplinas de la misma Área.

La Vicerrectoría de Docencia y la Vicerrectoría de Investigación manifestaron que actualmente no existen programas, proyectos y actividades en esa condición (oficios VD-2335-2021, del 18 de agosto de 2021, y VI-6698-2021, del 17 de noviembre de 2021).

En el caso de la Vicerrectoría de Acción Social (oficio VAS-5902-2021, del 15 de noviembre de 2021) se remitieron una serie de listados[43] de los programas, proyectos y actividades, que se sintetizan a continuación:

40 Oficio CEO-20-2021, del 6 de agosto de 2021.
41 Oficio CEO-18-2021, del 6 de agosto de 2021.
42 Oficio CEO-19-2021, del 6 de agosto de 2021.
43 La información completa se encuentra en el expediente del respectivo caso.

Cuadro N.° 16

Programas, proyectos y actividades de acción social que fueron inscritas conjuntamente por las unidades académicas que integral el Área de Ciencias Sociales 2016-2021

Condición	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Proyectos conjuntos de una Escuela con un centro o instituto	8	9	11	19	19	11
Proyectos conjuntos con diferentes instancias	2	1	2	3	5	4
Proyectos conjuntos de varias escuelas de la misma área	4	6	8	7	9	5
Proyectos conjuntos de una Escuela con otras áreas	19	18	11	11	12	11
TOTAL	**33**	**34**	**32**	**40**	**45**	**31**

Fuente: Unidad de Estudios, elaborado a partir de la información facilitada por la Vicerrectoría de Acción Social, noviembre 2021.

V. Criterio de la Oficina de Planificación Presupuestaria (OPLAU)[44] con respecto a las implicaciones presupuestarias, administrativas y operativas de la propuesta

A partir de la consulta planteada por la Comisión de Estatuto Orgánico, la Oficina de Planificación Universitaria identificó las implicaciones presupuestarias, administrativas y operativas de la creación de una nueva área.

Implicaciones administrativas y operativas

Sobre estos aspectos, debe considerarse que la estructura programática actual se encuentra organizada por códigos que identifican Programa, Sub-programa, Actividad y Sub-actividad; a partir de estos, las unidades ejecutoras elaboran su Plan-Presupuesto.

Al respecto, es necesario considerar que los sub-programas están definidos según lo dispuesto en el artículo 70, en el cual se define la integración de las áreas. La Oficina de Planificación, además, señala que *esto afectará igualmente los históricos de las estadísticas institucionales de la actividad académica.*

Por otro lado, en cuanto a la planificación a mediano plazo, no existen planes estratégicos entre las diferentes facultades que conforman el Área de Ciencias Sociales; sin embargo, la Facultad de Ciencias Económicas y la Facultad de Educación han solicitado el apoyo a la OPLAU para iniciar el proceso.

Implicaciones presupuestarias

En este caso, la creación de una nueva área plantea la necesidad de realizar elecciones de la representación de la nueva área ante diversas instancias (Consejo Universitario, comisiones institucionales, entre otros), lo cual genera costos salariales en algunos casos y, en otros, descargas académicas a los funcionarios designados para la representación.

En primera instancia, la representación ante el Consejo Universitario (de conformidad con el artículo 24 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*[45]) requiere de la asignación de recursos para equipo e infraestructura, salario e incluso para gestionar el proceso de elección.

A continuación, se presenta una estimación anual de los recursos necesarios para cubrir la designación de un nuevo miembro en el Consejo Universitario.

1. Salario estimado

Para este cálculo, la OPLAU planteó dos escenarios uno con 15 años de servicio y otro con 30 años (para el cálculo de la anualidad), ambos con un salario de categoría en régimen académico para un catedrático (80%) tiempo completo, con un 30% salario base de Decano y 24% de reconocimiento por elección de dirección superior. Se reconocen siete pasos académicos y, adicionalmente, se incluye el fondo consolidado en el que se consideran 20 escalafones docentes.

44 Oficio OPLAU-290-2017, del 6 de abril de 2017.

45 *Artículo 24.- El Consejo Universitario estará integrado por: a) Una persona del sector académico por cada área y otra por las sedes regionales, quienes deberán tener al menos la categoría de profesor asociado. La elección la realizará la Asamblea Plebiscitaria de entre los candidatos o candidatas que presente cada una de las áreas y las sedes regionales".*

Cuadro N.° 10
Cálculo salarial Representante ante el Consejo Universitario (cálculo anual)*

Rubro	Salario base	Reajuste por Régimen de méritos	Cuotas 30,833%	Salario Escolar 8,23%	Cuotas Salario Escolar	Total
15 años	¢8.089.668	¢54.868.011,36	¢19.411.741,32	¢5.181.417,02	¢1.597.586,31	¢89.148.424,04
30 años	¢8.089.668	¢68.838.803,28	¢23.719.355,52	¢6.331.213,19	¢1.952.102,96	¢108.931.143,06

*No incluye dedicación exclusiva u otros recargos.

2. Costo estimado para el proceso de elección de miembros del Consejo Universitario

Sobre este rubro la Comisión de Estatuto Orgánico solicitó a la Oficina de Planificación Universitaria ampliar su criterio.

3. Equipamiento

Este rubro toma en cuenta el mobiliario y equipo de oficina que requería el nuevo miembro del Consejo Universitario por esta Área. La inversión estimada para equipamiento es de aproximadamente ¢2 000 000,00 (dos millones de colones).

Cabe señalar que, a solicitud de la Comisión de Estatuto Orgánico, el monto estimado para este rubro es objeto de verificación por parte de la Oficina de Planificación Universitaria.

4. Infraestructura

Acondicionamiento de un espacio en el Consejo Universitario para el nuevo miembro del Área.

a) Dos representantes de la Comisión de Régimen Académico

Según el *Reglamento de Régimen académico y servicio docente*, artículo 8, la Comisión de Régimen Académico estará conformado por dos representantes de cada una de las áreas académicas de la Universidad. Dado lo anterior, la creación de una nueva área plantearía la necesidad de estimar los costos asociados a la sustitución de dos cuartos de tiempo docentes de quienes ocuparían la representación en la Comisión de Régimen Académico.

Esta estimación, realizada por la OPLAU, carga el presupuesto a la partida de *Servicios Especiales de Apoyo Académico*, tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro N.° 11
Estimación de la asignación de la representación ante la Comisión de Régimen Académico

Clase	Salario base[46]	eajuste por Régimen de méritos[47] 172%	Cuotas[48] 30,833%	Costo (8,5 meses)	Salario Escolar 8,23%	Cuotas Salario Escolar	Total
Profesor (Representantes Comisión Régimen Académico)	¢706.336,00	¢1.214.897,92	¢592.374,05	¢5.341.416,95	¢474.352,65	¢36.564,29	¢5.852.333,89

46 Actualizado según la escala salarial aprobada a partir de julio 2018.
47 Monto promedio estimado de escalafón, anualidad, reconocimiento por régimen de méritos, recargos de funciones, derechos adquiridos, asignación profesional y otras remuneraciones.
48 Calculadas sobre el salario base, el reajuste por régimen de méritos y el salario escolar.

Profesor (Representantes Comisión Régimen Académico)	¢706.336,00	¢1.214.897,92	¢592.374,05	¢5.341.416,95	¢474.352,65	¢36.564,29	¢5.852.333,89
Total							¢11.704.667,78

Fuente: Oficina de Planificación Universitaria.

b) Designación de la persona coordinadora del área

La creación de una nueva área académica implica la conformación de un Consejo de Área y, por ende, la designación de un coordinador (artículo 73 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*); aunque en la institución la práctica habitual, en virtud de lo dispuesto en el transitorio 16 del *Estatuto*, es que la coordinación se recargue a las personas decanas, de acuerdo con el artículo 76 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* cada área debe tener una persona coordinadora tiempo completo, con rango de catedrático o asociado, que ejercerá este cargo por un periodo de cuatro años.

Por tanto, si se atendiera lo establecido en el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, se representaría un costo aproximado para su sustitución. El costo se calcula, para un año, con un tiempo completo docente.

Cuadro N.° 12
Estimación del costo asociado a la designación de un profesor coordinador del área

Clase	Salario base	Reajuste por Régimen de méritos 172%	Cuotas 30,833%	Costo (12 meses)	Salario Escolar 8,23%	Cuotas Salario Escolar 30,833%	Total
Profesor (Coordinador de área)	¢706.336,00	¢1.214.897,92	¢592.374,05	¢30.163.295,64	¢1.897.410,61	¢585.028,61	¢32.645.734,86

Fuente: Oficina de Planificación Universitaria.

c) Otros costos no cuantificados

Existen otras representaciones según área académica cuyos costos se podrían estimar a partir de las posibles cargas académicas que sean asignadas.

- **Comisión Editorial**[49]: El artículo 4 del *Reglamento de la Dirección Editorial y de Difusión Científica de la Investigación de la Universidad de Costa Rica* (DIEDIN) dispone que su Comisión Editorial estará conformada por docentes de cada una de las áreas académicas de la Universidad.

- **Comisión Institucional de Biodiversidad:** Al igual que el caso anterior, el *Reglamento sobre el acceso a la Biodiversidad en actividades de docencia, acción social y de investigación de la Universidad de Costa Rica* establece en el artículo 13 que esta Comisión tendrá dentro de sus miembros a un representante de cada una de las áreas académicas.

- **Comisión Institucional de Equipamiento:** De acuerdo con las *Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica (E-1.2.): La Rectora o el Rector establecerá una Comisión Institucional de Equipamiento, integrada por una persona representante de*

49 ARTICULO 4.-La Comisión Editorial es el órgano encargado de dictar las políticas editoriales a nivel general para la Universidad de Costa Rica en cuanto a la edición de libros y revistas y está integrada en la siguiente forma:
a.- El *Vicerrector de Investigación,* quien preside.
b.- El Director del DIEDIN.
c.- *Seis profesores, uno por cada una de las áreas académicas. que deberán tener, al menos, la categoría de Profesor Asociado.*
(...)

cada área (...).

Para complementar la información presentada previamente, se detalla en los siguientes cuadros la información presupuestaria del Área de Ciencias Sociales y de la Facultad de Ciencias Económicas, a partir del año 2013 y hasta el 2017.

Cuadro N.° 14
Información presupuestaria del Área de Ciencias Sociales, fondos corrientes 2013-2017
Fuente: Oficina de Planificación Universitaria.

	2013	2014	2015	2016	2017
Presupuesto total	**₡ 14 323 828 172,31**	**₡ 16 590 859 418,23**	**₡ 17 956 477 292,35**	**₡ 19 736 383 096,74**	**₡ 20 935 065 066,75**
Salarios	₡ 14 012 208 349,31	₡ 16 228 211 933,23	₡ 17 611 101 349,35	₡ 19 363 357 037,74	₡ 20 563 553 537,75
Operación					
Servicios	₡ 36 127 355,00	₡ 46 991 365,00	₡ 49 659 798,00	₡ 45 227 232,00	₡ 53 954 525,00
Útiles	₡ 70 943 217,00	₡ 79 802 808,00	₡ 91 259 210,05	₡ 93 871 713,00	₡ 96 785 280,00
Bienes duraderos	₡ 87 884 555,00	₡ 111 475 032,00	₡ 79 858 654,95	₡ 101 982 050,00	₡ 85 653 464,00
Transferencias	₡ 116 664 696,00	₡ 124 378 280,00	₡ 124 598 280,00	₡ 131 945 064,00	₡ 135 118 260,00

Fuente: Oficina de Planificación Universitaria.

Cuadro N.° 15
Información presupuestaria de la Facultad de Ciencias Económicas, fondos corrientes 2013-2017

	2013	2014	2015	2016	2017
Presupuesto total	**₡ 3 090 068 671,19**	**₡ 3 623 826 767,48**	**₡ 3 940 928 015,27**	**₡ 4 304 695 014,25**	**₡ 4 603 533 188,48**
Salarios	₡ 3 038 926 034,19	₡ 3 568 288 469,48	₡ 3 878 261 955,27	₡ 4 243 926 385,25	₡ 4 535 177 061,48
Operación					
Servicios	₡ 6 803 218,00	₡ 10 079 585,00	₡ 9 895 115,00	₡ 11 030 218,00	₡ 13 025 000,00
Útiles	₡ 11 188 906,00	₡ 12 584 402,00	₡ 15 120 640,00	₡ 14 896 344,00	₡ 15 420 477,00
Bienes duraderos	₡ 6 682 773,00	₡ 4 911 203,00	₡ 9 437 197,00	₡ 5 425 407,00	₡ 9 755 000,00
Transferencias	₡ 26 467 740,00	₡ 27 963 108,00	₡ 28 213 108,00	₡ 29 416 660,00	₡ 30 155 650,00

Fuente: Oficina de Planificación Universitaria.

VI. Primera consulta a la comunidad universitaria

Mediante oficio Propuesta de reforma al Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica CEO-1-2021, del 17 de marzo de 2021, la Comisión de Estatuto Orgánico le solicitó a la Dirección del Consejo Universitario publicar en primera consulta a la comunidad universitaria la propuesta de reforma al artículo 70 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, reforma que busca crear el Área de Ciencias Económicas en la Universidad de Costa Rica.

La Dirección del Consejo Universitario comunicó la propuesta a los decanatos y direcciones de las unidades académicas, mediante la Circular CU-2-2021, del 7 de abril de 2021. Además, se publicó en el Alcance a *La Gaceta Universitaria* N.° 27-2021, del 5 de abril de 2021, y en el Semanario *Universidad* N.° 2364, del 7 al 13 de abril de 2021. La comunidad universitaria contó con 30 días hábiles (del 7 de abril al 19 de mayo de 2019) para pronunciarse respecto a esta propuesta de modificación.

De esta primera consulta se recibieron 49 respuestas por parte de personas, órganos o instancias universitarias[50] (véase anexo N.° 1), mayoritariamente, de la Facultad de Ciencias Económicas y la Facultad de Ciencias Sociales. Todas las observaciones recibidas fueron tomadas en consideración por parte de la Comisión de Estatuto Orgánico, una vez finalizado el periodo de consulta.

El detalle de las observaciones recibidas se encuentra en el anexo N.° 2; no obstante, las principales preocupaciones manifestadas abarcan aspectos históricos, epistemológicos, académicos, presupuestarios, así como otros relacionados con la pertinencia, la democracia y gestión universitaria.

REFLEXIONES DE LA COMISIÓN

La Comisión de Estatuto Orgánico, en cumplimiento del acuerdo del Consejo Universitario de la sesión N.° 6026, del 26 de setiembre de 2016, analizó la resolución titulada *Creación del área de Ciencias Económicas*, la cual fue publicada en primera consulta en el Alcance a *La Gaceta Universitaria* N.° 27-2021, del 5 de abril de 2021, y en el Semanario *Universidad* N.° 2364, del 7 al 13 de abril de 2021.

50 De las cuales 29 respuestas manifiestan estar de acuerdo con la propuesta, 18 en contra y dos respuestas exteriorizaron estar parcialmente de acuerdo con la propuesta.

A partir de la publicación de la reforma estatutaria en primera consulta a la comunidad universitaria, la Comisión de Estatuto Orgánico estudió y discutió las observaciones recibidas, las cuales se sintetizan en el anexo N.° 3. Además, se analizaron, de manera independiente, los pronunciamientos[51] emitidos por la Facultad de Ciencias Económicas, la Escuela de Trabajo Social y la Facultad de Ciencias Sociales con respecto a la propuesta.

Por otro lado, con el propósito de generar espacios de diálogo, la Comisión de Estatuto Orgánico invitó a los consejos asesores de las facultades de Ciencias Económicas y Ciencias Sociales a la reunión de la Comisión realizada el 25 de agosto de 2021. A continuación se detallan los principales elementos abordados en ambas visitas.

Visita: Consejo Asesor de la Facultad de Ciencias Económicas[52]

De acuerdo con la presentación[53] realizada por el Dr. Leonardo Castellón Rodríguez, decano de la Facultad de Ciencias Económicas (FCE), se debe tomar en cuenta que:

1. La FCE ha estado presente en la Universidad de Costa Rica desde sus inicios ha realizado un trabajo intenso con las otras facultades del área y con otras facultades de la Institución, y tiene presencia en todas las sedes regionales.

2. La propuesta está enfocada a mejorar el ámbito organizativo y administrativo de la gestión universitaria al apoyar los procesos de toma de decisiones. No está en discusión el enfoque epistemológico de que las Ciencias Económicas son una ciencia social, sino que lo que se pretende es aunar esfuerzos y contribuir con la institución.

3. Las proyecciones presupuestarias realizadas por la OPLAU con respecto al costo asociado a la creación del área deben ser revisadas; además, observa que la cifra total proyectada por la OPLAU no es significativa con respecto a la totalidad del presupuesto universitario.

4. La iniciativa busca una mayor representatividad y pluralidad, brindar otra perspectiva para la toma de decisiones de interés institucional (decisiones tanto desde el Consejo Universitario como la participación en otros espacios, entre ellos la Comisión de Régimen Académico). De esta manera se espera contar con más voz en los argumentos políticos y técnicos de la Universidad. Asimismo, agregar una persona más a la representación del área de Ciencias Sociales en correspondencia con la cantidad de población estudiantil que atiende.

5. La propuesta de creación que tiene en análisis el Consejo Universitario fue votada afirmativamente por el Consejo Estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas.

A partir de lo señalado previamente, la Comisión de Estatuto Orgánico planteó una serie de consultas al Consejo Asesor de la Facultad de Ciencias Económicas relacionadas con los beneficios que obtendría la Facultad, la población estudiantil y la Universidad con la creación del área, así como la interdisciplinariedad, entre otros aspectos.

En atención a las consultas realizadas, el Consejo Asesor de la FCE manifiesta que la participación de una persona de la Facultad en diferentes espacios (Consejo Universitario, Comisión de Régimen Académico) permitirá aportar a los análisis y las evaluaciones que se realizan, así como participar en la discusión sobre la distribución de los recursos entre áreas y facultades.

De esa manera, se tendrá otra voz, especialmente porque consideran que existe un problema de representación, ya que tienen diferencias importantes con respecto a la visión de la Universidad y el rumbo que debe tener el país, principalmente en lo concerniente al sentido de urgencia, el abordaje de algunas discusiones y la necesidad de que las decisiones estén sustentadas en criterios académicos.

Por otro lado, no se estima que exista afectación para lograr un trabajo interdisciplinario, dado que la FCE siempre ha tenido una relación muy provechosa con todas las áreas, sedes y recintos.

En el caso de los beneficios que obtendría la población estudiantil se señala que contarían con un Centro de Asesoría Estudiantil (CASE), en vista de que existe uno para atender un porcentaje importante de estudiantes que actualmente

51 El texto completo se encuentra en el expediente del respectivo caso.

52 Participaron las siguientes personas: Dr. Leonardo Castellón Rodríguez, decano FCE; Karla Lobo, representante estudiantil; Efraín Boza, representante estudiantil; Dr. Juan Robalino, Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas (IICE); M.Sc. Johnny Madrigal, Escuela de Estadística; Dr. Orlando Hernández, Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP); Ph.D. Yanira Xirinachs, representante de la FCE; Dr. José Antonio Cordero, Escuela de Economía, y el M.Sc. Gustavo Bado, Escuela de Administración de Negocios.

53 Incluida en el Adjunto N.° 1 de este dictamen.

integran el Área de Ciencias Sociales. Adicionalmente, se estima que la participación en la toma de decisiones repercutirá, de manera directa o indirecta, en beneficios para la población estudiantil.

Al respecto, la Br. Ximena Obregón exterioriza que debe tomarse en cuenta que la representación estudiantil recae en las dos personas electas por la población estudiantil para tales efectos, y que podría ser valorada la posibilidad de crear dos CASE para el Área de Ciencias Sociales, en razón de la cantidad de población que atiende.

En relación con la perspectiva epistemológica el Consejo Asesor, el Dr. Castellón manifiesta que no está en discusión, que no se pretende crear una nueva área del conocimiento o se esté modificando o eliminando otra, sino que la propuesta busca tener mayor pluralidad de visiones para la toma de decisiones, debido a que no se pueden dejar de lado que las ciencias económicas tienen un acercamiento diferente y de carácter más cuantitativo. Sobre esta materia el M.Sc. Gustavo Bado, director de la Escuela de Administración de Negocios, reitera que el enfoque de la propuesta es mejorar la toma de decisiones en un órgano administrativo-político como lo es el Consejo Universitario; esto, mediante la inclusión de criterios que son de importancia para las competencias del CU.

Finalmente, el Dr. Castellón agradece el espacio brindado, señala que siempre existen diferencias con otras unidades académicas pero esto contribuye a fortalecer la toma de decisiones institucionales.

Visita: Consejo Asesor de la Facultad de Ciencias Sociales[54]

La Dra. Isabel Avendaño Flores, decana de la Facultad de Ciencias Sociales (FCS), se refiere a la propuesta consultada en los siguientes términos:

1. La propuesta no puede limitar su análisis a determinar la pertinencia o no de un espacio en el Consejo Universitario, sino que debe considerar que afecta y modifica el modelo de Universidad, por lo que implica definir cuál es el modelo de universidad a futuro que se espera obtener; lo anterior, debido a que actualmente se desarrolla un modelo de representación democrático, pero la propuesta pretende volver al modelo anterior en donde el CU estaba conformado por las personas decanas.

2. Los argumentos planteados por la Facultad de Ciencias Económicas y presentados en la primera consulta no tienen sustento académico ni son convincentes.

3. La primera consulta, realizada por el Consejo Universitario, no fue pertinente ni oportuna, e incluso generó un conflicto innecesario y dificultades que han transcendido incluso al estudiantado.

4. No puede obviarse que las Ciencias Económicas son una Ciencia Social, especialmente cuando la iniciativa es omisa sobre la necesidad de tener una mirada global de las Ciencias Sociales. Además, los postulados brindados son imprecisos y falaces.

5. Los consejos de área son los espacios que permiten el diálogo entre facultades afines epistemológicamente, por lo que se considera que la propuesta no es conciliatoria, dado que no propicia el diálogo multi-, inter- y transdisciplinario.

6. La propuesta no reconoce el contexto actual y no brinda datos contundentes sobre la situación del Área de Ciencias Sociales, sin dejar de lado que los datos varían con el tiempo.

El Dr. Gerardo Hernández considera que la concepción que se tenga de las ciencias sociales –incluidas o no las ciencias económicas– refleja la visión para atender los desafíos globales. Igualmente, la propuesta de representación de 1974 se enfoca en integrar, no en fragmentar, por lo que si la iniciativa tiene consecuencias sobre el modelo lo que debería haber es una discusión al respecto. Por otra parte, cuando se tuvo esta discusión en 1974 no se consideraron los datos asociados con la cantidad de docentes, carreras, estudiantes, por lo que no debería ser un criterio para su fundamentación, se debe recordar que las cifras cambian y tomar una decisión sustentada en estas puede abrir un "portillo".

Así las cosas, se debe considerar el impacto sobre la conceptualización de las Ciencias Sociales, el modelo (historia y beneficios obtenidos) y el origen mismo del término "área".

54 Participaron las siguientes personas: Dra. Isabel Avendaño, decana FCS; Dr. Mauricio López, Escuela de Sociología; Dr. Koen Voorend, Instituto de Investigaciones Sociales (IIS); Dr. Gerardo Hernández, Escuela de Ciencias Políticas; M.Sc. Pascal Girot, Escuela de Geografía; Dr. Mario Zúñiga, Escuela de Antropología; M.Sc. Claudio Vargas, Escuela de Historia, y la M.Sc. Teresita Ramellini, Escuela de Psicología.

En ese mismo sentido, el Dr. Koen Voorend señala que él como economista y director del Instituto de Investigaciones Sociales no concibe que exista una fragmentación entre las ciencias económicas y las ciencias sociales; además, le preocupan las implicaciones presupuestarias que tendría esta propuesta.

En línea con lo discutido, la Comisión de Estatuto Orgánico consulta a las personas invitadas si se ha estimado que la creación del Área de Ciencias Económicas brinda la posibilidad de que las Ciencias Sociales tengan más voz en otros espacios. Al respecto, la Dra. Avendaño manifiesta que para ellos no representa un beneficio, dado que debilita al Área como un todo e incluso considera que no debe propiciarse la sobrerrepresentación de un área. Aunado a lo anterior, el Consejo de Área es el único espacio de interrelación (de orden académico) que tienen en este momento.

Sobre este mismo tema, el Dr. Gerardo Hernández señala que la propuesta en análisis alude a un tema de representación y a una jerarquía de los conocimientos y las disciplinas.

El M.Sc. Claudio Vargas manifiesta preocupación de que se validen los argumentos brindados por la Facultad de Ciencias Económicas, dado que ese criterio sería aplicable para cualquier otra unidad académica que presente una solicitud en la misma línea.

El M.Sc. Pascal Girot coincide con los criterios expresados previamente y enfatiza en que el tema presupuestario no puede ser obviado, especialmente en este momento de austeridad y recortes presupuestarios.

Por último, la Dra. Isabel Avendaño facilita algunos datos recopilados con respecto al Área de Ciencias Sociales (véase adjunto N.° 2).

Visita al Consejo del Área de Ciencias Sociales[55]

El jueves 7 de octubre de 2021, la Comisión de Estatuto Orgánico se reunió con el Consejo de Área de Ciencias Sociales, con el propósito de obtener una visión más integral de la posición del Área con respecto al caso en análisis.

En esta ocasión la coordinadora de la CEO, la M.Sc. Carmela Velázquez Carrillo, manifestó el interés de la Comisión de generar la mayor cantidad de espacios para el diálogo y escuchar todas las observaciones, comentarios y preocupaciones que existan al respecto.

Al respecto la Dra. Magda Sandí Sandí, coordinadora del Consejo de Área de Ciencias Sociales y decana de la Facultad de Educación, señala que en dos sesiones anteriores de ese Órgano se ha discutido la propuesta y se tomaron acuerdos fundamentados en el criterio de la pertinencia académica de la propuesta, así como en la situación actual de la Institución.

En línea con lo anterior, el Dr. Gerardo Hernández Naranjo, director de la Escuela de Ciencias Políticas, argumenta que el concepto de Área no está asociado con la cantidad de docentes, personal administrativo o estudiantes, que son los aspectos fundamentales de la propuesta de creación del Área de Ciencias Económicas, por lo que no es conveniente crear ninguna nueva área hasta el tanto se dé una discusión global del modelo universitario. Ahora bien, si en esa discusión se decide tomar en cuenta la cantidad de docentes, administrativos y estudiantes como una justificación válida, es indispensable que se realice una revisión institucional del modelo. Asimismo, plantea el caso de las sedes regionales que presentan diferencias evidentes y cuentan con una única representación.

La M.Sc. Isabel Cristina Araya Badilla, directora de la Escuela de Economía, reitera su posición a favor de la creación del área.

La Dra. Isabel Avendaño Flores, decana de la Facultad de Ciencias Sociales, señala que en el pronunciamiento realizado por esa Facultad, en relación con la propuesta se apela a la importancia de utilizar un criterio epistemológico para el análisis del caso, especialmente, cuando las áreas se integraron por facultades afines. También, comparte las preocupaciones sobre el modelo de Universidad al que se aspira, por cuanto el Consejo de Área es un espacio que permite la discusión inter-, multi- y transciplinaria.

Adicionalmente, exterioriza que la propuesta ha generado un espacio de tensión, a falta de diálogo y un conflicto innecesario al generar una discusión que no enriquece académicamente a la Universidad de Costa Rica. Desde la Facultad de Ciencias Sociales creen que la discusión debe orientarse a sumar e integrar y no a fragmentar más.

55 Realizada el jueves 7 de octubre de 2021, en el marco de la reuniones ordinarias del Consejo del Área de Ciencias Sociales.

Por otro lado, la Dra. Rosibel Orozco Vargas, directora de la Sede Regional del Atlántico, señala que el Consejo de Área de Sedes Regionales se pronunció en contra de la propuesta dado que considera que le falta claridad y discusión sobre el modelo de Universidad que se requiere y desea. Además, desde la Sede del Atlántico también se discutió la propuesta y se determinó que la información no es clara, no se sabe por qué se va hacer el cambio, ¿por qué la Facultad de Ciencias Económicas quiere o la Universidad lo requiere? Además, enfatiza en la necesidad de tener claridad en los criterios que se van a utilizar, debido a que posteriormente cualquier disciplina podría solicitar ser un área. Retoma el ejemplo brindado por el Dr. Hernández, con respecto a las diferencias que existen entre las sedes regionales, pero además advierte que pensar en integrar cada una de estas al Consejo Universitario haría inmanejable ese Órgano Colegiado.

La Dra. Madga Sandí señala que debe considerarse que existe una historia de cooperación y colaboración interna en las áreas, lo cuál hace necesario plantearse cuál es el modelo de Universidad que queremos y revisar otros modelos en el ámbito nacional, regional e internacional.

En virtud de los comentarios realizados el M.Sc. Gustavo Bado Zúñiga, director de la Escuela de Administración de Negocios, aclara que no se pretende hacer una discusión epistemológica o afirmar que las Ciencias Económicas no son una ciencia social, sino que se debe tomar en cuenta que el Consejo Universitario es un órgano político y administrativo, por lo que la incorporación del área de Ciencias Económicas es necesaria para una gestión sustentable de la Universidad; esto, tomando en cuenta que por ejemplo durante el periodo de la representación anterior no hubo comunicación alguna con la Facultad de Ciencias Económicas; no obstante, se tomaron decisiones relacionadas con el campo de estudio de la Facultad, sin considerar el criterio técnico de esta.

El Dr. Leonardo Castellón Rodríguez, decano de la Facultad de Ciencias Económicas, señala que han tenido alrededor de cinco espacios de discusión, por lo que reitera su posición a favor de la propuesta y espera que esta llegue a discusión de la Asamblea Colegiada Representativa. Adicionalmente, se refiere a algunos datos erróneos que identificaron en el criterio de la Oficina de Planificación Universitaria, asociado con el monto total presupuestario que podría representar la creación del Área de Ciencias Económicas, así como la estimación del costo del proceso electoral. Por último, manifiesta que si bien es un momento complejo, eso hace que la propuesta sea una oportunidad para realizar cambios y adaptarse.

La Dra. Madga Sandí señala que, al igual que Ciencias Económicas, la Facultad de Educación se considera invisibilizada en diferentes espacios, por ello el principio de departamentalización tiene que analizarse desde la integralidad, debido a que lo importante es pensar en una universidad global y que desde la integralidad se pueda hacer una revisión que permita también aprovechar los recursos disponibles, es importante retomar lo señalado por don Rodrigo Facio de construir una Universidad al servicio de los otros.

El Dr. Gerardo Hernández considera que no se puede colocar lo técnico sobre otros criterios y tampoco puede asumirse que el criterio técnico carece de contenido político. Adicionalmente, señala que decir que el Consejo Universitario es un órgano administrativo solo porque aprueba el presupuesto, obvia que, en el ámbito nacional, esa es una función que también tiene a su cargo la Asamblea Legislativa y que no por eso las personas diputadas son especialistas en la materia.

Deliberación de la Comisión de Estatuto Orgánico

A partir de los argumentos expuestos previamente, la Comisión de Estatuto Orgánico solicitó[56] a la Facultad de Ciencias Económicas referirse a:

1. Las limitaciones político--administrativas y organizacionales que afronta la Facultad de Ciencias Económicas actualmente y que podrían solucionarse con la creación de la nueva Área.

2. El estudio realizado por la Facultad de Ciencias Económicas con respecto a las proyecciones presupuestarias realizadas por la Oficina de Planificación Universitaria, en relación con los costos asociados con la creación del Área de Ciencias Económicas.

56 Oficio CEO-29-2021, con fecha del 15 de setiembre de 2021.

En atención a la solicitud de la Comisión, la Facultad de Ciencias Económicas[57] reiteró los argumentos presentados e incluidos en la propuesta de creación del área. Además, señaló los siguientes aspectos asociados con la estimación de costos realizada por la Oficina de Planificación Universitaria:

1. El salario del representante ante el Consejo Universitario tiene un costo que debe estimarse según la cantidad de años de servicio del docente. Este rubro puede ser asumido por la Facultad de Ciencias Económicas, en caso de ser necesario.

2. Los costos de los procesos de elección se refieren al evento que se da cada cuatro años, por lo que incluye la elección de todas las áreas con "n" candidatos. De esta forma, el monto total no se vería afectado por tener un área adicional[58].

3. Se detecta un error en la suma de 20 millones de colones en equipamiento, siendo lo correcto dos millones de colones[59].

4. En relación con las dos representaciones en la Comisión de Régimen Académico, la Facultad de Ciencias Económicas puede asumir las plazas, en caso de ser necesario.

5. Con respecto a la plaza de un coordinador de área, se omite el costo, porque a la fecha esta función ha sido asignada a las decanaturas de las áreas.

A partir de lo expuesto en los puntos 2 y 3 anteriores, la CEO solicitó a la OPLAU una aclaración al respecto (oficio CEO-34-2021, del 13 de octubre de 2021); no obstante, a la fecha de suscripción de este dictamen no se obtuvo ninguna respuesta por parte de esa oficina.

Así las cosas, y tomando en cuenta el análisis realizado a las observaciones y los comentarios recibidos en la primera consulta de esta propuesta, así como de las discusiones generadas en los diferentes espacios de diálogo, la Comisión de Estatuto Orgánico estima que:

a) Actualmente se disponen los argumentos suficientes para tomar una decisión al respecto, especialmente, por los comentarios emitidos en los espacios de diálogo con respecto a las tensiones y los problemas que una resolución prolongada del caso ha generado para el Área de Ciencias Sociales (este caso ingresó al Consejo Universitario en el 2016 e inició su análisis desde el año 2017).

b) Antes de aprobar la creación de una nueva área en la Universidad de Costa Rica, se requieren definir los criterios por considerar. Lo anterior implica una discusión institucional sobre el modelo universitario y una revisión de la estructura vigente para asegurar que esta responda a los criterios que se definan.

c) De acuerdo con las actas históricas de la Asamblea Universitaria60, la estructura por áreas que presenta el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* actual parte de la visión y discusión iniciales con respecto a la creación de áreas académicas. En este sentido se menciona que:

> *Áreas Académicas*
>
> *Sobre este importante tópico, la Comisión se limita a señalar la necesidad de coordinar, dentro de una misma área, aquellas Facultades que se ocupan de disciplinas afines, sin precisar en forma definitiva cuáles son las Facultades que corresponden a cada área.*
>
> *(...)*
>
> *Las áreas académicas están concebidas de manera que cada Facultad mantenga su propia autonomía e independencia, si bien ligadas por un funcionario coordinador de la labor interdisciplinaria.*
>
> (Acta de la Asamblea Universitaria N.° 77, realizada los días 27 y 29 de noviembre de 1972, y el 6 de diciembre de 1972).

En razón de lo anterior, se podría afirmar que la división por áreas que utilizó la Universidad de Costa Rica respondió inicialmente a una iniciativa de organización político-administrativa. Su instauración dio paso al

57 Oficios FCE-408-2021, del 22 de septiembre de 2021, y FCE-479-2021, con fecha del 01 de octubre de 2021.
58 En atención a esta consulta, la CEO solicitó a la OPLAU ampliar el criterio remitido en el 2017.
59 Este rubro fue consultado a la Oficina de Planificación Universitaria.
60 Acta de la Asamblea Universitaria N.° 77, realizada los días 27 y 29 de noviembre de 1972, y el 6 de diciembre de 1972.

crecimiento de la oferta académica mediante la creación de nuevas facultades y escuelas ofreciendo diversidad de planes de estudio en diferentes disciplinas. La separación de ese crecimiento orgánico de la oferta académica en relativa independencia de la organización político-administrativa universitaria le ha dado una enorme flexibilidad al modelo de educación superior planteado por la Universidad de Costa Rica. La consolidación de este modelo fue plasmada en el *Estatuto Orgánico* aprobado en 1974, vigente hoy día.

d) Se coincide con el criterio brindado por la Dra. Flora Salas Madriz, quien señala que:

…las áreas del conocimiento se definen a partir de su fundamentación epistemológica, teórica y metodológica, y no de aspectos fortuitos de la formación profesional, como la demanda estudiantil, el mercado laboral, el enfoque curricular, entre otros. Considerar estos aspectos para definir nuevas áreas del conocimiento sería contrario al acervo epistemológico vigente y generaría confusión en la formación universitaria, duplicidad administrativa en la educación superior, distorsiones en la oferta académica, así como anomalías en la forma en la que se relacionan las disciplinas suplementarias.

(...)

En conclusión, no es viable ni recomendable epistemológica, teórica, metodológica y administrativamente crear áreas del conocimiento nuevas a las establecidas, ni en función de intereses y necesidades políticas e ideológicas, ajenas a la lógica y dinámica propia del conocimiento científico y la formación profesional. En el caso específico de las Ciencias Económicas, debido a sus objetos y problemas bajo estudio, pertenecen al área de las Ciencias Sociales y no existe razón epistemológica alguna para concebirlas como un área del conocimiento nueva o distinta a las vigentes, debido a que estudian fenómenos propios del ser humano, tanto en el nivel individual como social.

e) Es imperativa la búsqueda de elementos comunes que faciliten y permitan el trabajo inter-, multi- y transdisciplinario en la comunidad universitaria, así como evitar la fragmentación de disciplinas afines.

f) La diversidad de opiniones, visiones e ideologías es un elemento fundamental para la creación del conocimiento y para la construcción de una Universidad que responda a todos los desafíos actuales y futuros.

g) El contexto nacional político y fiscal, así como la situación presupuestaria institucional, demandan que la Universidad de Costa Rica sea cautelosa y eficiente en la asignación de los recursos disponibles, de manera tal que estos respondan al interés institucional.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Estatuto Orgánico presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 30, incisos h) y ll), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* establece como funciones del Consejo Universitario:

h) Poner en ejecución las resoluciones del Congreso Universitario que considere pertinentes y comunicarlas a la Asamblea Colegiada Representativa. En cuanto a las que considere que no son viables, procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 de este mismo Estatuto.

ll) Proponer a la Asamblea Colegiada Representativa la creación, fusión, modificación o eliminación, según corresponda, de las Sedes Regionales y las Áreas, mediante la modificación de este Estatuto.

2. En el marco del VII Congreso Universitario se aprobó la resolución EGH-1 *Creación del área de Ciencias Económicas*, la cual fue conocida por el Consejo Universitario en la sesión N.° 6026, del 26 de setiembre de 2016, en la que se acordó trasladar esta a la Comisión de Estatuto Orgánico para su análisis (pase CEO-P-16-004, del 3 de octubre de 2016).

3. La propuesta de la resolución en análisis consiste en reformar el artículo 70, mediante la modificación del inciso c) y la adición de un inciso f), Capítulo VII. Áreas, del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica.* Lo anterior, con el objetivo de modificar la conformación del Área de Ciencias Sociales y crear una nueva área, denominada el Área de Ciencias Económicas.

4. El artículo 236 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* establece:

   La iniciativa en materia de reformas al Estatuto Orgánico corresponde a los miembros del Consejo Universitario y a la Asamblea Colegiada Representativa. Los anteproyectos de reforma provenientes de otras fuentes sólo podrán ser acogidos, para su trámite, por un miembro de dicho Consejo.

   En ambos casos la Comisión respectiva del Consejo Universitario hará un estudio preliminar del anteproyecto. La propuesta de la Comisión se publicará en la Gaceta Universitaria y en el Semanario Universidad, con el propósito de consultar el criterio de la comunidad universitaria, durante un periodo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de la última publicación. El Director del Consejo Universitario comunicará la propuesta a los directores de las unidades académicas, quienes deberán consultarla con las respectivas asambleas dentro del plazo establecido.

   La Comisión respectiva procederá a elaborar el o los dictámenes.

   El o los dictámenes se analizarán en el seno del Consejo Universitario. El que se apruebe se publicará en el Semanario Universidad con al menos tres semanas de antelación a la fecha del primer debate y deberá ser aprobado en dos sesiones ordinarias del Consejo Universitario y al menos por dos tercios de los miembros presentes, para su posterior decisión en la Asamblea Colegiada Representativa.

5. La Comisión de Estatuto Orgánico, mediante oficio CU-1370-2016, del 1.° de diciembre de 2016, solicitó a la Facultad de Ciencias Económicas toda la documentación utilizada para la argumentación de la resolución. La Facultad de Ciencias Económicas atendió la solicitud por medio del oficio FCE-574-2016, del 9 de diciembre de 2016.

6. La Comisión de Estatuto Orgánico, por medio del oficio CU-284-2017, del 28 de febrero de 2017, solicitó a la Vicerrectoría de Docencia facilitar la información asociada con la cantidad de docentes que pertenecen al Área de Ciencias Sociales. La Vicerrectoría de Docencia remitió la información requerida mediante el oficio VD-1011-2017, del 17 de abril de 2017.

7. La Comisión de Estatuto Orgánico, mediante oficio CU-285-2017, del 28 de febrero de 2017, solicitó a la Facultad de Ciencias Económicas su criterio con respecto a los aspectos de infraestructura, presupuesto y otros recursos a partir de la iniciativa presentada. La Facultad de Ciencias Económicas atendió la solicitud por medio del oficio FCE-153-2017, del 21 de abril de 2017.

8. La Comisión de Estatuto Orgánico, por medio del oficio CU-286-2017, del 28 de febrero de 2017, solicitó a la Vicerrectoría de Investigación enviar la información asociada con la cantidad de proyectos inscritos en esa Vicerrectoría por parte del Área de Ciencias Sociales. La Vicerrectoría de Investigación remitió la información requerida mediante el oficio VI-2549-2017, del 3 de abril de 2017. Esta información fue actualizada mediante el VI-2842-2021, del 4 de mayo de 2021.

9. La Comisión de Estatuto Orgánico, mediante el oficio CU-287-2017, del 28 de febrero de 2017, solicitó a la Oficina de Registro e Información facilitar la información sobre la cantidad de población estudiantil matriculada y graduada de las carreras que pertenecen al Área de Ciencias Sociales. La Oficina de Registro e Información remitió la información requerida en el oficio ORI-2292-2017, del 16 de mayo de 2017. Esta información fue actualizada mediante el ORI-1302-2021, del 29 de abril de 2021, y el correo electrónico del 9 de noviembre de 2021.

10. La Comisión de Estatuto Orgánico, por medio del oficio CU-288-2017, del 28 de febrero de 2017, solicitó a la Oficina de Planificación Universitaria su criterio presupuestario, administrativo y operativo sobre la propuesta de creación de una nueva área en la Institución. La Oficina de Planificación Universitaria brindó su respuesta mediante el oficio OPLAU-290-2017, del 6 de abril de 2017. No obstante, por medio del oficio CEO-34-2021, del 13 de octubre de 2021, se solicitó aclarar algunos aspectos del criterio brindado.

11. La Comisión de Estatuto Orgánico, por medio del oficio CU-289-2017, del 28 de febrero de 2017, solicitó a la Vicerrectoría de Acción Social información asociada con la cantidad de proyectos inscritos en esa Vicerrectoría por parte del Área de Ciencias Sociales. La Vicerrectoría de Acción Social atendió la solicitud por medio de correo electrónico con fecha del 17 de mayo de 2017, esta información fue actualizada mediante el VAS-2573-2021, del 30 de abril de 2021.

12. La Comisión de Estatuto Orgánico, mediante oficio CU-290-2017, del 28 de febrero de 2017, solicitó a la Oficina de Recursos Humanos la información correspondiente a la cantidad de personal docente y administrativos que integra el Área de Ciencias Sociales, según Facultad. La Oficina de Recursos Humanos atendió la solicitud por medio del oficio ORH-1575-2017, del 20 de marzo de 2017, y posteriormente, actualizó esta información por medio del ORH-2032-2021, del 6 de mayo de 2021.

13. La Comisión de Estatuto Orgánico, por medio del oficio CU-291-2017, del 28 de febrero de 2017, solicitó a la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica enviar la información asociada con la cantidad de población estudiantil becada, así como las designaciones de horas estudiantes y horas asistente. La Oficina de Becas y Atención Socioeconómica remitió la información requerida mediante el oficio OBAS-471-2017, del 31 de marzo de 2017; la cual fue actualizada por medio del OBAS-851-2021, del 10 de mayo de 2021.

14. El 26 de setiembre de 2018, la Comisión de Estatuto Orgánico recibió a las siguientes autoridades universitarias: el Dr. Manuel Martínez, decano de la Facultad de Ciencias Sociales; el Dr. Alfredo Chirino, decano de la Facultad de Derecho; la Dra. Giselle Garbanzo, decana de la Facultad de Educación, y la Dra. Teresita Cordero Cordero Cordero, representante del Área de Ciencias Sociales ante el Consejo Universitario, para conversar sobre la iniciativa y conocer sus criterios. En esa ocasión no fue posible contar con la participación del Dr. Carlos Palma Rodríguez, en ese entonces decano de la Facultad de Ciencias Económicas.

15. Se contó con el criterio experto del Dr. Luis Fallas López, el Dr. Mauricio Molina Delgado y la Dra. Flora Salas Madriz, quienes se refirieron a la propuesta en análisis. Adicionalmente, la Dra. Salas Madriz remitió mediante correo electrónico la fundamentación del criterio brindado; esto, por medio del documento titulado *Epistemología y lógica de las disciplinas científicas.*

16. La Comisión de Estatuto Orgánico recibió el 20 de noviembre de 2019 a representantes del Consejo Asesor de la Facultad de Ciencias Económicas. En esta reunión también participó la Dra. Teresita Cordero Cordero, en ese entonces, miembro representante del Área de Ciencias Sociales.

17. El Área de Ciencias Sociales se encuentra integrada por las facultades de: Derecho, Educación (cinco escuelas), Ciencias Sociales (ocho escuelas) y Ciencias Económicas (cuatro escuelas).

18. La Facultad de Ciencias Económicas, desde su conformación en 1943, se ha destacado por su excelencia académica, la investigación y la acción social. Esta Facultad se encuentra integrada por cuatro escuelas, a saber: Administración Pública, Administración de Negocios, Economía y Estadística; además, cuenta con importantes centros e institutos de investigación como lo son el Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas (IICE), Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP), Centro Centroamericano de Población (CCP), Observatorio del Desarrollo (OdD) y la Unidad de Servicios Estadísticos (USES). Lo anterior le ha permitido consolidarse como un agente promotor de impactos en la realidad nacional y apoyar el desarrollo de los graduados, así como su incursión en el mercado (bancario, financiero, industrial y comercial del país, entre otros).

19. La Dirección del Consejo Universitario comunicó a las direcciones de las unidades académicas la propuesta de modificación enviada por la Comisión de Estatuto Orgánico, mediante la Circular CU-2-2021, del 7 de abril de 2021. Además, se publicó en el Alcance a *La Gaceta Universitaria* N.° 27-2021, del 5 de abril de 2021, y en el Semanario *Universidad* N.° 2364, del 7 al 13 de abril de 2021. La comunidad universitaria contó con 30 días hábiles (del 7 de abril al 19 de mayo de 2019) para pronunciarse con respecto a la propuesta de reforma estatutaria.

20. La Comisión de Estatuto Orgánico solicitó a la Vicerrectoría de Docencia, la Vicerrectoría de Acción Social y la Vicerrectoría de Investigación (oficios CEO-18-2021, CEO-19-2021 y CEO-20-2021, todos con fecha del 6 de agosto de 2021) informar la cantidad de programas, proyectos y actividades inscritas conjuntamente entre las facultades que integran el Área de Ciencias Sociales.

21. La Comisión de Estatuto Orgánico recibió el 25 de agosto de 2021 a los consejos asesores de las facultades de Ciencias Económicas y Ciencias Sociales. Además, participó el jueves 7 de octubre de 2021 en el Consejo de Área de Ciencias Sociales.

22. La Comisión de Estatuto Orgánico analizó las observaciones recibidas en la primera consulta y determinó que:

a) Se coincide con el criterio brindado que señala que:

> *...las áreas del conocimiento se definen a partir de su fundamentación epistemológica, teórica y metodológica, y no de aspectos fortuitos de la formación profesional, como la demanda estudiantil, el mercado laboral, el enfoque curricular, entre otros. Considerar estos aspectos para definir nuevas áreas del conocimiento sería contrario al acervo epistemológico vigente y generaría confusión en la formación universitaria, duplicidad administrativa en la educación superior, distorsiones en la oferta académica, así como anomalías en la forma en la que se relacionan las disciplinas suplementarias.*
>
> *(...)*
>
> *En conclusión, no es viable ni recomendable epistemológica, teórica, metodológica y administrativamente crear áreas del conocimiento nuevas a las establecidas, ni en función de intereses y necesidades políticas e ideológicas, ajenas a la lógica y dinámica propia del conocimiento científico y la formación profesional. En el caso específico de las Ciencias Económicas, debido a sus objetos y problemas bajo estudio, pertenecen al área de las Ciencias Sociales y no existe razón epistemológica alguna para concebirlas como un área del conocimiento nueva o distinta a las vigentes, debido a que estudian fenómenos propios del ser humano, tanto en el nivel individual como social.*

b) Es necesaria la búsqueda de elementos comunes que faciliten y permitan el trabajo inter-, multi- y transdisciplinario en la comunidad universitaria, así como evitar la fragmentación de disciplinas afines.

c) La diversidad de opiniones, visiones e ideologías es un elemento fundamental para la creación del conocimiento y para la construcción de una Universidad que responda a todos los desafíos actuales y futuros.

d) Previo a la aprobación de la creación de una nueva área en la Universidad de Costa Rica, se requieren definir los criterios por considerar. Lo anterior implica una discusión institucional sobre el modelo universitario y una revisión de la estructura vigente para asegurar que esta responda a los criterios que se definan.

e) La división por áreas que ha utilizado la Universidad de Costa Rica respondió inicialmente a una iniciativa de organización político-administrativa. Su instauración dio paso al crecimiento de la oferta académica mediante la creación de nuevas facultades y escuelas ofreciendo diversidad de planes de estudio en diferentes disciplinas. La separación de ese crecimiento orgánico de la oferta académica en relativa independencia de la organización político-administrativa universitaria le ha dado una enorme flexibilidad al modelo de educación superior planteado por la Universidad de Costa Rica. La consolidación de este modelo fue plasmada en el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* aprobado en 1974, vigente hoy día.

f) De acuerdo con el criterio brindado por la Oficina de Planificación Presupuestaria (OPLAU) (OPLAU-290-2017, del 6 de abril de 2017), desde la perspectiva administrativa y operativa la creación de una nueva área implica una modificación a la estructura programática actual para incluir la nueva unidad ejecutora, dado que actualmente esta responde al artículo 70 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, lo cual afectará los históricos de las estadísticas institucionales de la actividad académica.

g) La OPLAU realizó las estimaciones presupuestarias asociadas con la propuesta (procesos electorales, la integración de una persona miembro en el Consejo Universitario, así como la designación en comisiones institucionales). Ahora bien, a pesar de que existe una solicitud de ampliación de ese criterio, al excluir los rubros objeto de revisión el monto requerido anualmente (aproximadamente 100 233 354 colones[61]) es significativo para el contexto presupuestario actual.

h) La información facilitada por la Facultad de Ciencias Económicas con respecto a la cantidad de estudiantes matriculados y graduados, la cantidad de personal que integra la Facultad y el proceso de aprobación de la propuesta –desde su presentación en el VII Congreso Universitario– no rescata aspectos de índole académico, sino que muestra información circunstancial e insuficiente para dar curso a la creación del área.

61 Esta estimación excluye los costos del proceso electoral, los recursos requeridos para equipamiento en el Consejo Universitario y la sustitución del coordinador del Área, dado que este último en la práctica no se aplica sino que es asumido por quien la persona decana. Además, el monto estimado para el salario del representante ante el Consejo Universitario, se calcula usando como base el de una persona con 15 años de servicio en la institución, por lo que es necesario tomar en cuenta que para una persona con 30 años de servicio el monto asciende a 108 931 146,06 colones.

ACUERDA

1. Archivar la propuesta de modificación al artículo 70 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, con base en los argumentos expuestos en el considerando N.° 22.

2. Comunicar a la Asamblea Colegiada Representativa que el Consejo Universitario analizó la resolución denominada (*EGH-1) Creación del área de Ciencias Económicas* y determinó que esta no procede, según los argumentos expuestos previamente."

EL P.h D. GUILLERMO SANTANA agradece a la Dra. Marisol Gutiérrez Rojas por el acompañamiento y las valiosas recomendaciones y discusiones que tuvieron en torno a esa posición de minoría de dos de los cinco miembros votantes de la Comisión.

Añade que el tema más importante con el acuerdo es que una segunda consulta no asegura más insumos y les parece que con los actuales se puede tomar la decisión que se está planteando a consideración del pleno.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA cede la palabra a la Prof. Cat. Madeline Howard.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD adiciona a lo expuesto por el Ph.D. Guillermo Santana que en el artículo denominado "La autonomía universitaria", escrito por el Sr. Daniel Camacho Monge, con la vigencia del tercer congreso universitario y una obligada referencia a Rodrigo Facio, dice lo siguiente:

> *La verdadera defensa está en la legitimidad de la Universidad de Costa Rica que se encuentra según lo muestran los estudios de organizaciones especializadas entre las mejores de América Latina y ocupa los primeros lugares de aceptación y confianza en la población costarricense. Ese es nuestro mejor bastión, para mantener ese prestigio protector de nuestra autonomía debemos ser estrictos y puntillozos en nuestro quehacer universitario sobrios y transparentes en el manejo de los recursos que la sociedad pone en nuestras manos con singular generosidad. Intolerantes con algún brote de corrupción que pueda aparecer volcado sobre el bienestar de los estudiantes quienes deben disfrutar de buenas condiciones para facilitarles su formación, responsables y apasionados en nuestras tareas docentes, cumplidores de los compromisos que hemos asumido con sectores de la población que participen en nuestros programas y con la sociedad en general, creadores de iniciativas serias para respaldar procesos de solución de problemas nacionales solo así defenderemos la autonomía contra tantos y poderosos adversarios, haremos a los padres fundadores de la Universidad y a quienes los siguieron y ya no están, pero dejaron en nuestras manos esta universidad excelente, libre y comprometida con las mejores causas en pro de la felicidad de nuestro pueblo.*

Señala que están viviendo una difícil situación en el país por la crisis fiscal y, por esa razón, más lo expuesto por el Ph.D. Guillermo Santana, respalda el dictamen de minoría.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA cede la palabra al Dr. Carlos Palma.

EL DR. CARLOS PALMA señala que rechaza total y absolutamente el dictamen de minoría por varias razones, y da lectura a varios artículos del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*:

ARTÍCULO 1.- La Universidad de Costa Rica es una institución de educación superior y cultura, autónoma constitucionalmente y democrática, constituida por una comunidad de profesores y profesoras, estudiantes, funcionarias y funcionarios administrativos, dedicada a la enseñanza, la investigación, la acción social, el estudio, la meditación, la creación artística y la difusión del conocimiento.

ARTÍCULO 2.- La Universidad de Costa Rica goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Su régimen decisorio es democrático y por consiguiente en ella las decisiones personales y colectivas se realizan con absoluta libertad.

ARTÍCULO 3.- La Universidad de Costa Rica debe contribuir con las transformaciones que la sociedad necesita para el logro del bien común, mediante una política dirigida a la consecución de una justicia social, de equidad, del desarrollo integral, de la libertad plena y de la total independencia de nuestro pueblo

ARTÍCULO 4: Son principios orientadores del quehacer de la Universidad:

e) Respeto a las personas y a la libre expresión: Garantizar, dentro del ámbito universitario, el diálogo y la libre expresión de las ideas y opiniones, así como la coexistencia de las diferentes visiones del mundo y corrientes de pensamiento, sin otra limitación que el respeto mutuo

ARTÍCULO 5: Para el cumplimiento de los fines y los principios orientadores del quehacer de la Universidad de Costa Rica, se establecen los siguientes propósitos: a) Estimular la formación de una conciencia creativa y crítica, en las personas que integran la comunidad costarricense, que permita a todos los sectores sociales participar eficazmente en los diversos procesos de la actividad nacional. b) Buscar, de manera permanente y libre, la verdad, la justicia, la belleza, el respeto a las diferencias, la solidaridad, la eficacia y la eficiencia".

Indica que eso es con respecto a lo que les dice el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*. Pregunta cómo nace la propuesta de Ciencias Económicas, porque vale la pena hacer los antecedentes y el recorrido que tiene esa propuesta, por iniciativa estudiantil en el año 2013 de separar o dividir y no crear el Área, porque existe una diferencia muy de fondo; no es crear una nueva área, es separar o dividir el Área de Ciencias Sociales en dos áreas: el área de Ciencias Sociales propiamente dicha y el Área de Ciencias Económicas, ya que el estudiantado no se siente representado, pues son invisibilizados dentro de esta área y de las políticas de la Universidad de Costa Rica en la toma de decisiones.

Señala que le correspondió acompañar a esta población estudiantil como decano en el VII Congreso Universitario con esa iniciativa, y pregunta qué fue del VII Congreso Universitario. Responde que en el artículo 150, del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, inciso a), dice: "el Congreso de la Universidad de Costa Rica es un órgano deliberativo que conocerá de los asuntos que le proponga su comisión organizadora (…) "Es un espacio privilegiado para el encuentro académico, es un diálogo plural democrático, respetuoso de negociación dentro de la Universidad de Costa Rica. Los exhorta a debatir con toda libertad, con responsabilidad dentro que de la autonomía que goza la Universidad de Costa Rica para realizar las transformaciones que se consideren necesarias dentro de los nuevos contextos contemporáneos. Se debe de dar un equilibrio entre la continuidad y el cambio de la Universidad de Costa Rica, debe ser coherente con los principios y propósitos de la Universidad de Costa Rica, un cambio que posibilita respuestas adecuadas a los desafíos del contexto social y económico que evita caer en la obsolescencia y desea contribuir con las transformaciones que la Universidad necesita para el logro de los propósitos y objetivos de la Universidad de Costa Rica".

Señala que trae a colación una cita del Sr. Boaventura de Sousa Santos, quien en su libro "La Universidad del siglo XXI" advierte: "La universidad pública es un bien público permanentemente amenazado no solo por el exterior sino también de su interior para una reforma democrática y emansipadora y ambas amenazas hay que combatirlas". Opina que, en ese sentido, es su total oposición al dictamen de minoría porque es una amenaza a la Universidad.

Menciona que en ese marco llega al Consejo Universitario la propuesta que están discutiendo, tienen dos versiones: una que dice que deben sacar una segunda consulta para escuchar a la comunidad y otra que pide que se archiva, , ya que no están decidiendo si el área de Ciencias Económicas se va a quedar o no, pues no les corresponde, y mucho menos a un órgano de doce colegas , sino que es en los estrados en donde corresponde, en un proceso democrático, precisamente en la Asamblea Colegiada Representativa.

Consulta cuál propuesta o reforma presentada por la comunidad estudiantil no es retadora, no son propuestas innovadoras o distintas; todas presentan esa condición, y agradece que de vez en cuando hacen estremecer a la sociedad universitaria, porque son ellos, esa fuerza viviente que todos los días les recuerda cuáles son las debilidades del funcionamiento de la Universidad de Costa Rica, que hay contextos que hay que analizar, que es importante estar haciendo los ajustes en las normativas y en los reglamentos, esto lo han visto en el Consejo Universitario, pues las estudiantes y los estudiantes han llevado temas importantes que tienen que ver con igualdad de género, contra el acoso sexual, contra las agresiones al ambiente, que exigen la igualdad en la cantidad de mujeres en la academia, así como cambios en las clases virtuales, etc., todas son propuestas innovadoras que responden a un contexto y a una realidad.

Añade que esa es una propuesta que tiene esas características, las cuales plantearon en su oportunidad y siguen planteando. Recuerda a los colegas del pleno que ahí están presentadas en ese congreso las manifestaciones de la población estudiantil, un congreso en el cual participaron y en una de las fotos dice: "somos once mil sin voz ni voto, estamos invisibilizados, estamos en todo el país en las sedes regionales y en los recintos"; es decir, son manifestaciones que responden a necesidades y que detectan ciertas falencias en la Universidad, por lo que buscan hacer cambios para cubrir esas debilidades de la normativa, las cuales se presentan en el Congreso, en la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR) y en el Consejo Superior Estudiantil, entes que también los apoyaron.

Comenta que están debidamente justificados y de ahí su acompañamiento durante todo el proceso.

Pregunta de qué se trata el dictamen de minoría, ya que están en la Universidad de Costa Rica, en donde se discuten ideas, debe escucharse porque hay una libre expresión de la comunidad. Ese dictamen negativo lo que busca es callar las voces, prohibir que la comunidad se manifieste, coartar la libertad de discutir y de escuchar, algo que no debe permitirse en la Universidad de Costa Rica.

Expresa su preocupación por un dictamen de minoría que venga apoyado y firmado por una autoridad de la administración, como es la vicerrectora de Acción Social, que envía a toda la comunidad un mensaje en el que se da a entender que es prohibido discutir, la escucha, que el diálogo no se debe dar en la Universidad de Costa Rica, lamenta que no esté presente para decirlo de frente, porque ese mensaje no corresponde a una autoridad. Se debe establecer una comunicación con la comunidad y con el país, ir más allá que un simple dictamen de minoría, porque a ella le corresponde velar por que exista una libre expresión de la comunidad, esa es la Universidad, la cual tiene sus propósitos, pero se están traicionando los principios de libertad plena, de libre discusión de ideas.

Añade que lo que se está solicitando con el dictamen de mayoría es escuchar a la comunidad, ya le consultó a la M.Sc. Ana Carmela Velázquez cuántas escuelas fueron las que decidieron que estaban a favor y en contra, y los números eran parecidos; pero una segunda consulta les va a dar información para saber cómo están los pronunciamientos y qué es lo que está pensando la comunidad. Lamenta observar cómo colegas del Consejo Universitario piden archivar una propuesta en donde necesitan escuchar a la comunidad; es decir, quieren callar las voces de quienes generaron toda esa propuesta.

Le parece que es muy peligroso que sea un grupo cerrado, como lo es el Consejo Universitario, el que tenga que decidir sobre esos asuntos, aunque eso tiene que ir a la Asamblea Colegiada Representativa, ya que no están en una sociedad autoritaria ni dictatorial, como lo señala el dictamen de minoría, no es una decisión que están en manos del Consejo Universitario solamente, no está de acuerdo que esa decisión esté en esas manos, porque tiene que ser un facilitador para que sea la comunidad precisamente la que pueda decidir sobre ese tipo de cosas, y da lectura a la propuesta minoritaria en el punto 22, que dice: "a) Se coincide con el criterio brindado que señala que: *(...) las áreas del conocimiento(...)*. Aclara que no están en discusión las áreas del conocimiento, sino la división de un área político-administrativa, que no se discute el término epistemológico, porque están de acuerdo que el Área de Ciencias Económicas pertenece al área académica de Ciencias Sociales, se discute áreas administrativas, muy bien lo dice el artículo que se pretende reformar, porque dice "áreas compuestas por facultades afines", de tal manera que ese punto no es de recibo, pues no se está discutiendo el término epistemológico y no están creando un área de de conocimiento, sino siguiendo un paso democrático para la creación de un área político-administrativa.

Se refiere al punto b): "Es necesaria la búsqueda de elementos comunes que faciliten y permitan el trabajo inter-, multi- y transdisciplinario en la comunidad universitaria, así como evitar la fragmentación de disciplinas afines". Indica que está de acuerdo con que deben buscar esa sinergia entre todas las comunidades académicas, que actualmente en las mismas facultades no se dan, pero esa es una lucha que deben seguir dando.

Continúa con la lectura del inciso c): "la diversidad de opiniones, visiones e ideologías es un elemento fundamental para la creación del conocimiento y para la construcción de una universidad que responda a todos los desafíos actuales y futuros". Afirma que es importante, pero bajo condiciones de libertad, en la cual el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* les dice que eso es lo que están procurando,

Continúa con la lectura del inciso d): "previo a la creación de una nueva área en la Universidad de Costa Rica se requieren definir los criterios por considerar (...)"

Refiere que desde hace diez años se tiene una propuesta para modificar el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica.* No obstante, cuestiona si cuando la representación estudiantil ha presentado ante el pleno sus iniciativas para promover cambios en el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* o en los reglamentos se ha analizado el modelo universitario como modelo de sociedad; su respuesta es que no. Sostiene que dicho punto tampoco se discutió cuando se creó el Área de Ciencias Agroalimentarias, por cuanto son realidades que se van presentando. El *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* no es "una piedra" o un elemento que no sufra modificaciones, pero tampoco eso les puede llevar a que se dé una modificación total de la Universidad de Costa Rica.

Continúa con la lectura, en el inciso e): "La división por áreas que ha utilizado la Universidad de Costa Rica respondió inicialmente a una iniciativa de organización político-administrativa".

Refiere que así es, esto es algo que se presenta de acuerdo con los nuevos contextos. La Universidad de Costa Rica no puede mantenerse obsoleta ni con una organización que obedezca a los años setenta. Ahora estamos frente a otra realidad y, como tal, se debe ir cambiando. Posteriormente, hace lectura del punto f), del mencionado dictamen, el cual, a la letra, indica: "De acuerdo con el criterio brindado por la Oficina de Planificación Presupuestaria (OPLAU) (OPLAU-290-2017, del 6 de abril de 2017), desde la perspectiva administrativa y operativa la creación de una nueva área implica una modificación (...)".

Destaca que, efectivamente, la Oficina de Contraloría Universitaria ha indicado que se necesita adaptar el modelo de la estructura programática desde el punto de vista presupuestario, ya que no obedece a lo que hoy se está dando y a lo que, en la actualidad, exige la Contraloría General de la República (CGR). Manifiesta que por supuesto que se tiene que hacer. Estos son los cambios que deben implementarse en todos los sistemas operativos, pero esta es una realidad en virtud del nuevo contexto en el que nos encontramos. Continúa con la lectura del punto g): "La OPLAU realizó las estimaciones presupuestarias (...)".

Enfatiza que, ciertamente, hay cambios que se deben hacer. La Facultad ha ofrecido aportar el tiempo completo (de ser necesario); por consiguiente, en dicho punto no hay objeción, pero también se deben aplicar cambios a otros niveles, por ejemplo, en lo que respecta al Centro de Asesoría Estudiantil (CASE). El CASE será uno nuevo y beneficiará a la comunidad estudiantil. Posteriormente, pasa a la lectura del punto h): "La información facilitada por la Facultad de Ciencias Económicas (...) no rescata aspectos de índole académico, sino que muestra información circunstancial e insuficiente para dar curso a la creación del área".

Aclara, al respecto, que no se está creando un área. Refiere que esto es una afirmación que no pertenece al presente análisis.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA solicita al Dr. Carlos Palma concretar.

Reitera su rechazo al informe en negativo. Recuerda que esta es una Universidad que tiene que decidir en libertad, que debe respetar los principios del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica,* así como los principios orientadores del Lic. Rodrigo Facio Brenes, que están plasmados en el *libro Rodrigo Facio: el economista*, escrito por Raúl Hess. Para él, es importante que la población estudiantil tenga presente cuál es la figura del Lic. Rodrigo Facio, pues fue el defensor de las personas estudiantes y

él –el Dr. Palma– sigue sus principios en defensa de las propuestas de las personas estudiantes, tal y como ha hecho durante su gestión en el Consejo Universitario.

Seguidamente, procede a la lectura de un extracto incluido en el libro *Rodrigo Facio: el economista.*

> *Ciertamente Rodrigo Facio había renunciado de la Rectoría, pero todos sus compañeros de trabajo seguíamos teniendo en él un sabio consejero, un espíritu protector, una inteligencia orientadora. Para Rodrigo, irse de la Universidad (lo sabemos a ciencia cierta) constituyó un acto heroico, digno de un personaje de Esquilo: un desprenderse de algo que amaba hasta la entraña de su propio ser. El acto heroico de separarse de la Institución tuvo para Rodrigo perfiles y carácter de un gran drama interno. Tanto había hecho por la Institución, tanto la amaba, con tanto celo y desinterés se entregó a ella y la defendió en brillantes páginas hondas y modelos de buen escribir, que dio con la idea de que había llegado el momento de retirarse. Hay instantes en la vida de los hombres públicos -nos dijo poco antes de partir a tierras extrañas- decisivos, y debe tenerse el coraje y la fortaleza de alma y la hombría necesaria para desligarse de lo que se quiere con toda el alma…*
>
> *Pero jamás olvidó ni relegó a segundo término los intereses de la Universidad: la quería siempre dinámica, renovada y renovadora, en realización permanente de grandes empresas que dignificaran a la juventud y a la Patria. Deseaba una Universidad que fuese el corazón y el cerebro de Costa Rica, una Universidad democrática para un país democrático, una Universidad arraigada en el ser costarricense, identificada con el destino de la nación. "Si alguna vez vuelvo a la Universidad –nos dijo–, volveré como profesor de Historia de las Instituciones de Costa Rica. Esa es la Cátedra que más he ansiado servir y sin embargo aún mis ocupaciones no me lo han permitido. Quisiera ser un simple soldado raso para trabajar desde la llanura, para sentir y vivir la Universidad en un plano distinto del plano en que me he movido".*
>
> *Un hombre de tal estructura espiritual, de tal fuerza intelectual e interior, a un tiempo comprensivo, humano y sencillo en su trato, modales y actitudes, jamás podrá borrarse del corazón de quienes lo consideramos a manera de un padre espiritual a la par que compañero noble, sincero, abierto a todas las iniciativas, presto a corregir sus errores, a darle la razón a quien la tuviere. A veces, con el corazón hecho un puño prefería guardar la pluma o el verbo para fortalecer la unidad de la familia universitaria, para cicatrizar heridas, para educar con el ejemplo de una voluntad y de un sentimiento elevados. En eso radicó su grandeza, en usar su inteligencia en el beneficio de todos y nunca para humillar ni perjudicar a nadie.*

Texto tomado de https://www.rectoria.ucr.ac.cr/site/wp-content/uploads/2014/09/1961.pdf

EL DR. CARLOS PALMA, con base en la lectura, reitera que rechaza el dictamen de minoría por cuanto es contrario a los principios de la Universidad de Costa Rica y a los principios orientadores del Lic. Rodrigo Facio. Agradece por el espacio y se disculpa por haberse extendido y por si ha ofendido en algún sentido; no obstante, remarca que es defensor de los principios de esta Universidad y de los principios del Lic. Rodrigo Facio.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA cede la palabra a la M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ se refiere a la consulta del MBA Marco Vinicio Calvo. Considera importante resaltar que en el dictamen de mayoría se encuentra toda la información, y este se divide en algunos aspectos que, tal y como mencionó el Ph.D. Guillermo Santana, hace énfasis en el motivo por el cual se aleja del acuerdo al que se está llegando; no obstante, destaca que el "corazón del dictamen" es el mismo en ambos, la diferencia radica en el énfasis de los últimos considerandos y en el acuerdo.

Además, señala que se adjuntan al dictamen todas las observaciones recibidas por parte de la comunidad universitaria; por consiguiente, los elementos que mencionó y consultó el Dr. Carlos Palma están incluidos en los anexos del dictamen.

Esta es la parte final de un proceso que empezó en el 2017. Como coordinadora de la Comisión ha coincidido con los miembros en que se trata de un tema muy difícil de resolver, precisamente porque el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* no es claro en la definición de lo que se entiende por

área, lo cual genera que los elementos que se aportan en las diferentes consultas planteadas, así como en las entrevistas, no permitan decidir en una u otra dirección; por el contrario, provocan un choque ideológico entre algunos de los actores de un área, tanto es así que las respuestas mayoritarias provenían de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Facultad de Ciencias Económicas.

En virtud de lo anterior, les justificó a los miembros de la comisión la razón por la cual creía que era importante aplicar el artículo 236 en cuanto a abrir una segunda consulta, con el fin de alimentar criterios; por lo tanto, cuestiona por qué el Consejo Universitario interrumpiría –a medio camino– este proceso, por una decisión que se toma a partir de respuestas que han sido concretadas entre la Facultad de Ciencias Sociales y la Facultad de Ciencias Económicas. Recalca que, en este momento, no se está decidiendo la creación de un área, sino que se está decidiendo sobre brindar la oportunidad que establece el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* para que el proceso continúe, ese es el fundamento del dictamen de mayoría.

Sostiene su interés en que quede claro que el dictamen de mayoría no confirma la creación o la no creación del área. Indica que esto lo comentó con total apertura en la Comisión de Estatuto Orgánico, cuando se llevó a cabo el proceso. Le gustaría imaginar que en la segunda consulta puedan retomar elementos de áreas, de otras facultades, de otras asociaciones de la misma Universidad, de otras asambleas, que permitan construir el modelo de organización político-organizativo que tiene la Universidad de Costa Rica mediante las áreas académicas. Destaca que no puede ser tan categórica, como refirió el Ph.D. Guillermo Santana, de no asegurar que se vaya a contar con dicha información; por el contrario, espera que se puedan recopilar algunos elementos adicionales para finalizar la construcción de criterios y que le permita al Consejo Universitario brindar (o no) una recomendación afirmativa para que la Asamblea Colegiada Representativa lo pueda valorar al final.

Para aclarar lo indicado por el Ph.D. Guillermo Santana con respecto a que se trata de un dictamen de minoría del Consejo Universitario, refiere que el Congreso Universitario se dividió en comisiones y, a partir de una comisión que está conformada por un subgrupo dentro del congreso universitario, surge un dictamen que se dividió en dos: uno de minoría y otro de mayoría.

Recalca que el reglamento establece que, a partir de un cierto número de votos, se puede establecer un dictamen de minoría y otro de mayoría. De esta manera, ingresó al plenario, pero el pleno del Congreso Universitario votó rotundamente en contra del dictamen de mayoría que se incluía; por consiguiente, el dictamen de minoría se vota a favor de que se apruebe. De ahí que el previo del dictamen de minoría no es lo importante, sino el acuerdo del VII Congreso Universitario, que es el que se está analizando.

Puntualiza esta observación con el fin de aclarar que no se trata de un dictamen de minoría que ingresó al Consejo Universitario, sino que llegó un dictamen de mayoría del pleno del VII Congreso Universitario, que tiene un aval de la mayoría de los participantes del congreso en ese momento.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA cede la palabra al Dr. Germán Vidaurre. Le solicita que su intervención sea breve.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE adelanta que comentará tres puntos: uno, es una consulta para el Dr. Carlos Palma, ya que en el dictamen de mayoría se presentan datos de la representación que tiene la Facultad de Ciencias Económicas en el área, se incluyen personas docentes, estudiantes, graduadas, así como el dato de la matrícula, y el Dr. Carlos Palma expone parte de lo que ocurrió en dicho congreso (en donde once mil personas indicaron que se sienten invisibilizadas, no representadas o sin voz); por consiguiente, consulta si dentro del área la Facultad de Ciencias Económicas tiene participación y capacidad para toma de decisión que sea proporcional a esos porcentajes que fueron planteados, esto es: de un 42%.

La segunda consulta es en cuanto a la forma (que ya la M.Sc. Ana Carmela Velázquez mencionó). Al revisar el procedimiento que se sigue en cuanto a las dos consultas y, según una comunicación que tuvo con el Mag. Jose Pablo Cascante Suárez respecto al espíritu que pueda tener este mecanismo, considera que había una intención cuando se estableció el artículo 236 que define que en las reformas al *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* se tengan que plantear dos consultas.

En este caso, no están votando si se crea o no el área, sino más bien si se le da continuidad a este procedimiento y si se envía a una segunda consulta. Parte de la información que observa, y que la M.Sc. Ana Carmela Velázquez adelantó, es que se han recibido observaciones (no muchas, no suficientes para inclinar la balanza en una u otra dirección), y existe la probabilidad de que se pueda dar pie a obtener más información. En dicho sentido, si ya el Consejo Universitario decidió acoger dicha resolución proveniente del VII Congreso Universitario y si le está dando trámite, pues considera que lo procedente es una segunda consulta y no cerrarlo en este momento.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA cede la palabra al Dr. Carlos Palma.

EL DR. CARLOS PALMA responde que en el Consejo de Área (donde están representadas todas las facultades) la representación se da según el número de escuelas y el número de institutos. En dicho sentido, aún cuando es la Facultad con la mayor cantidad de estudiantes en todas las sedes regionales y recintos, en el Consejo de Área solamente se tiene una representación minoritaria, desde el punto de vista de escuelas e institutos, con respecto al resto de las facultades; por consiguiente, destaca que no se refleja proporcionalmente el peso de la Facultad dentro del Área a nivel de toma de decisiones del Consejo de Área.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA aclara que se procederá a votar si se acoge o no el dictamen de minoría. Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo del dictamen de minoría para elaborar el dictamen, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Prof. Cat. Madeline Howard, Dra. María José Cascante, P.h.D. Guillermo Santana y M.Sc. Patricia Quesada.

TOTAL: Seis votos.

EN CONTRA: Srta. Maité Álvarez, MTE Stephanie Fallas, Br. Ximena Obregón, Dr. Carlos Palma, M.Sc. Ana Carmela Velázquez y Dr. Germán Vidaurre.

TOTAL: Seis votos

****

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA informa que dado el resultado de la votación, lo que procede es ejercer el voto de calidad.

Seguidamente, aplica el voto de calidad y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Siete votos.

EN CONTRA: Seis votos

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA sintetiza que vota por el dictamen de minoría; por consiguiente, se toma el texto base del dictamen de minoría y se trabajará para redactar los acuerdos o trabajar el texto final a partir de este.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA cede la palabra al Dr. Carlos Palma.

EL DR. CARLOS PALMA solicita una revisión del acuerdo.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA consulta qué procede.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA refiere que se trata sobre determinar el vicio del acuerdo.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD propone consultarle al Mag. José Pablo Cascante su criterio.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA le explica al Mag. José Pablo Cascante que se está solicitando la posición normativa sobre el acuerdo de revisión que solicita el Dr. Carlos Palma.

EL MAG. JOSÉ PABLO CASCANTE destaca que sería necesario llevar a cabo una lectura y un análisis de los argumentos por los cuales existe –eventualmente– una nulidad de lo que ha sido actuado en este momento. No podría emitir un criterio en abstracto, ya que la revisión debe conllevar una motivación, como todo recurso.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA aclara que el Dr. Carlos Palma tiene el derecho de presentar esta solicitud. Resume que trabajarán sobre la base del texto del dictamen de minoría. Abre el espacio en caso de que las personas miembros deseen realizar alguna adecuación o cambio al dictamen. Aclara que el dictamen de minoría es el que queda, el de mayoría queda fuera.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA informa que el pleno ha decidido que sea el dictamen de minoría el que se acoge para votación.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA cede la palabra a la MTE Stephanie Fallas.

LA MTE STEPHANIE FALLAS consulta, con respecto a la votación, si este acuerdo se está tomando con base en siete votos. Pregunta si debe declararse la firmeza o si no procede en este caso, por ser un voto de calidad.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA responde que no están votando los acuerdos, sino el procedimiento por el cual terminarán con los acuerdos o el texto final. Destaca que este es el procedimiento, son siete votos para que continúe el procedimiento según la normativa. Consulta al Mag. José Pablo Cascante si desea realizar alguna aclaración.

EL MAG. JOSÉ PABLO CASCANTE hace referencia al comentario del Dr. Germán Vidaurre, relacionado con el artículo 236 del *Estatuto Orgánico Orgánico de la Universidad de Costa Rica*; en su opinión, después de realizar una lectura tanto del primer como del segundo párrafo (que en este momento no aplica), conviene hacer una lectura pormenorizada al último párrafo de dicho artículo para entender por qué no es preciso decir que una segunda consulta resulta obligatoria. Existe un aspecto procedimental para que esa segunda consulta a la comunidad universitaria resulte obligatoria. Procede a la lectura del último párrafo del artículo 236 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, el cual, a la letra, indica:

> *El o los dictámenes se analizarán en el seno del Consejo Universitario. El que se apruebe se publicará en el Semanario Universidad con al menos tres semanas de antelación a la fecha del primer debate y deberá ser aprobado en dos sesiones ordinarias del Consejo Universitario y al menos por dos tercios de los miembros presentes, para su posterior decisión en la Asamblea Colegiada Representativa.*

Refiere que de la lectura de dicho párrafo resulta claro que si el dictamen no se aprueba, no existe ninguna obligación jurídica para proceder con la segunda consulta, por cuanto, desde el punto de vista de la potestad del Consejo Universitario (para el trámite de la reforma estatutaria), si eventualmente se decidiera archivar, esa sería una decisión válida que el Órgano Colegiado puede tomar de conformidad con lo que el artículo 236 establece.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA cede la palabra al Dr. Germán Vidaurre.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE discrepa en lo expuesto, ya que al leer dicho párrafo, este hace referencia al caso del dictamen o los dictámenes generados a partir de la segunda consulta. Llama la atención que el párrafo establece que "se publicará en el Semanario Universidad con al menos tres semanas de antelación a la fecha del primer debate (...)", y se está hablando que, a partir de los insumos de la segunda consulta, se presentan los dos debates al pleno.

En el artículo se está haciendo referencia al primero, y se entendería que queda el segundo. Adicionalmente, el citado artículo refiere que: "deberá ser aprobado en dos sesiones ordinarias del Consejo Universitario y al menos por dos tercios de los miembros presentes, para su posterior decisión en la Asamblea Colegiada Representativa". En su criterio, este párrafo hace alusión a lo que correspondería que suceda después de la segunda consulta, del análisis de la Comisión de Estatuto Orgánico, donde se generan dichos debates.

Refiere que por este motivo insistió en que hoy no están votando por la creación (o no) del área, ya que no han pasado por la segunda consulta ni por el análisis de los comentarios que lleguen a partir de la segunda consulta.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA cede la palabra al Mag. José Pablo Cascante.

EL MAG. JOSÉ PABLO CASCANTE reitera la literalidad de la norma: esta establece que es el que se apruebe. Por tanto, no hay ninguna obligación jurídica para que se tenga que tramitar una segunda consulta, puesto que desde el punto de vista estatutario se define que se tiene que aprobar el dictamen para que proceda a su segunda publicación.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE consulta si debe aprobarse en dos sesiones ordinarias (lo de hoy).

EL MAG. JOSÉ PABLO CASCANTE responde afirmativamente. Destaca que este es el "engorroso trámite" de reforma estatutaria. Corrobora con el Dr. Germán Vidaurre si está refiriéndose en caso de que sea archivado.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA interviene para señalar que es ahora.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE destaca que en el párrafo se indica que debe aprobarse en dos sesiones ordinarias. Por tal motivo, consulta si eso se refiere a proceder de dicha manera después de la segunda consulta.

EL MAG. JOSÉ PABLO CASCANTE responde que eso sería en caso de que el dictamen se apruebe favorablemente.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA cede la palabra al Dr. Carlos Palma.

EL DR. CARLOS PALMA señala que precisamente por la inseguridad jurídica del asunto solicita la revisión.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA destaca que no hay inseguridad jurídica. Se trata de la interpretación literal del artículo 236 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica.*

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA cede la palabra a la Prof. Cat. Madeline Howard.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD refiere que, por lo que observa, se trabajará con el dictamen de minoría, se votará, pero el Dr. Carlos Palma tiene el derecho a plantear la consulta en relación con el resultado de lo que el pleno haya acordado. No obstante, de acogerse el dictamen de minoría y archivarlo no se haría modificación futura (tal como explicó el Mag. José Pablo Cascante) al *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, por lo tanto no debe volverse a presentar. Distinto es lo que plantea el Dr. Carlos Palma.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA indica que se cuenta con el texto del dictamen de minoría. Consulta si hay alguna recomendación para modificar el dictamen de minoría, de lo contrario, procedería con su votación. Cede la palabra al Dr. Carlos Palma.

EL DR. CARLOS PALMA refiere que, tal y como señaló el Mag. José Pablo Cascante, para que el dictamen de minoría fuera acogido tendría que basarse sobre los elementos diferentes al dictamen de mayoría; por lo tanto, en el dictamen de minoría no hay ningún elemento que sea contrario al dictamen de mayoría. De manera tal que el dictamen de minoría no procede en este momento.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA resume la postura del Dr. Carlos Palma: él considera que no hay ninguna diferencia entre el texto del dictamen de minoría con el texto del dictamen de mayoría. Consulta al Dr. Palma si está indicando que son dos dictámenes iguales y le pregunta si hizo una lectura pormenorizada de cada uno.

EL DR. CARLOS PALMA responde que el Mag. José Pablo Cascante les explicó que el dictamen de minoría tiene que exponer cuáles son las diferencias y las distintas razones que se apartan del dictamen de mayoría, y él no encuentra ninguna diferencia entre el dictamen de minoría para que se aparte del dictamen de mayoría. Por lo tanto, el dictamen de minoría no procede, precisamente porque no hay diferencias en lo sustancial, planteadas por el dictamen de minoría, esto en relación con lo que sí indica el dictamen de mayoría.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA solicita revisar la redacción de los acuerdos del dictamen de minoría y los acuerdos del dictamen de mayoría. Da lectura a los acuerdos de minoría (Dictamen CEO-10-2021), los cuales, a la letra, indican:

1. Archivar la propuesta de modificación al artículo 70 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica,* con base en los argumentos expuestos en el considerando N.° 22.

2. Comunicar a la Asamblea Colegiada Representativa que el Consejo Universitario analizó la resolución denominada *(EGH-1) Creación del área de Ciencias Económicas* y determinó que esta no procede, según los argumentos expuestos previamente.

Seguidamente, hace lectura de los acuerdos del dictamen de mayoría (Dictamen CEO-9-2021):

1. Publicar en segunda consulta a la comunidad universitaria, en el Semanario Universidad, la reforma estatutaria al artículo 70 y sus concordancias (artículos 134bis, 151 y 152), de conformidad con lo que establece el artículo 236 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica.*

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA explica que, posteriormente, en el dictamen de mayoría, se detallan los cambios. Considera que son acuerdos muy diferentes. Consulta al Dr. Carlos Palma si observa la diferencia, ya que ella sí la puede ver. Cede la palabra al Ph.D. Guillermo Santana.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA considera que, en vista de que ya se dio la votación, conviene dejar atrás la terminología de dictamen de mayoría o dictamen de minoría; ya el Consejo Universitario, en virtud de sus potestades establecidas en el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* y en el *Reglamento del Consejo Universitario*, decidió que el dictamen que está conociendo es el Dictamen de la Comisión de Estatuto Orgánico, ese es el dictamen que se tiene enfrente y ahora lo que corresponde es trabajar en dicho documento. Inclusive, recalca que la M.Sc. Patricia Quesada permitió el uso de la palabra para modificaciones sobre dicho dictamen (que ahora es el dictamen que podría llevar el nombre de mayoría, por parte de la Comisión de Estatuto Orgánico, si viniera al caso), pero destaca que llamarlo mayoría o minoría no tiene razón de ser.

Destaca que se trata del dictamen que se presentó en el pleno, en el formato que fue aprobado por el Consejo Universitario; por consiguiente, se está hablando del único dictamen posible, por cuanto ya se votó,

ya se brindó el tiempo así como el espacio para el uso de la palabra –sin ninguna restricción– para que los miembros exteriorizaran su opinión, tanto a favor como en contra de estos argumentos. Destaca que esto se llama "procedimiento democrático". Recalca que el tiempo ya se dio, ahora lo que se tiene es el texto final del dictamen, y ese texto final es el que ganó por una votación de siete votos versus seis votos; es sobre este dictamen en el cual se debe trabajar.

Considera que el cuestionamiento del término "democrático" resulta inconveniente de analizar en el actual entorno. Destaca que los mecanismos democráticos están ahí; la propuesta que salió exitosa de las dos que se presentaron a conocimiento del pleno indica que se debe estudiar una reforma integral de la estructura político-organizativa de la Universidad de Costa Rica. Sostiene que esto lo dice claramente, y hace ver la necesidad de plantear dicho punto (esto fue analizado en las cuatro reuniones que llevaron a cabo).

Para el Ph.D. Santana el proceso no se puede hacer por partes o fraccionado, dado que este proceder es una "bomba de tiempo", y esta es su advertencia: si mañana se publica en la prensa que se aprobaron salarios millonarios (500 millones de colones por cada plan quinquenal o para cada negociación del Fondo Especial de la Educación Superior, solo para una persona funcionaria) esto sería la "cola del venado", porque detrás de este accionar vienen otros costos asociados, sin que se haya realizado un razonamiento global por parte de la Universidad de Costa Rica. Señala que "nos estamos poniendo para que nos den", y esto le duele; no entiende cuáles son los criterios, le preocupa la Universidad de Costa Rica y la imagen que pueda dar la Institución. Sabe que la prensa nacional lo hará en un momento de elecciones nacionales, en donde lo único que se necesita es seguir desprestigiando a la Universidad de Costa Rica por los altos costos que tiene, a ellos no les importa que esta sea la Universidad número 19 en Latinoamérica, de todas las universidades públicas y privadas. Lo único que les interesa (y destaca que si no se habla claro en este Consejo Universitario entonces "estamos viendo para el techo") es la destrucción de la Universidad de Costa Rica y esa destrucción va por partes con planteamientos como estos, con las propuestas de poner más plazas y aumentar el gasto desde el punto de vista administrativo o político-administrativo, sin que tenga sustento al referir que se va con carreras nuevas, que son las que necesitan las personas costarricenses, tanto las que viven en Talamanca como las que viven en San Pedro de Montes de Oca; recalca que esto no se está haciendo, sino más bien se está caminando en una dirección equivocada.

Rechaza cualquier insinuación de descuido sobre el desarrollo de la Universidad; el desarrollo académico para él es importantísimo, y ese desarrollo académico lo hacen los estudiantes, pero tampoco se está en el pleno para pretender que un nuevo miembro del Consejo Universitario que provenga del sector docente sea un representante estudiantil, esto es una falacia.

Destaca que si lo que se quiere es contabilizar mejor las representaciones en la Universidad de Costa Rica se trata de un asunto global y de una discusión sobre costos económicos que ello conlleve, no un gradualismo que después se evidencie en situaciones de "se cerró el bando, ya no hay más áreas", con lo cual la Universidad se quedaría atada. Considera que lo que se tiene enfrente es un dictamen, que ahora ha sido aprobado como el dictamen por conocer por parte de la Comisión de Estatuto Orgánico y, como tal, se debe trabajar sobre esto.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA afirma que ya fue aprobado. Sostiene que, en adelante, las intervenciones estarán basadas en la modificación del dictamen de minoría. Recalca que el texto base ya fue aprobado. Cede la palabra al Dr. Carlos Palma en caso de que tenga alguna observación con respecto al texto base, ya que sobre este documento es en el que se va a trabajar. Recalca que ya la votación se dio. Cede la palabra al Dr. Carlos Palma.

EL DR. CARLOS PALMA recuerda que el resultado de la votación fue de seis votos contra seis votos. Hubo un voto de calidad que está decidiendo la reforma o la posible reforma. Ese voto de calidad es

cuestionable, así como es cuestionable el hecho de que sea la Rectoría la que está en contra de escuchar las voces de la comunidad estudiantil. Desea que quede claro: la responsabilidad la asume la señora directora, la M.Sc. Patricia Quesada, ya que brindó el voto de calidad, así como la Rectoría.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA responde que asume su responsabilidad. Tiene claras sus responsabilidades cuando asume el voto de calidad. Cede la palabra a la Prof. Cat. Madeline Howard.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD destaca que son interesantes estos ataques tan fuertes a la Administración, cuando, en tiempo pasado, se reprochaba al Consejo Universitario no haber tenido una excelente relación con la Administración Jensen-Pennington; no obstante, nunca se refirió a ninguna de las personas vicerrectoras de la Administración Jensen-Pennington de la forma en que el Dr. Carlos Palma lo hizo sobre la Dra. Marisol Gutiérrez Rojas, vicerrectora de Acción Social.

Destaca estar muy sorprendida, ya que a pesar de que comprende que este ha sido un proyecto muy importante para el Dr. Carlos Palma, el cual respeta, se deben moderar sus intervenciones, especialmente cuando se sabe que están consignadas en actas.

Por otra parte, el *Reglamento del Consejo Universitario* establece que la persona electa como directora puede ejercer el voto de calidad. Refiere que durante su gestión como directora nunca lo tuvo que ejercer, pero sostiene que ella respeta la decisión que está tomando la M.Sc. Patricia Quesada, resalta su valentía.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA agradece a la Prof. Cat. Madeline Howard. En vista de que no se cuenta con más solicitudes en el uso de la palabra para modificar el texto acordado, procede a someter a votación el documento del dictamen de minoría sin hacerle ninguna modificación.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Dra. María José Cascante, Prof. Cat. Madeline Howard, Ph.D. Guillermo Santana, y M.Sc. Patricia Quesada.TOTAL: Seis votos.

EN CONTRA: Srta. Maité Álvarez, MTE Stephanie Fallas, Br. Ximena Obregón, Dr. Carlos Palma, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre.

TOTAL: Seis votos

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA aplica su voto de calidad, por lo que se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Siete votos.

EN CONTRA: Seis votos

Al ejercer su voto de calidad, recalca que vota a favor del dictamen de minoría presentado.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. **El artículo 30, incisos h) y ll), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica,* establece como funciones del Consejo Universitario:**

   h) Poner en ejecución las resoluciones del Congreso Universitario que considere pertinentes y comunicarlas a la Asamblea Colegiada Representativa. En cuanto a las que considere que no son viables, procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 de este mismo Estatuto.

   ll) Proponer a la Asamblea Colegiada Representativa la creación, fusión, modificación o eliminación, según corresponda, de las Sedes Regionales y las Áreas, mediante la modificación de este Estatuto.

2. **En el marco del VII Congreso Universitario, se aprobó la resolución EGH-1 *Creación del área de Ciencias Económicas*, la cual fue conocida por el Consejo Universitario en la sesión N.° 6026, del 26 de setiembre de 2016, en la que se acordó trasladarla a la Comisión de Estatuto Orgánico para su análisis (pase CEO-P-16-004, del 3 de octubre de 2016).**

3. **La propuesta de la resolución en análisis consiste en reformar el artículo 70, mediante la modificación del inciso c) y la adición de un inciso f), Capítulo VII. Áreas, del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*. Lo anterior, con el objetivo de modificar la conformación del Área de Ciencias Sociales y crear una nueva, denominada "Área de Ciencias Económicas".**

4. **El artículo 236 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* establece:**

   La iniciativa en materia de reformas al Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica corresponde a los miembros del Consejo Universitario y a la Asamblea Colegiada Representativa. Los anteproyectos de reforma provenientes de otras fuentes sólo podrán ser acogidos, para su trámite, por un miembro de dicho Consejo.

   En ambos casos la Comisión respectiva del Consejo Universitario hará un estudio preliminar del anteproyecto. La propuesta de la Comisión se publicará en la Gaceta Universitaria y en el Semanario Universidad, con el propósito de consultar el criterio de la comunidad universitaria, durante un periodo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de la última publicación. El Director del Consejo Universitario comunicará la propuesta a los directores de las unidades académicas, quienes deberán consultarla con las respectivas asambleas dentro del plazo establecido.

   La Comisión respectiva procederá a elaborar el o los dictámenes.

   El o los dictámenes se analizarán en el seno del Consejo Universitario. El que se apruebe se publicará en el Semanario Universidad con al menos tres semanas de antelación a la fecha del primer debate y deberá ser aprobado en dos sesiones ordinarias del Consejo Universitario y al menos por dos tercios de los miembros presentes, para su posterior decisión en la Asamblea Colegiada Representativa.

5. **La Comisión de Estatuto Orgánico, mediante oficio CU-1370-2016, del 1.° de diciembre de 2016, solicitó a la Facultad de Ciencias Económicas toda la documentación utilizada para la argumentación de la resolución. La Facultad de Ciencias Económicas atendió la solicitud por medio del oficio FCE-574-2016, del 9 de diciembre de 2016.**

6. **La Comisión de Estatuto Orgánico, por medio del oficio CU-284-2017, del 28 de febrero de 2017, solicitó a la Vicerrectoría de Docencia facilitar la información asociada con la cantidad de docentes que pertenecen al Área de Ciencias Sociales. La Vicerrectoría de Docencia remitió la información requerida mediante el oficio VD-1011-2017, del 17 de abril de 2017.**

7. **La Comisión de Estatuto Orgánico, mediante oficio CU-285-2017, del 28 de febrero de 2017, solicitó a la Facultad de Ciencias Económicas su criterio con respecto a los aspectos de infraestructura, presupuesto y otros recursos, a partir de la iniciativa presentada. La Facultad de Ciencias Económicas atendió la solicitud por medio del oficio FCE-153-2017, del 21 de abril de 2017.**

8. **La Comisión de Estatuto Orgánico, por medio del oficio CU-286-2017, del 28 de febrero de 2017, solicitó a la Vicerrectoría de Investigación enviar la información asociada con la cantidad de proyectos inscritos en esa vicerrectoría por parte del Área de Ciencias Sociales. La Vicerrectoría de Investigación remitió la información requerida mediante el oficio VI-2549-2017, del 3 de abril de 2017. Esta información fue actualizada con el VI-2842-2021, del 4 de mayo de 2021.**

9. **La Comisión de Estatuto Orgánico, mediante el oficio CU-287-2017, del 28 de febrero de 2017, solicitó a la Oficina de Registro e Información facilitar la información sobre la cantidad de**

población estudiantil matriculada y graduada de las carreras que pertenecen al Área de Ciencias Sociales. La Oficina de Registro e Información remitió la información requerida en el oficio ORI-2292-2017, del 16 de mayo de 2017. Esta información fue actualizada con el ORI-1302-2021, del 29 de abril de 2021, y el correo electrónico del 9 de noviembre de 2021.

10. **La Comisión de Estatuto Orgánico, por medio del oficio CU-288-2017, del 28 de febrero de 2017, solicitó a la Oficina de Planificación Universitaria el criterio presupuestario, administrativo y operativo sobre la propuesta de creación de una nueva área en la Institución. La Oficina de Planificación Universitaria brindó su respuesta mediante el oficio OPLAU-290-2017, del 6 de abril de 2017. No obstante, por medio del oficio CEO-34-2021, del 13 de octubre de 2021, se solicitó aclarar algunos aspectos del criterio brindado.**

11. **La Comisión de Estatuto Orgánico, por medio del oficio CU-289-2017, del 28 de febrero de 2017, solicitó a la Vicerrectoría de Acción Social información asociada con la cantidad de proyectos inscritos en esa vicerrectoría por parte del Área de Ciencias Sociales. La Vicerrectoría de Acción Social atendió la solicitud por medio de correo electrónico con fecha del 17 de mayo de 2017; esta información fue actualizada con el VAS-2573-2021, del 30 de abril de 2021.**

12. **La Comisión de Estatuto Orgánico, mediante oficio CU-290-2017, del 28 de febrero de 2017, solicitó a la Oficina de Recursos Humanos la información correspondiente a la cantidad de personal docente y administrativo que integra el Área de Ciencias Sociales, según Facultad. La Oficina de Recursos Humanos atendió la solicitud por medio del oficio ORH-1575-2017, del 20 de marzo de 2017, y posteriormente actualizó esta información por medio del ORH-2032-2021, del 6 de mayo de 2021.**

13. **La Comisión de Estatuto Orgánico, por medio del oficio CU-291-2017, del 28 de febrero de 2017, solicitó a la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica enviar la información asociada con la cantidad de población estudiantil becada, así como las designaciones de horas estudiante y horas asistente. La Oficina de Becas y Atención Socioeconómica remitió la información requerida mediante el oficio OBAS-471-2017, del 31 de marzo de 2017; esta fue actualizada con el OBAS-851-2021, del 10 de mayo de 2021.**

14. **El 26 de setiembre de 2018, la Comisión de Estatuto Orgánico recibió a las siguientes autoridades universitarias: Dr. Manuel Martínez, decano de la Facultad de Ciencias Sociales; Dr. Alfredo Chirino, decano de la Facultad de Derecho; Dra. Giselle Garbanzo, decana de la Facultad de Educación, y Dra. Teresita Cordero, representante del Área de Ciencias Sociales ante el Consejo Universitario, para conversar sobre la iniciativa y conocer sus criterios. En esa ocasión no fue posible contar con la participación del Dr. Carlos Palma Rodríguez, en ese entonces decano de la Facultad de Ciencias Económicas.**

15. **Se contó con el criterio experto del Dr. Luis Fallas López, del Dr. Mauricio Molina Delgado y de la Dra. Flora Salas Madriz, quienes se refirieron a la propuesta en análisis. Adicionalmente, la Dra. Salas Madriz remitió, mediante correo electrónico, la fundamentación del criterio brindado; esto, por medio del documento titulado *Epistemología y lógica de las disciplinas científicas.***

16. **La Comisión de Estatuto Orgánico recibió, el 20 de noviembre de 2019, a representantes del Consejo Asesor de la Facultad de Ciencias Económicas. En esta reunión también participó la Dra. Teresita Cordero Cordero, en ese entonces miembro representante del Área de Ciencias Sociales.**

17. **El Área de Ciencias Sociales se encuentra integrada por las facultades de Derecho, Educación (cinco escuelas), Ciencias Sociales (ocho escuelas) y Ciencias Económicas (cuatro escuelas).**

18. La Facultad de Ciencias Económicas, desde su conformación en 1943, se ha destacado por su excelencia académica, la investigación y la acción social. Esta Facultad se encuentra integrada por cuatro escuelas; a saber: Administración Pública, Administración de Negocios, Economía y Estadística. Además, cuenta con importantes centros e institutos de investigación, como lo son el Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas (IICE), el Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP), el Centro Centroamericano de Población (CCP), el Observatorio del Desarrollo (OdD) y la Unidad de Servicios Estadísticos (USES). Lo anterior le ha permitido consolidarse como un agente promotor de impactos en la realidad nacional y apoyar el desarrollo de los graduados, así como su incursión en el mercado (bancario, financiero, industrial y comercial del país, entre otros).

19. La Dirección del Consejo Universitario comunicó a las direcciones de las unidades académicas la propuesta de modificación enviada por la Comisión de Estatuto Orgánico, mediante la Circular CU-2-2021, del 7 de abril de 2021. Además, se publicó en el Alcance a *La Gaceta Universitaria* N.° 27-2021, del 5 de abril de 2021, y en el Semanario *Universidad* N.° 2364, del 7 al 13 de abril de 2021. La comunidad universitaria contó con 30 días hábiles (del 7 de abril al 19 de mayo de 2019) para pronunciarse con respecto a la propuesta de reforma estatutaria.

20. La Comisión de Estatuto Orgánico solicitó a la Vicerrectoría de Docencia, la Vicerrectoría de Acción Social y la Vicerrectoría de Investigación (oficios CEO-18-2021, CEO-19-2021 y CEO-20-2021, todos con fecha del 6 de agosto de 2021) informar sobre la cantidad de programas, proyectos y actividades inscritas conjuntamente entre las facultades que integran el Área de Ciencias Sociales.

21. La Comisión de Estatuto Orgánico recibió, el 25 de agosto de 2021, a los consejos asesores de las facultades de Ciencias Económicas y Ciencias Sociales; además, participó, el jueves 7 de octubre de 2021, en el Consejo de Área de Ciencias Sociales.

22. La Comisión de Estatuto Orgánico analizó las observaciones recibidas en la primera consulta y determinó que:

a) Se coincide con el criterio brindado que señala que:

> ***…las áreas del conocimiento se definen a partir de su fundamentación epistemológica, teórica y metodológica, y no de aspectos fortuitos de la formación profesional, como la demanda estudiantil, el mercado laboral, el enfoque curricular, entre otros. Considerar estos aspectos para definir nuevas áreas del conocimiento sería contrario al acervo epistemológico vigente y generaría confusión en la formación universitaria, duplicidad administrativa en la educación superior, distorsiones en la oferta académica, así como anomalías en la forma en la que se relacionan las disciplinas suplementarias.***
>
> ***(…)***
>
> ***En conclusión, no es viable ni recomendable epistemológica, teórica, metodológica y administrativamente crear áreas del conocimiento nuevas a las establecidas, ni en función de intereses y necesidades políticas e ideológicas, ajenas a la lógica y dinámica propia del conocimiento científico y la formación profesional. En el caso específico de las Ciencias Económicas, debido a sus objetos y problemas bajo estudio, pertenecen al área de las Ciencias Sociales y no existe razón epistemológica alguna para concebirlas como un área del conocimiento nueva o distinta a las vigentes, debido a que estudian fenómenos propios del ser humano, tanto en el nivel individual como social.***

b) Es necesaria la búsqueda de elementos comunes que faciliten y permitan el trabajo inter-, multi- y transdisciplinario en la comunidad universitaria, así como evitar la fragmentación de disciplinas afines.

c) La diversidad de opiniones, visiones e ideologías es un elemento fundamental para la creación del conocimiento y para la construcción de una universidad que responda a todos los desafíos, actuales y futuros.

d) Previo a la aprobación de la creación de una nueva área en la Universidad de Costa Rica, se requieren definir los criterios por considerar. Lo anterior implica una discusión institucional sobre el modelo universitario y una revisión de la estructura vigente para asegurar que esta responda a los criterios que se definan.

e) La división por áreas que ha utilizado la Universidad de Costa Rica respondió inicialmente a una iniciativa de organización político-administrativa. Su instauración dio paso al crecimiento de la oferta académica mediante la creación de nuevas facultades y escuelas, ofreciendo diversidad de planes de estudio en diferentes disciplinas. La separación de ese crecimiento orgánico de la oferta académica en relativa independencia de la organización político-administrativa universitaria le ha dado una enorme flexibilidad al modelo de educación superior planteado por la Universidad de Costa Rica. La consolidación de este modelo fue plasmada en el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* aprobado en 1974, vigente hoy día.

f) De acuerdo con el criterio brindado por la Oficina de Planificación Presupuestaria (OPLAU) (OPLAU-290-2017, del 6 de abril de 2017), desde la perspectiva administrativa y operativa, la creación de una nueva área implica una modificación a la estructura programática actual para incluir la nueva unidad ejecutora, dado que actualmente esta responde al artículo 70 del E*statuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, lo cual afectará los históricos de las estadísticas institucionales de la actividad académica.

g) La OPLAU realizó las estimaciones presupuestarias asociadas con la propuesta (procesos electorales, la integración de una persona miembro en el Consejo Universitario, así como la designación en comisiones institucionales). Ahora bien, a pesar de que existe una solicitud de ampliación de ese criterio, al excluir los rubros objeto de revisión, el monto requerido anualmente (aproximadamente 100 233 354 colones[62]) es significativo para el contexto presupuestario actual.

h) La información facilitada por la Facultad de Ciencias Económicas con respecto a la cantidad de estudiantes matriculados y graduados, la cantidad de personal que integra la Facultad y el proceso de aprobación de la propuesta –desde su presentación en el VII Congreso Universitario– no rescata aspectos de índole académica, sino que muestra información circunstancial e insuficiente para dar curso a la creación del área.

ACUERDA

1. Archivar la propuesta de modificación al artículo 70 del E*statuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, con base en los argumentos expuestos en el considerando N.° 22.

2. Comunicar a la Asamblea Colegiada Representativa que el Consejo Universitario analizó la resolución denominada (EGH-1) *Creación del área de Ciencias Económicas* y determinó que esta no procede, según los argumentos expuestos previamente.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA cede la palabra al Dr. Carlos Palma.

EL DR. CARLOS PALMA recalca que solicitará una revisión de la votación; por tanto, no podrá quedar en firme el acuerdo.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA destaca que tiene todo su derecho.

62 Esta estimación excluye los costos del proceso electoral, los recursos requeridos para equipamiento en el Consejo Universitario y la sustitución del coordinador del Área, dado que este último en la práctica no se aplica, sino que es asumido por quien es la persona decana. Además, el monto estimado para el salario del representante ante el Consejo Universitario se calcula usando como base el de una persona con 15 años de servicio en la Institución, por lo que es necesario tomar en cuenta que, para una persona con 30 años de servicio, el monto asciende a 108 931 146,06 colones.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA cede la palabra a la Br. Ximena Obregón.

LA BR. XIMENA OBREGÓN justifica su voto en contra a partir de dos motivos: el primero, en el contexto que explica el Dr. Carlos Palma en cuanto a las representaciones estudiantiles que se manifestaron, la mayoría de estas personas ya están graduadas. Cuando la Srta. Maité Álvarez y su persona propiciaron un espacio para que se discutiera el tema, juntaron representaciones estudiantiles de la Facultad de Derecho, de Educación, de Ciencias Sociales y de Ciencias Económicas; destaca que se presentaron posiciones encontradas, manifestaron que no tuvieron la oportunidad de sacar un pronunciamiento, de posicionarse, o de hacer llegar al Consejo Universitario documentos que respaldaran su posición. Por tal motivo, las representaciones estudiantiles, siendo consecuentes con el principio de democracia, hacen cumplir la voluntad del movimiento estudiantil que, como recalca, está dividida. No puede precisar que todo el movimiento estudiantil está a favor o en contra, pero sí desea que se desarrolle un proceso participativo para que las actuales representaciones estudiantiles que sí están muy involucradas y muy enteradas de la discusión puedan manifestarse.

En cuanto al segundo motivo, recalca que esto siempre se ha hecho en un principio de autonomía del movimiento estudiantil. Si bien tiene claro que hay representaciones que son afines a la Facultad de Ciencias Sociales (por ejemplo, el sector académico y la Facultad de Ciencias Económicas), se respeta la autonomía del movimiento; por tal motivo, todos los espacios que han facilitado tanto la Srta. Maité Álvarez como su persona han sido espacios autónomos, en donde solamente han estado las representaciones estudiantiles. Recalca que la Srta. Maité Álvarez y su persona han explicado los dictámenes, se han asesorado con la Mag. Rosibel Ruiz Fuentes y se ha facilitado la discusión.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA cede la palabra al Dr. Germán Vidaurre.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE justifica su voto en contra: en seguimiento a lo que ha sido presentado, y que inclusive culmina con la aprobación del dictamen, se ha visto una división muy estrecha de la comunidad universitaria y del Consejo Universitario. En los números indicados por la M.Sc. Ana Carmela Velázquez, se tenía igual número de observaciones a favor como de observaciones en contra. Cuando los miembros analizaron los dictámenes, observaron que se fundamentan en algunos criterios sobre la definición de Área, desde la epistemología; sin embargo, ya los miembros analizaron y fue dictaminado la semana anterior en uno de los casos de la Comisión de Asuntos Jurídicos que, en el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, se tiene un vacío muy grande con respecto a la definición de Área, y como recomendación de la Oficina Jurídica (en uno de los criterios) estaba la necesidad de definirlo.

Por lo anterior, le parece que, en este momento, utilizar un criterio epistemológico es darle una importancia o relevancia que todavía no está clara en el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* y que es necesaria definir.

En segundo lugar, se llegó a la votación donde también se empata 6 a 6, lo que demuestra la necesidad de tener más insumos para tomar dichas decisiones. Considera lastimoso el hecho de que no se pasara a una segunda consulta, en la cual se hubiera tenido más insumos (así lo habría esperado) que les permitiera tomar una decisión de más reflexión y con más fundamento.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA cede la palabra al Ph.D. Guillermo Santana.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA recuerda que si leen el artículo 236 vigente, la oportunidad de responder a la consulta es mayor para la primera consulta que para la segunda consulta, esto es fácilmente verificable por medio de la lectura de dicho texto.

En segundo lugar, la primera consulta va dirigida y usa los mismos medios de comunicación social universitarios que los que utiliza la segunda consulta; es decir, la población meta a la cual llega esta consulta

es la misma, la diferencia es que el lapso para responder a la segunda consulta es mucho menor que en el primer caso. Esto quiere decir que en la primera consulta se brindó más tiempo, no porque el Consejo Universitario así lo quisiera, sino porque así lo establece el artículo 236 para recibir respuestas. No desea que quede consignada en actas la idea errónea de que la segunda consulta va dirigida a una población diferente y con un plazo menor que el que ya se tuvo para la primera consulta. Destaca que así lo establece el artículo 236, y se hace llegar a toda la comunidad universitaria, no solo mediante la Gaceta Universitaria.

Refiere que en el pleno no se esconden consultas, sino que también se hacen llegar por medio del Semanario *Universidad*, y se envía comunicación oficial a las personas directoras, decanas y, en general, a todas las autoridades universitarias. La intención es que se pueda revisar en las asambleas correspondientes. Ninguno de estos detalles cambia entre la primera y segunda consulta, excepto el tiempo de duración, y le preocupa mucho –no por este caso en particular, sino por otros que también están pendientes– que la norma se haya convertido en solicitar extensión y luego otra, y así sucesivamente, con la justificación de que se encuentran en periodo de vacaciones, por la pandemia, o por la falta de tiempo para el análisis; ante este panorama no se avanza, y cuando no se avanza, el año entrante van a llegar al Consejo Universitario a consultar por qué el Órgano no avanza.

Se debe respetar lo establecido en el artículo 236, reitera: la consulta es un menor plazo, y va dirigida a las mismas personas. He ahí la razón por la cual una propuesta como la que se está planteando tiene para él todo el sentido, en su opinión, no va a agregar ningún criterio adicional al que ya se ha consultado. De hecho, se fue más allá: no solo se limitó a la aplicación del artículo 236, sino que se recibieron en reiteradas ocasiones, no solamente durante la coordinación de la M.Sc. Ana Carmela Velázquez, sino desde antes, en diferentes ocasiones, a personas de la comunidad universitaria. Destaca que esto no es nuevo, se recibió a todo el consejo asesor (o por lo menos a quien quiso venir del consejo asesor del Área de Ciencias Económicas), también se recibieron a representantes del Área de Ciencias Sociales, que tuvieron interés en reunirse. Asimismo, se volvió a repetir este ciclo en este último año.

También se abrió un foro en el que se enviaron consultas específicas a personas de la comunidad universitaria para que brindaran información al respecto, desde el punto de vista técnico o profesional, sobre lo que se estaba planteando. Todo esto está consignado en el dictamen que fue votado. Por tanto, resume que ha sido extensivo.

Finalmente, solicita a la M.Sc. Patricia Quesada una aclaración: en la última intervención, habló sobre el dictamen de minoría como si este hubiera recibido siete votos de aprobación, pero desea corregir que lo que recibió en la más reciente votación siete votos (en donde la señora directora ejerció el voto de calidad) no fue ningún dictamen de minoría, sino que se trató del dictamen de la Comisión de Estatuto Orgánico, tal cual ha sido acordado por el Consejo Universitario, dentro de sus potestades.

Por consiguiente, si se quisiera aducir que hay inseguridad jurídica, sería inseguridad jurídica sobre el uso del voto de calidad para resolver una situación de empate en una votación, independientemente del origen que tenga, y esto no se cuestiona ni ofrece ninguna posibilidad de establecer inestabilidad jurídica, por cuanto se trata de un procedimiento de larga data no solo para el Consejo Universitario, sino para otros órganos colegiados. La votación 7 a 6 es sobre el dictamen que se aceptó por parte de la comisión de Estatuto Orgánico para conocimiento del Consejo Universitario. El procedimiento mediante el cual llegó al pleno es diferente al que han tenido otros en el pasado, pero esto no elimina el hecho de que esta votación 7 a 6 es la votación sobre el dictamen que se aceptó de la Comisión de Estatuto Orgánico referente a esta consulta. Da las gracias.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA agradece al Ph.D. Guillermo Santana por la aclaración. Cede la palabra a la Prof. Cat. Madeline Howard.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD destaca que el Consejo Universitario es un reflejo micro de lo macro que sucede en la Institución, ciertamente esta temática es muy compleja. Cuando lo analizó no entró en el fondo de si fuese Ciencias Económicas, ya que es bien sabido que, al igual que la Facultad de Ciencias Económicas ha hecho grandes aportes al país, así también la Facultad de Medicina, la Facultad de Derecho y todas las demás; es decir, nuestra Universidad aporta al progreso nacional, lo cual es indiscutible. No obstante, en la difícil coyuntura por la que se atraviesa y sin tener (destaca que en esta parte coincide con lo manifestado por el Ph.D. Guillermo Santana) argumentos tan fuertes para la creación de una nueva área, daría pie a que, por ejemplo, posteriormente, la Facultad de Educación solicite lo mismo: contar con más representantes de las Sedes Regionales, entre otros requerimientos, los cuales no considera ni que sean adecuados ni inadecuados, pero en el momento actual que atraviesa Costa Rica, asegura amar a la Institución y, por consiguiente, no la va a colocar en una posición en la cual se le pueda cuestionar.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA cede la palabra a la MTE Stephanie Fallas.

LA MTE STEPHANIE FALLAS en primer lugar y con respeto por el Órgano Colegiado, así como por el voto de la mayoría, de la opinión compartida (para ambos dictámenes se tuvo la oportunidad de discutir los elementos que les parecieron relevantes) exterioriza que consideraba importante continuar en el ejercicio de construcción de criterio (ya fuera a favor o en contra) con la voz colectiva de la Institución, y, en cierta medida, el acuerdo que se ha tomado ha limitado esa posibilidad; destaca ser partidaria de contar con apertura. Justifica su voto dado que también firmó en la comisión el dictamen de mayoría; no obstante, manifiesta su respeto a la decisión de la mayoría que ha tomado el Órgano Colegiado. No obstante, reitera que su posición al respecto buscaba ampliar la participación de las personas de la comunidad universitaria para que tomaran una decisión con más insumos. Agradece el espacio.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA cede la palabra al Dr. Carlos Palma.

EL DR. CARLOS PALMA justifica su voto negativo contra el dictamen, que para él continúa siendo negativo, precisamente por ser contrario a los principios del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* y al pensamiento del Lic. Rodrigo Facio. Asimismo, por cuanto ese dictamen negativo no tuvo ninguna razón justificada para separarse de lo que en el pleno se presentó como dictamen positivo. Por consiguiente, en su criterio, no procedería analizar el dictamen negativo que originalmente se presentó.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA consulta al Mag. José Pablo Cascante por el procedimiento: el Dr. Carlos Palma presentará el recurso de revisión, pero aún así: ¿procedería hacer la votación de la firmeza del acuerdo?

EL MAG. JOSE PABLO CASCANTE responde que, según lo que prevé el reglamento, el recurso de revisión debe presentarse por escrito. El Dr. Carlos Palma ya advirtió que lo va a presentar, por tanto, ante este panorama, considera que está de más la votación a firmeza, a pesar de ser una potestad que otorga el reglamento.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA le solicita al Mag. José Pablo Cascante revisarlo en la norma para no cometer ningún error en el procedimiento.

EL MAG. JOSE PABLO CASCANTE indica que revisará la norma. Procede a la lectura del artículo 33, del *Reglamento del Consejo Universitario:*

> *ARTÍCULO 33. Declaratoria firme de los acuerdos. Previa decisión de las dos terceras partes del total de sus miembros, se podrá declarar en firme un acuerdo tomado en la sesión y se autorizará su comunicación. Cuando un acuerdo haya sido votado por unanimidad o por mayoría calificada; es decir, las dos terceras partes de los miembros del Órgano, se tendrá como firme.*

Por consiguiente, señala que, en extensión de la práctica administrativa del Consejo Universitario, es una facultad que tiene la Dirección someterlo a votación. No obstante, recomienda que ante lo expuesto por el Dr. Carlos Palma (de que se presentará un recurso de revisión), la votación no debería ser procedente, considera que debería aguardarse a que el recurso sea conocido. Desde el punto de vista de la práctica del Consejo Universitario se trata de una facultad que reside en la Dirección.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA recalca que como el Dr. Carlos Palma advirtió que presentará el recurso de revisión no lo someterá a votación. En todo caso, al salir el acta adquirirá la firmeza correspondiente, de ser así. Da las gracias e informa sobre el cierre de la sesión.

A las doce horas y veintiocho minutos, se levanta la sesión.

M.Sc. Patricia Quesada Villalobos
Directora
Consejo Universitario

NOTAS:

1. *Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.*
2. *El acta oficial actualizada está disponible en http://cu.ucr.ac.cr*

SIEDIN
UCR